



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION  
Año LXXXVII N° 2306

Director Boletín Municipal: José María Frontini

Fecha de publicación: 22-10-2015

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: GUSTAVO PULTI	PRESIDENTE: Ariel Ciano
SECRETARIAS	VICEPRESIDENTE PRIMERO: Lucas Fiorini
GOBIERNO: Pablo García	VICEPRESIDENTE SEGUNDO: José Cano
DESARROLLO SOCIAL: Martín Aiello	SECRETARIO: Diego Monti
ECONOMIA Y HACIENDA: Daniel Pérez	<b>BLOQUE ACCION MARPLATENSE</b>
EDUCACION: Mónica Rodríguez	Héctor Rosso
CULTURA: Leandro Laserna	Javier Woollands
PLANEAMIENTO URBANO: José Luis Castorina	Alejandra Urdampilleta
DESARROLLO PRODUCTIVO Mariano Pérez Rojas	Claudia Rodríguez
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: Fernando Telpuk	Fernando Gauna
SALUD: Alejandro Cristaldi	Alejandro Ferro
DESARROLLO TECNOLOGICO Y MEJORA DE LA	<b>BLOQUE UNION CIVICA RADICAL</b>
ADMINISTRACION: Renato Rossello	Vilma Baragiola
	Maximiliano Abad
	Eduardo Abud
	Nicolás Maiorano
	Mario Rodríguez
	María Cristina Coria
	<b>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA</b>
	Pablo Retamoza
	Daniel Rodríguez
	Fernando Maraude
	Marcos Gutierrez
	Verónica Beresiarte
	<b>BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA</b>
	Carlos Arroyo
	Guillermo Saenz Saralegui
	José Cano
	<b>BLOQUE FRENTE RENOVADOR</b>
	Cristian Azcona
	Lucas Fiorini
	Hernán Alcolea

## RESOLUCIONES DE OSSE.

MAR DEL PLATA, 12/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1402-C-15 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICIÓN SENSOR FOTOMETRICO P/MEDICION DE CALIDAD DE EFLUENTES Y MUESTREADOR AUTOMATICO**”; y

### CONSIDERANDO

*Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;*

*Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;*

### **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 51 a fs. 73 ----- ambas inclusive. -  
-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 21/15 referente a la “**ADQUISICIÓN ----- SENSOR FOTOMETRICO P/MEDICION DE CALIDAD DE EFLUENTES Y MUESTREADOR AUTOMATICO**” cuya **fecha de apertura de sobre único será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, con **recepción de sobres hasta las 11:00 horas**, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la -----Licitación Privada N° 21/15 integrada por: la Lic Ana Paula Comino, quien presidirá la misma como titular y el Sr. Gustavo Gustavo como suplente, ambos por la Gerencia de Calidad; el C.P. Rafael Principi como titular y el C.P. Walter Caballero como suplente, ambos por el Área Contaduría; y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 762-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/08/2015

VISTO la Ordenanza Municipal N° 22.077 de fecha 04/02/2015 de la Municipalidad de General Pueyrredon, aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado para el Ejercicio del año 2015; y

### CONSIDERANDO

*Que dicha Ordenanza fue promulgada mediante Decreto N° 0278 de fecha 04/02/2015;*

*Que por los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 22.077/15 se autoriza al Directorio de O.S.S.E. a efectuar Ampliaciones y Modificaciones Presupuestarias;*

*Que por Expediente N° 2425-O-2015 Cpos 1 y 2, se tramita la Licitación Pública N° 02/2015 para la ejecución de la Obra Desagüe Pluvial Cuenca Arroyo del Barco – 1ª Etapa Sector A (Colector Principal 2);*

*Que el 06/01/2015 se remitió Presupuesto actualizado de la Obra a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con el fin de gestionar un financiamiento;*

*Que el 09/01/2015 a través de la Nota n° 02/15 la Subsecretaría de Recursos Hídricos comunica la declaración de No Objeción Técnica quedando el Municipio autorizado a proseguir con los trámites administrativos;*

*Que habiendo sido preadjudicada la Obra el día 02/03/15 a la firma Coarco S.A. en la suma de \$ 99.438.602,07 con impuestos incluidos, por ser la más conveniente y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial (Resolución de Directorio N° 183/15) se remitieron las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Hídricos;*

*Que el 21/07/2015 la Subsecretaría de Recursos Hídricos elaboró el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, por el cual se compromete a financiar esta Obra;*

*Que el Convenio fue suscripto por el Sr. Intendente Municipal y por el Subsecretario de Recursos Hídricos el 21/07/2015 y refrendado por el Secretario de Obras Públicas a través de la Resolución 1191/2015;*

Que en virtud del citado Convenio y considerando que el plazo de ejecución de la Obra es de 360 días, corresponde ampliar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio y proceder a afectar el ejercicio 2016, según la ejecución prevista de la Obra;

Que de acuerdo al Plan de Trabajo e Inversiones obrante a foja 122 se estima que el Avance de Obra al 31/12/15 alcanzará el 25,64% representando un monto de \$ 25.496.057,57, quedando un remanente de ejecución para el año 2016 del 74,36 % (\$ 73.942.544,50).-----

Que la Ordenanza N° 22.077 que aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2015, en su artículo 7° “Compromisos Plurianuales” declara “Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, a comprometer fondos en la contratación de obras públicas, adquisición de bienes, prestación de servicios y locación de Inmuebles, cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2015.”;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2015 en la suma de Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cincuenta y Siete con cincuenta y siete centavos (\$ 25.496.057,57), por los motivos expuestos en la presente.-----

ARTICULO 2°: La Ampliación establecida en el Artículo anterior se imputará de acuerdo al siguiente cuadro:-----

Presupuesto de Gastos

Jurisdicción	1.2.2.01.16.000	Infraestructura y Redes Domiciliarias Desagüe Pluvial Cuenca Arroyo del Banco - 1° Etapa - Sector "A"
Categoría Programática	75.75.84	De origen Nacional
Fuente de Financiamiento	1.3.3	
Importe	25.496.057,57	

Calculo de Recursos

Agrupamiento	2.2.2.04.53	Plan Mas Cerca - Desagüe Pluvial Cuenca Arroyo del Banco - 1° Etapa - Sector "A"
Origen y Procedencia	3.2	Origen Nacional - Afectados
Carácter Económico	1.2.2.2.1.4	De Otras Instituciones Públicas Nacionales
Importe	25.496.057,57	

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría a comprometer fondos del ejercicio 2016 por la suma de Pesos Setenta y Tres Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 50/00 (\$ 73.942.544,50), por la presente Obra.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a la Tesorería, Contaduría Area Presupuesto, Jefatura de Compras y Gerencia de Obras.-----

RESOLUCION N° 763-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1020-C-15 Cpo. 1 referente a la: “ADQUISICION VALVULAS, MANOMETRO, PICOS P/MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LAVADO DE ALTA PRESION DE CRIBAS” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 69/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que han presentado sobres 2 (Dos) firmas: HIDROMILENIO (DIEGO H. GRAU Y ERICK M. RODRIGUEZ JOHNSON S.H.) y HORNI MIGEUL las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas la Planta de Efluentes Ing. Baltar informa a fs. 36 que las firmas oferentes cumplen con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 69/15 a la firma **HIDROMILENIO (DIEGO H. GRAU Y ERICK M. RODRIGUEZ JOHNSON S.H.)** por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 78/100 (**\$76.409,78**), con impuestos incluidos, por ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$77.933,69;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1020-C-15 Cpo. 01 -----  
referente a la: “**ADQUISICION VALVULAS, MANOMETRO, PICOS P/MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LAVADO DE ALTA PRESION DE CRIBAS**”.---

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 69/15 a la firma **HIDROMILENIO** ----- (**DIEGO H. GRAU Y ERICK M. RODRIGUEZ JOHNSON S.H.**) por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 78/100 (**\$76.409,78**), con impuestos incluidos, por ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.--  
-----

ARTICULO 3°: El Plazo de Entrega será de 10 (diez) días corridos de recibida la ----- Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de los ----- 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informarle las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 764-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 19/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°2253-I-2014 Cpo.1  
referente al: “**SERVICIO DE CATEOS, ACONDICIONAMIENTO DE CONEXION DE AGUA Y CEGAMIENTO DE CONEXIÓN DE CLOACA**” y;

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución del Directorio N°272/15 obrante a fs. 49, se adjudicó el Concurso de Precios N°115/14 a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO “EL AMANECER DE LA CASA LTDA”** en la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 30/100 (**\$126.723,30**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y ser la misma igual al Presupuesto Oficial, – Orden de Compra N° 417/15 (fs.109 a 112);

Que a fs. 136 la Gerencia de Irregularidades del Servicio solicita la ampliación del renglón 1 de la Orden de Compra N° 417/15, representando dicha ampliación el del 19,46% del monto total adjudicado;

Que el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales establece que “Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un veinte por ciento (20 %) del monto adjudicado. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante.”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Ampliar la Orden de Compra N°417/15 perteneciente a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO “EL AMANECER DE LA CASA LTDA”** correspondiente al Concurso de Precios N° 115/14: “**SERVICIO DE CATEOS, ACONDICIONAMIENTO DE CONEXION DE AGUA Y CEGAMIENTO DE CONEXIÓN DE CLOACA**” por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CNCO CON 00/100 (**\$24.665,00**), equivalente al 19,46% del monto contratado originalmente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar la ampliación de la Orden de Compra N°417/15 perteneciente a ----- la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO “EL AMANECER DE LA CASA LTDA”** correspondiente al Concurso de Precios N° 115/14: “**SERVICIO DE CATEOS, ACONDICIONAMIENTO DE CONEXION DE AGUA Y CEGAMIENTO DE CONEXIÓN DE CLOACA**” por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CNCO CON 00/100 (**\$24.665,00**), equivalente al 19,46% del monto contratado originalmente.-----

ARTICULO 2°: El plazo de prestación del servicio será a partir del 03/8/2015, ----- en función de la continuidad de la prestación de la Orden de Compra N° 417/15. -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras – Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 765-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 919-C-15 Cpo. 01 referente al "SERVICIO REPARACION REDUCTOR DEL TORNILLO ELEVADOR N°3" y;

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 67/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 05 (Cinco) empresas del ramo, presentaron sobres 02 (dos) firmas: MERCOMARVE S.A.C.I. y F., la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; y REDUMAX S.R.L., la cual no presenta Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE vigente, ni Informe de Deuda, según consta en Acta de fecha 02 de Julio de 2015, obrante a fs. 21;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Planta de Efluentes Ing. Baltar informa a fs. 38 que la firma MERCOMARVE S.A.C.I. y F. cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas, siendo el fabricante y único proveedor de repuestos originales del equipo; y la firma REDUMAX S.R.L. no posee la capacidad técnica para la reparación de equipos de este porte, ya que la durabilidad de las reparaciones no son las adecuadas;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 67/15 a la firma **MERCOMARVE S.A.C.I. y F.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (**\$232.500,00**), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$323.502,71;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 919-C-15 ----- Cpo. 01 referente al "SERVICIO REPARACION REDUCTOR DEL TORNILLO ELEVADOR N°3".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 67/15 a la firma **MERCOMARVE** ----- S.A.C.I. y F. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 (**\$232.500,00**), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El Plazo de Entrega será de 75 (setenta y cinco) días corridos de ----- recibida la Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que ----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informarle las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 766-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1398-C-15 Cpo.1 referente al "SERVICIO TRANSPORTE RESIDUOS POR LIMPIEZA DE ARROYOS" y;  
**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 87/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentó 01 (UNA) firma: SEQUEIRA CRISTIAN;

Que luego de analizar la propuesta presentada, la Gerencia de Producción – Área Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca informa a fs. 45 que el único oferente cumple con lo requerido;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **SEQUEIRA CRISTIAN** por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (**\$64.800,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y ser igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1398-C-15 ----- Cpo.1 referente al "SERVICIO TRANSPORTE RESIDUOS POR LIMPIEZA DE ARROYOS".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N°87/15 a la firma **SEQUEIRA** ----- **CRISTIAN** por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (**\$64.800,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y ser igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El Plazo de Entrega será a partir del día siguiente de la notificación de ----- la Orden de Compra, y por un periodo de 4 meses o hasta agotar las 540 hs de servicio efectivo del camión.-----

ARTICULO 4°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro ----- de los CINCO (05) días hábiles de notificada deberá presentar la Documentación requerida en el artículo 16 de las Cláusulas Particulares del P.B. y C.--

ARTICULO 5°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 767-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1155-C-2015 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION REPUESTOS ELECTRICOS P/VEHICULOS DE OSSE" y;  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N°79/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 08 (Ocho) empresas del ramo, presentó sobre solo la firma: GARCIA WALTER CARLOS, la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, el Área Mantenimiento de Maquinarias y Equipos Rodantes informa a fs. 51 que el oferente cumple con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que en virtud que la única oferta superaba el Presupuesto Oficial, se le requirió a la misma una mejora de precios, informando mediante nota (fs. 58) que no presenta Mejora en su oferta dado el aumento que sus proveedores realizan constantemente en las listas de precios, dada la inflación y devaluación de nuestra moneda, según Acta de fs. 59;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **GARCIA WALTER CARLOS** para los renglones 1 a 45, 47 a 62, 65 y 66, en todos los casos ambos inclusive, por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 (**\$107.405,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego y declarar **desiertos** los renglones 46, 63 y 64 por no presentarse cotización para los mismos, desistiendo de la adquisición de los mismos bajo la presente modalidad de contratación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**

**SOCIEDAD DE ESTADO**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1155-C-2015 Cpo. 01 -----referente a la "ADQUISICION REPUESTOS ELECTRICOS P/VEHICULOS DE OSSE".-----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N°79/15 a la firma **GARCIA WALTER CARLOS** para los renglones 1 a 45, 47 a 62, 65 y 66, en todos los casos ambos inclusive, por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 (**\$107.405,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud de -----exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de los 5 -----(CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Area Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5º: La entrega de los repuestos, será a requerimiento de OSSE, es decir que los -----repuestos serán retirados por personal autorizado por OSSE, el cual concurrirá al local del proveedor con el vale correspondiente, en el que se estipularán los repuestos a retirar y que serán entregados en el momento. De esta manera la facturación será realizada en forma parcial a medida que los repuestos sean entregados. Llegado un plazo máximo de 06 (Seis) meses el remanente de repuestos no retirados, deberán ser entregados por el proveedor en el Depósito de OSSE (Depósito de Base Norte sito en calle French 6737 piso (-2), de lunes a viernes de 7:30 horas a 13:30 horas).-----

ARTICULO 6º: Declarar **desiertos** los renglones 46, 63 y 64 por no presentarse cotización para -----los mismos, desistiendo de la adquisición de los mismos bajo la presente modalidad de contratación.-----

ARTICULO 7º: Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones desistidos indicados en ----- el Art. 6º.-----

ARTICULO 8º: Autorizar al Área Mantenimiento de Maquinarias y Equipos Rodantes a iniciar -----un nuevo trámite de compra por los renglones no adjudicados antes mencionados.-----

ARTICULO 9º Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 10º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 768-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 867-C-2015 Cpos. 1 y 2 referente a la "ADQUISICION DE MATERIALES – AÑO 2015"; y

**CONSIDERANDO**

*Que se ha cumplido con las formalidades del Primer Llamado a Licitación Pública N° 25/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;*

*Que han comprado pliego las firmas TUBOFORTE S.A. y REDISAN S.R.L., presentado propuesta únicamente la última firma mencionada, procediendo a devolver el sobre cerrado, de acuerdo a lo indicado en el Acto de Apertura obrante a fs. 271;*

*Que ante la existencia de una única oferta y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja proceder a realizar un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 25/15 cuya fecha de apertura será a los 7 (siete) días hábiles de firmada la presente;*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y 20.687 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 867-C-2015 Cpos. 1 y 2 ----- referente a la "ADQUISICION DE MATERIALES – AÑO 2015".-----

ARTICULO 2º: Declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un Segundo ----- Llamado a Licitación Pública N° 25/15 cuya fecha de apertura será a los 7 (siete) días hábiles de firmada la presente en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones, siendo la recepción de sobres hasta las 11:00 hs.-----

ARTICULO 3º: Dar por constituida la Garantía de mantenimiento de oferta a la firma ----- REDISAN S.R.L. para el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 25/15, según recibo de depósito efectuado para el primer llamado N° 367 de fecha 11/08/15 (fs. 270), dándose por cumplido el artículo 8. a) de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 4°: Dar por comprado a las firmas TUBOFORTE S.A. y REDISAN S.R.L. el Pliego ----- de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 25/15 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente e Invitar a participar ----- a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 769-2015  
FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO MAR DEL PLATA, 19/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2255-O-2014 Cpos. 01 y 02 referente a la Obra: “**AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO FELIX U. CAMET – ETAPA 1° A**”; y

#### CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N°14/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N°655/15 (fs. 416) de fecha 14 de Julio de 2015 se preadjudicó la Licitación Pública N°14/15 a la firma ALPA VIAL S.A., en su Oferta Básica con Descuento del 0.80%, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 43/100 (\$5.948.410,43) con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la firma preadjudicataria ha presentado la documentación requerida en el artículo 4° de la mencionada Resolución;

Que la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Licitación Pública N° 14/15 a la firma ALPA VIAL S.A., en su Oferta Básica con Descuento del 0.80%, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 43/100 (\$5.948.410,43) con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

#### EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2255-O-2014 Cpos. 01 y ----- 02 referente a la Obra: “**AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO FELIX U. CAMET – ETAPA 1° A**”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Pública N° 14/15 a la firma ALPA VIAL S.A., en su ----- Oferta Básica con Descuento del 0.80%, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 43/100 (\$5.948.410,43) con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la Obra “**AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO ----- FELIX U. CAMET – ETAPA 1° A**” será de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud de ----- exceder la oferta el Presupuesto Oficial fijado.-----

ARTÍCULO 5°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución de los Depósitos de ----- Garantía de Mantenimiento de Oferta según: Recibo Oficial Nro. 136 perteneciente a la firma ROMERO PABLO ESTEBAN de fecha 20 de Abril de 2015 (fs. 342), Recibo Oficial Nro. 135 perteneciente a la firma ISTRIA S.A. de fecha 20 de Abril de 2015 (fs. 343) y Recibo Oficial Nro. 138 perteneciente a la firma ALPA VIAL S.A. de fecha 20 de Abril de 2015 (fs. 343).-----

ARTICULO 6°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 770

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 544-O-2015 Cpos. 01, 02 y 03 referente a la Obra: “**AMPLIACION RED PLUVIAL P/PREDIO PRO.CRE.AR. – BARRIO F. AMEGHINO**”; y

#### CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 18/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;



Que por Resolución de Directorio N° 557/15 (fs. 382) de fecha 23 de Junio de 2015 procedió a la Apertura de Sobres único de la Licitación de referencia, presentándose las firmas ALPA VIAL S.A. y RECONSTRUCCION CAÑOS S.A., según consta en Acta de Apertura de fecha 06 de Julio de 2015 obrante a fs. 510;

Que según Actas de Reunión obrantes a fs. 515 y 529, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiéndose procedido a la Apertura de los Sobres de los oferentes, ha realizado el análisis de la documentación, informando que la firma RECONSTRUCCION CAÑOS S.A., teniendo en cuenta que el PBYC fija el Presupuesto Oficial en \$4.973,300,24, el que se considera PRECIO TOPE, y teniendo en cuenta dicho parámetro, resulta que la única oferta que cumple con este recaudo la constituye la Oferta Alternativa por Anticipo Financiero de la firma ALPA VIAL S.A., por lo que solamente se le requirió la documentación faltante únicamente al oferente ALPA VIAL S.A., la cual ha presentado toda la documentación exigida en el P. B. y C. en forma correcta. Por lo que la Comisión recomienda Preadjudicar a la firma ALPA VIAL S.A. en su Oferta Alternativa por Anticipo Financiero del 15% por la suma de \$4.919.571,47, encontrándose dicha oferta por debajo del precio tope establecido en el Pliego;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 18/15 Segundo llamado a la firma ALPA VIAL S.A. **en su Oferta Alternativa por Anticipo Financiero del 15%** en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 47/100 (\$4.919.571,47) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$4.973.300,24;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 544-O-2015 -----Cpos. 01, 02 y 03 referente a la Obra: “**AMPLIACION RED PLUVIAL P/PREDIO PRO.CRE.AR. – BARRIO F. AMEGHINO**”.-----

ARTICULO 2°: Preadjudicar la Licitación Pública N° 18/15 Segundo llamado a la ----- firma ALPA VIAL S.A. **en su Oferta Alternativa por Anticipo Financiero del 15%** en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 47/100 (\$4.919.571,47) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la Obra “**AMPLIACION RED PLUVIAL ----- P/PREDIO PRO.CRE.AR. – BARRIO F. AMEGHINO**” será de 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTÍCULO 4°: La Oficina de Compras comunicará a la Preadjudicataria que deberá ----- dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----  
RESOLUCION N° 771-2015  
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1453-C-14 Cpo. 01 referente al: “**SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET Y TRANSMISION DE DATOS**” y;

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución del Directorio N°551/14 obrante a fs. 31, se adjudicó el Concurso de Precios N°81/14 renglón 2 a la firma **AIZPUN ALBERTO RAUL** en la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 50/100 (\$49.200,00) por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego, – Orden de Compra N° 925/14 (fs.37 a 38);

Que a fs. 139 la Gerencia de Servicios solicita la ampliación del 16,66% de la Orden de Compra N°925/14 sobre el servicio de referencia, para poder continuar con el servicios de transmisión de datos por el periodo Septiembre 2015 / Octubre 2015, entre el edificio Base Szpyrnal y la estación Elevadora Plaza Mitre;

Que a fs. 141 la Contaduría realizó la imputación preventiva correspondiente, no formulando objeciones;

Que el Artículo 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales establece que “Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un veinte por ciento (20 %) del monto adjudicado. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante.”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Ampliar la Orden de Compra N°925/14 perteneciente a la firma **AIZPUN ALBERTO** correspondiente al Concurso de Precios N° 81/14: “**SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET Y TRANSMISION DE DATOS**” por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$8.200,00), equivalente al 16,66% del monto contratado originalmente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Autorizar la ampliación de la Orden de Compra 925/14 perteneciente ----- a la firma **AIZPUN ALBERTO** correspondiente al Concurso de Precios N° 81/14: “**SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET Y TRANSMISION DE DATOS**” por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (**\$8.200,00**), equivalente al 16,66% del monto contratado originalmente.-----

**ARTICULO 2°:** El plazo de prestación del servicio será para los meses Septiembre 2015 y ----- Octubre 2015.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras – Area -----  
Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 772-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 92-C-15 Cpos. 01 a 03 referente a la “**ADQUISICION DE ELEMENTOS Y CALZADO DE SEGURIDAD – AÑO 2015**”; y

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada N° 01/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N°568/15 se procedió a realizar la Apertura de los Sobres N° “2” (Oferta económica) del Segundo Llamado correspondientes a las firmas BORCAL S.A.I.C para los Renglones 1 a 12 ambos inclusive y 22 a 29 ambos inclusive (En su Oferta Básica), de la firma ABETE Y CIA S.A., para los renglones 1 a 12 ambos inclusive, 43 y 55 (En su Oferta Básica), y 1 a 12 ambos inclusive (En su Oferta Alternativa Técnica 1), de la firma 4MDQ STORE para el renglón 43 y 51 (En su Oferta Básica), y de la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. para el renglón 67 y 69 (En su Oferta Básica) según acta de fecha 29 de Junio de 2015, obrante a fs. 460, y por Resolución N°705/15 a la apertura de Sobres de la Mejora de Oferta de los renglones 1 a 12 del Segundo Llamado, según acta de fecha 29 de Julio de 2015, obrante a fs. 508;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en acta de reunión obrante a fs. 538 recomienda adjudicar los renglones 22 a 29, ambos inclusive, a la firma BORCAL S.A.I.C. por la suma de (**\$54.810,00**), los renglones 43 y 55 a la firma ABETE Y CIA S.A. por la suma de (**\$45.718,95**) y el renglón N° 51 a la firma 4 MDQ STORE S.R.L. por la suma de (**\$675,00**); respecto a los renglones 1 a 12 informa que teniendo en cuenta los botines ofrecidos por la firma BORCAL SAIC los mismos presenta en su planta exterior un diseño de ranuras heterogéneas que le otorgan capacidad autolimpiante, que se traduce en mejor adherencia del botín a superficies barrosas y posee además una extensión de poliuretano bidensidad sobre la puntera del botín, evitando que la misma se desgaste por contacto con el piso, cuando el operario trabaja de rodillas, y si además estas características de calidad le agregan la exigua diferencia de precios existente entre ambos oferentes (0.35%) ,se propone adjudicarlos a la firma BORCAL SAIC por la suma de (**\$429.133,50**), por que se considera que el botín es de superior calidad al ofrecido por la firma ABETE Y CIA S.A.. asimismo informan que se declaren desiertos los renglones 67 y 69;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión recomienda **adjudicar** la Licitación Privada N° 01/15 2° Llamado y Mejora de Oferta de la siguiente manera: a la firma **BORCAL SAIC** los renglones 1 a 12, ambos inclusive, y 22 a 29, ambos inclusive, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100 (**\$483.943,50**), a la firma **ABETE Y CIA S.A.**, los renglones 43 y 55 en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 95/100 (**\$45.718,95**), y a la firma **4MDQ STORE SRL** el renglón 51 en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (**\$675,00**), haciendo un total de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 45/100 (**530.537,45**) por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el P.B y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 92-C-15 Cpos. 01 y ----- 02 referente a la “**ADQUISICION DE ELEMENTOS Y CALZADO DE SEGURIDAD – AÑO 2015**”-----

**ARTICULO 2°:** **Adjudicar** la Licitación Privada N° 01/15 2° Llamado y Mejora de Oferta de la ----- siguiente manera: a la firma **BORCAL SAIC** los renglones 1 a 12, ambos inclusive, y 22 a 29, ambos inclusive, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100 (**\$483.943,50**), a la firma **ABETE Y CIA S.A.**, los renglones 43 y 55 en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 95/100 (**\$45.918,95**), y a la firma **4MDQ STORE SRL** el renglón 51 en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (**\$675,00**), haciendo un total de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 45/100 (**530.537,45**) todos con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus ofertas la más convenientes a los intereses de OSSE.-----

**ARTICULO 3°** Declarar **DESIERTOS** los renglones 67 y 69 por la inexistencia de ofertas -----desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de compra.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones desistidos indicados en ----- el Art. 3º.---

ARTICULO 5º: Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos a iniciar un nuevo trámite ----- de compra por los renglones no adjudicados antes mencionados.-----

ARTICULO 6º: La Oficina de Compras comunicará a las firmas Adjudicatarias que no se ----- encuentren comprendidas dentro del Art. 14 inc. 2 de las Cláusulas Particulares del P.B y C, que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 7º: Autorizar a la Contaduría a devolver los Depósitos de Garantía de ----- Mantenimiento de Oferta a la firmas **BORCAL SAIC.**, según Recibo N° 66 de fecha 25 de Febrero de 2015 (fs. 206), a la firma **4MDQ STORE S.R.L.** según Recibo N° 67 de fecha 26 de Febrero de 2015 (fs. 207) a la firma **CONFAL S.A.**, según Recibo N° 69 de fecha 27 de Febrero de 2015 (fs. 208), a la firma **BERTOLAMI MABEL** según Recibo N° 71 de fecha 02 de Marzo de 2015 (fs. 209) a la firma **ABETE Y CIA S.A.** según Recibo N° 75 de fecha 02 de Marzo de 2015 (fs. 210) a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** según Recibo N° 74 de fecha 02 de Marzo de 2015 (fs. 211)---

ARTICULO 8º: Las entregas se computaran a partir de la recepción de la Orden de Compra y ----- el plazo será de la siguiente manera: Renglones 1 a 12 y 22 a 29, todos inclusive, se entregaran 50% a los 45 (cuarenta y cinco) días corridos y el otro 50% a los 90 (noventa) días corridos, renglón 43 se entregara a los 30 (treinta) días corridos y renglones 45 y 51 a los 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-----

ARTICULO 9º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud de ----- exceder las ofertas el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 10º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 11º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 773-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1416-R-15 Cpos. 01 y 02 referente a la: **“PERFORACION PROFUNDA DE ESTUDIO EN ACUIFERO PARANIANO”**; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del 1º llamado a Licitación Pública N° 35/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 19 (diecinueve) empresas del ramo, no se han presentado propuestas para el mencionado Llamado según Acta de Apertura de fecha 19 de Agosto de 2015 obrante a fs. 384;

Que vista la inexistencia de ofertas y teniendo en cuenta las provisiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja se declare desierto el Primer Llamado y se proceda a realizar un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 35/15, cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (diez) días hábiles de efectuada la primera publicación en alguno de los diarios locales;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1416-R-15 ----- Cpos. 01 y 02 referente a la Obra: **“PERFORACION PROFUNDA DE ESTUDIO EN ACUIFERO PARANIANO”**.-----

ARTICULO 2º: Declarar desierto el primer llamado y proceder a realizar un Segundo ----- Llamado a Licitación Pública N° 35/15, cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (diez) días hábiles de efectuada la primera publicación en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3º: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4º: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras – Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 774-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA 19/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en Expte. n° 1395-O-2014 Cpo.4 correspondientes a la obra "PMIS-AMPLIACION PLUVIALES VARIOS- EL MARTILLO- SAN CAYETANO, Y JORGE NEWBERY", cuya ejecución se halla a cargo de la Empresa Contratista ALPA VIAL S.A.; y

**CONSIDERANDO**

Que la Empresa Contratista solicita ampliación de plazo de obra de cuarenta y cinco (45) días corridos como consecuencia de: **a)** la imposibilidad para conseguir materiales para la continuidad del conducto, acreditando tal situación por informe de la firma proveedora de materiales. **b)** Por presentar dudas referentes al planteo del paquete estructural propuesto del conducto colocado sobre Avda F. de la Plaza, reforzándose con la ejecución de una losa de hormigón armado de refuerzo en toda la extensión de la cañería sobre la avenida citada, sumándose la modificación de la cámara de empalme con el Arroyo Las Chacras y la ejecución de una cámara de inspección la cual no estaba prevista, siendo el refuerzo ejecutado costado exclusivamente por la Contratista;

Que el Sr. Subgerente de Inspección de Obras considera adecuado otorgar una ampliación de cuarenta y cinco (45) días corridos al plazo de obra, resaltando que los motivos citados por la Contratista para solicitar la ampliación se encuentran contemplados en el Pliego de Especificaciones Legales Generales en su Art. 10.4 inc d) que señala: "...Dificultades fehacientemente demostradas, para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos que impidan el normal desarrollo de las obras e incidan sobre su plazo de ejecución y que no pudieron preverse en la elaboración de la propuesta..."; y el apartado b) en su art. 10.4 inc. a) "Encomienda de trabajos adicionales, siempre que la ejecución de estos determine un incremento en el plazo total contractual

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** Autorizar para la obra: "PMIS - AMPLIACION  
---PLUVIALES VARIOS- EL MARTILLO- SAN CAYETANO, Y JORGE NEWBERY" obrantes en Expte. n° 1395-O-2014 Cpo. 4, una ampliación en los tiempos de ejecución de **cuarenta y cinco (45)** días corridos, por los motivos del exordio de la presente.-----

**ARTÍCULO 2°:** Como consecuencia del corrimiento autorizado en el Artículo -----  
-----precedente la nueva fecha de terminación de los trabajos será el día 18 DE ENERO DE 2016.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Obras Área  
-----Subgerencia de Inspección de Obras que se servirá notificar a la Empresa Contratista lo dispuesto y  
cúmplase.-

RESOLUCION N° 775-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/08/2015

Visto el artículo 93 de la Ordenanza N° 22.078; y

**CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 22.078 en su artículo 93 establece que el Directorio de O.S.S.E. informará al Honorable Concejo Deliberante las tasas y los descuentos a aplicar en cada caso y en toda ocasión que se modifique en el ejercicio 2015;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Fijar para el mes de Septiembre de 2015 los siguientes intereses: -----  
-----resarcitorio del 0.89 % (cero punto ochenta y nueve por ciento), un interés Punitorio I del 1.33 % (uno con treinta y tres por ciento) y un interés Punitorio II del 1.73 % (uno con setenta y tres por ciento).-----  
-----

**ARTÍCULO 2°:** Fijar para el sistema permanente de financiación un interés del 1.75 % ----- (uno con setenta y cinco por ciento).-----

**ARTICULO 3°:** Establecer planes de facilidades de pago con la quita sobre -----  
actualizaciones, intereses y recargos según la modalidad de pago conforme el siguiente esquema:

Modalidad de pago	% de descuento
Contado.	50 %
De dos a seis cuotas.	30%
De siete a doce cuotas.	10%
Escasos Recursos hasta treinta y seis cuotas.	80%

**ARTÍCULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda --  
-----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 776-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/08/2015

En virtud de llevarse a cabo los XX Juegos Mundial de Trasplantados, y que se realizará la provisión de agua envasada para los participantes de este evento, y :

CONSIDERANDO

*Que se solicitó intervención a la Gerencia de Asuntos Judiciales para el análisis del Convenio de Provisión de Agua Envasada;*

*Que la Dra Pioletti realiza observaciones respecto del resguardo del pago y el cumplimiento de las entregas;*

*Que por consiguiente se establece que el pago en tiempo y forma de las sumas quedará sujeto a la emisión de la/s respectiva/s factura/s por OSSE que cumplan con las normas legales establecidas al efecto, y conformadas por la Presidencia del Ente;*

*Que el incumplimiento por parte de OSSE de las obligaciones asumidas o su cumplimiento en forma defectuosa, dará lugar al ENTE a resolver mismo, en forma automática u asimismo el incumplimiento total o parcial en la obligación de pago asumida por el ENTE dará motivo a OSSE a resolver el contrato de forma automática*

*Que siendo ambas las partes correspondientes a la esfera Municipal prima el resguardo del interés público; sabiendo que las entregas se realizarán en tiempo y forma estando disponibles las unidades envasadas solicitadas y que los fondos son transferidos por la Nación y administrados por EMDER para cumplir efectivamente con el reembolso de gastos.*

*Que la Contaduría deja constancia que las razones que motivan este convenio corresponden estrictamente al costo que OSSE debe recuperar por los gastos que demanda el servicio.*

*Que se procedió a la intervención de la Gerencia de Calidad, cuestión que queda asentada a fs 7 del expediente 1588-I-2015, habiéndose realizado el trabajo conjunto entre la Planta de Envasado y el Laboratorio de Aguas, y habiéndose presentado informe ante el Secretario de Salud de la Comuna, indicándosele los procedimientos de muestreo que se hubieron realizados previo al proceso de envasado.*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Convenio que como Anexo I forma parte de la presente-----

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes --corresponda. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 777-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/08/2015

Visto la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando en la Gerencia de Producción- Cloaca - Agua; y

CONSIDERANDO

*Que se torna necesario designar en Planta Permanente los agentes. PERAZA, Cesar Ariel (CI 1168) y PEREZ, Julián Nahuel (CI 1169) quienes se encuentran desarrollando eficientemente las tareas asignadas;*

*Que los agentes antes mencionados mantendrán su actual situación de revista Función P-03 ("peon") Clase I;*

*Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;*

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Designar en Planta Permanente a partir del 01 de agosto del corriente -----a los agentes PERAZA, Cesar Ariel (CI 1168) y PEREZ, Julián Nahuel (CI 1169), en la Función P-03 ("peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y

ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

**ARTICULO 2°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 778-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO MAR DEL PLATA, 20/08/2015

Visto la renuncia presentada por el agente José Alberto GIANNINI, CI 148, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

#### **CONSIDERANDO**

Que el agente José Alberto GIANNINI presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 01 de Septiembre del año 2015;

Que el mencionado agente había comenzado el trámite de Cierre de Cómputos para acogerse a los Beneficios Jubilatorios el 02 de Marzo de 2015;

Que el Sr. GIANNINI fue notificado de la Resolución del IPS que le otorga el Beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que la renuncia se formalizó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2015, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Que es necesario producir la baja para la conclusión final del trámite jubilatorio;

Que la baja del agente no generará reemplazo de su categoría y función por lo que la Gerencia de Calidad deberá establecer los mecanismos necesarios para la prestación del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

#### **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aceptar la renuncia presentada por el agente José Alberto GIANNINI, CI ----- 148, DNI 10.967.740, Función P-07 Clase XVIII, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Septiembre de 2015.-----

**ARTICULO 2°:** Determinar que la baja del agente no generará reemplazo de su ----- categoría y función, debiendo la Gerencia de Calidad establecer los mecanismos tendientes a la prestación del servicio.-----

**ARTICULO 3°:** Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al ----- tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

**ARTICULO 4°:** Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes ----- presupuestados para el año 2015 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

**ARTICULO 5°:** El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del ----- inciso 1 GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.08.000 Gerencia de Calidad; Categoría Programática 08.00.02 Diagnóstico de Calidad y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos; Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.-----

**ARTICULO 6°:** Dese al Registro de Resoluciones, cumúnquese y cúmplase. -----

RESOLUCION N° 779-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/08/2015

Visto la renuncia presentada por el agente Julio Carlos PEREZ, CI 208, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

#### **CONSIDERANDO**

*Que el agente Julio Carlos PEREZ presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 01 de Septiembre del año 2015;*

*Que el mencionado agente había comenzado el trámite de Cierre de Cómputos para acogerse a los Beneficios Jubilatorios el 28 de Octubre de 2014;*

*Que el Sr. PEREZ fue notificado de la Resolución del IPS que le otorga el Beneficio de Jubilación Ordinaria;*

*Que la renuncia se formalizó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;*

*Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;*

*Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2015, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;*

*Que es necesario producir la baja para la conclusión final del trámite jubilatorio;*

*Que la baja del agente no generará reemplazo de su categoría y función por lo que la Gerencia de Producción deberá establecer los mecanismos necesarios para la prestación del servicio;*

*Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el agente Julio Carlos PEREZ, CI -----208, DNI 10.506.709, Función Encargado Oficial Polifuncional, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Septiembre de 2015.-----

ARTICULO 2°: Determinar que la baja del agente no generará reemplazo de su ----- categoría y función, debiendo la Gerencia de Producción establecer los mecanismos tendientes a la prestación del servicio.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al ----- tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes ----- presupuestados para el año 2015 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 5°: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del ----- inciso 1 GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.02.000 Gerencia de Producción; Categoría Programática 17.01.01 Desagües Cloacales y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos; Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones, cumúnquese y cúmplase. -----

RESOLUCION N° 780-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/08/2015

Visto la necesidad de continuar de las tareas que se vienen desarrollando en el Área Seguridad e Higiene de la Gerencia de Recursos Humanos; y  
CONSIDERANDO

Que se torna necesario dar continuidad a los trabajos que se vienen desarrollando en el Área mencionada;

Que la política de ingreso de personal implementada por parte de las autoridades tiene por objeto satisfacer las necesidades de la Empresa de contar con personal suficiente, que asegure el normal funcionamiento de los distintos sectores que la componen;

Que por otra parte, resulta necesario dar cumplimiento con la ordenanza municipal que resuelve la adhesión a la Ley de la Pvcia. De Bs. As. N°10.592 (texto según Ley 13.508) sobre Régimen Jurídico para personas discapacitadas procediéndose a la ocupación de personas de conformidad a lo dispuesto en el art.8°, en cuanto establece que organismos municipales como OSSE, están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo;

Que la Srta. ALONSO, María Ximena (DNI 28.935.012), reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándola en la Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Contratar a plazo fijo para prestar servicios en la Gerencia de -----  
Recursos Humanos Área Seguridad e Higiene a la Srta ALONSO, María Ximena (DNI 28.935.012), en las condiciones indicadas en la Ley de la Pvcia. De Bs. As. N°10.592 (texto según Ley 13.508) sobre Régimen Jurídico para personas discapacitadas; a partir del 05/08/2015 y hasta el 02/11/2015 inclusive, en la Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75..-----

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con la -----trabajadora contratada, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

**ARTICULO 4º:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 781-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/08/2015

Visto la necesidad de contratar personal idóneo para desempeñarse y prestar servicios en la Gerencia de Relaciones Institucionales; y  
CONSIDERANDO

Que se torna necesaria la continuidad de los trabajos que se vienen desarrollando en la mencionada Gerencia;

Que la política de ingreso de personal implementada por parte de las autoridades tiene por objeto satisfacer las necesidades de la Empresa de contar con personal suficiente, que asegure el normal funcionamiento de los distintos sectores que la componen;

Que el Sr. MONDINO, Mariano José (DNI 11.648.164) reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas que allí se desarrollan;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI siendo la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Contratar a plazo fijo para prestar servicios en la Gerencia de ----- Relaciones Institucionales al Sr. MONDINO, Mariano José (DNI 11.648.164); por el plazo de tres (3) meses partir del día 1/07/2015 y hasta el 28/09/2015 inclusive en la Función A-1 (“Administrativo”) Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el ----- trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal”.-----

**ARTICULO 4º:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 782-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO



MAR DEL PLATA, 20/08/2015

Visto la necesidad de continuar desarrollando los laboratorios de la

Gerencia de Calidad; y

**CONSIDERANDO**

*Que se torna necesario dar continuidad a los trabajos que se vienen desarrollando en la mencionada Gerencia;*

*Que la política de ingreso de personal implementada por parte de las autoridades tiene por objeto satisfacer las necesidades de la Empresa de contar con personal suficiente, que asegure el normal funcionamiento de los distintos sectores que la componen;*

*Que la Srta. LOPEZ TONÓN, María Julia DNI 93.692.012 reúne las características personales y profesionales adecuadas para el desempeño de las tareas que allí se desarrollan;*

*Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándola en la Función A - 14 ("Ayudante Técnico") Clase XI;*

*Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios posteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;*

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Contratar a plazo fijo para prestar servicios en la Gerencia de ----- Calidad a la Srta. LOPEZ TONÓN, María Julia DNI 93.692.012 desde el día 04/08/2015 hasta el día 02/11/2015 inclusive, en Función A-14 ("Ayudante Técnico") Clase XI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios posteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio.---

**ARTICULO 2°:** Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el -----trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

**ARTICULO 3°:** Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que pudieren corresponder.-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 783-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 84 Cpo. 01 referente a la Obra "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°22 Y SECUNDARIA N°37"; y

**CONSIDERANDO**

*Que en el Marco de la Ordenanza 21824, promulgada mediante Decreto del Ejecutivo 2155 del 8 de agosto de 2014, se creó el "Programa Integral de Asistencia para Saneamiento en materia de Agua, Cloaca y Pluvial" para establecimientos educativos provinciales, conforme las condiciones establecidas en el Convenio suscripto entre el Municipio de General Pueyrredón, Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la ejecución de las obras y trabajos necesarios para adecuar los servicios de saneamiento (agua, cloaca, pluvial) de las instituciones educativas provinciales;*

*Que a tal efecto y de acuerdo al Plan de Obra suministrado por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Pcia de Buenos Aires y al relevamiento efectuado por el Personal Técnico de la Unidad Ejecutora creada para el presente programa, se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual corre de fs. 41 a 57, para la ejecución de la Obra del citado Establecimiento Educativo;*

*Que a fs. 59 el Área Contaduría informa que la contratación solicitada se encuentra comprendida por el Art. 133 de la L.O.M. "Contratación Directa", realizando la Imputación Preventiva correspondiente, sin formular objeciones;*

*Que con fecha 23 de Julio de 2015 se efectuó la Apertura de Sobres de la Contratación de referencia, presentándose TRES (03) firmas: RICARDO MILLAQUEO, SMART SERVICE S.A. y MARIANO PRYSTUPA, según consta en Acta de Apertura de fs. 111;*

Que a fs. 192 y 209 la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiendo analizado las propuestas presentadas, informa que los oferentes SMART SERVICE S.A. y MARIANO PRYSTUPA no presentaron la documentación solicitada, por lo tanto recomienda declarar inadmisibles sus ofertas y recomienda adjudicar la presente contratación al Sr. RICARDO MILLAQUEO, quien ha presentado la documentación faltante y se encuentra primera en Orden de Prelación, por la suma de \$248.600,00;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo con la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación aconseja adjudicar la Contratación de referencia a la firma **RICARDO**

**MILLAQUEO** por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$248.600,00)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$266.877,22;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. -----84 Cpo. 01 referente a la Obra **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°22 Y SECUNDARIA N°37”**.-----

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la Contratación Directa Obra Pública N° 29/15 a la firma ----- **RICARDO MILLAQUEO** por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$248.600,00)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

**ARTÍCULO 3°:** La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que deberá ----- presentar el comprobante de pago de aportes en concepto de honorarios profesionales de acuerdo a los indicado en el Art. 1 de la Ley 13.753, en función a lo establecido en el Artículo 21 de las Cláusulas Particulares del P.B. y C., quedando el/los pago/s correspondiente/s al/a los Certificado/s de Obra sujeto/s a la presentación de dicho comprobante.-----

**ARTÍCULO 4°:** La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro ----- de los 5 días hábiles de notificada la adjudicación deberá presentar la documentación requerida en el art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.--

**ARTÍCULO 5°:** La presente contratación tiene un Plazo de Ejecución de 60 (sesenta) ----- días corridos a partir de la firma del acta de inicio de obra.-----

**ARTÍCULO 6°:** Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a fin ----- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 784-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 20/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 87 Cpo. 01 referente a la: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PVC PARA OBRAS POR ADMINISTRACION P/ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PCIA. DE BS. AS.”** y;

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 85/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 14 (catorce) empresas del ramo, presentaron sobre 02 (Dos) firmas: TUBORTE S.A. e IPLI S.R.L. las cuales cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Coordinadora de la Unidad Ejecutora Ord. 21.824 informa a fs. 129 que comparte el criterio de desistir de la contratación de los renglones 7 y 10, los cuales no fueron cotizados, visto que podrían ser adquiridos por otra vía, asimismo solicita al Director de Obra de la Gcia. de Producción que tome intervención a fin de emitir informe técnico sobre las propuestas presentadas, quien informa a fs. 130 que la firma TUBOFORTE S.A. cumple con lo requerido en las Especificaciones Técnicas, mientras que la firma I.P.LI. S.R.L. no cumple para los renglones 1 y 2 ya que no presenta cañería c/ junta integrada, pero para los demás renglones cotizados cumple con las especificaciones técnicas;

Que en virtud de exceder el renglón 6 (Cajas de PVC p/medidor de agua) cotizado por la firma I.P.LI. S.R.L. en un 202% el Presupuesto Oficial, se le requirió una Mejora de Ofertas, informando la misma que no pueden mejorar el precio del material cotizado en la dimensión de caja que poseen en este momento en stock. Como alternativa podrían mejorar el precio si fueran de utilidad las cajas de 510 x 200 x 180 al precio de \$295, con un plazo de entrega de 15 días pues no tienen en stock en este momento. Al respecto se realizó la consulta a la Coordinadora de la Unidad Ejecutora Ord. 21.824, sugiriéndole desistir de la contratación de dicho renglón mediante la presente contratación dado que en el caso de aceptar la alternativa ofrecida correspondería efectuar un nuevo llamado con los nuevos gastos procesales que generaría por un solo renglón, y en caso de no aceptar dicha alternativa el valor cotizado originalmente supera en un 202% el Presupuesto Oficial, compartiendo a fs. 134 desistir de dicho renglón;

Que si bien para los renglones 3, 4, 5, 8, 9 y 11, consta una única oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja declarar desierto los renglones 7 y 10 y fracasado el renglón 6, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de contratación y adjudicar los restantes renglones del Concurso de referencia de la siguiente manera: a la firma **TUBOFORTE S.A.** los renglones 1 y 2 por la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 (\$42.676,80)** y a la firma **I.P.LI. S.R.L.** los renglones 3, 4, 5, 8, 9 y 11 por la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES**

MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 10/100 (**\$33.361,10**) en su oferta con descuento del 5% por pago a los 15 días de fecha de entrega, haciendo un total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE CON 90/100 (**\$76.037,90**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. -----87 Cpo. 01 referente a la: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PVC PARA OBRAS POR ADMINISTRACION P/ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PCIA. DE BS. AS.”**-----

**ARTICULO 2°:** Declarar desiertos los renglones 7 y 10 y fracasado el renglón 6, -----desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de contratación.--

**ARTICULO 3°:** **Adjudicar** el Concurso de Precios N°85/15 de la siguiente manera: a la ----- firma **TUBOFORTE S.A.** los renglones 1 y 2 por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 (**\$42.676,80**) y a la firma **I.P.LI. S.R.L.** los renglones 3, 4, 5, 8, 9 y 11 por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 10/100 (**\$33.361,10**) en su oferta con descuento del 5% por pago a los 15 días de fecha de entrega, haciendo un total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE CON 90/100 (**\$76.037,90**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

**ARTICULO 4°:** El **Plazo de Entrega** será de 10 (diez) días hábiles de recibida la -----Orden de Compra por la firma **TUBOFORTE S.A.** y dentro de los 15 (quince) días hábiles de recibida la Orden de Compra y en forma parcial para la firma **I.P.LI. S.R.L.**-----

**ARTICULO 5°:** Autorizar a la Unidad Ejecutora Ord. 21.824 a iniciar un nuevo trámite de ----- compra por los renglones no adjudicados antes mencionados.-----

**ARTICULO 6°:** Autorizar a la Contaduría a desafectar la Imputación Preventiva ----- correspondientes a los renglones no adjudicados.-----

**ARTICULO 7°:** Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

**ARTICULO 8°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 785-2015  
FIRMADA

MARIO DLL ´OLIO

MAR DEL PLATA, 20/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1186-C-15 Cpo. 01 referente a la: **“ADQUISICIÓN MATERIALES P/ OBRAS DE MENOR ENVERGADURA”** y;

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 80/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 20 (Veinte) empresas del ramo, presentaron sobre 05 (Cinco) firmas: **MEXICHEM ARGENTINA S.A.**, **TUBORTE S.A.**, **REDISAN S.R.L.**, **SEBASTIÁN ROCHA** las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones e **IPLI S.A.** la cual a la fecha no ha completado la documentación requerida para la Re-Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, solicitando una prórroga hasta el día Miércoles 22/07/2015 según consta de fs. 248 a fs 250 del Expediente 1186-C-2015 para cumplir con la presentación de la documentación faltante, por lo que teniendo en cuenta que, la oferta de la firma **IPLI S.A.** resulta ser más económica para tres de los renglones, se le acepta dicha prórroga;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, el Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca informa a fs. 242, que los ramales cotizados en los ítems 15 y 16 por la firma **REDISAN S.R.L.** no cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas (ofrece como método de conformado el termoformado en vez de inyectado) por lo que solicita se adjudique dichos ítems a la firma **ROCHA SEBASTIAN**; sobre los restantes ítems, las firmas oferentes cumplen con las especificaciones solicitadas;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia de la siguiente manera: a la firma **TUBOFORTE S.A.** los renglones 1 y 2 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 52/100 (**\$186.551,52**), a la firma **I.P.L.I. S.R.L.** los renglones 11, 12 y 13 por la suma total de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (**\$1.990,00**), a la firma **MEXICHEM ARGENTINA S.A.** los renglones 3, 4 y 6 por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 (**\$9.968,50**), a la firma **REDISAN S.R.L.** los renglones 5, 14, 18, 19, 20 y 22 a 29, ambos inclusive por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 56/100 (**\$22.178,56**) y a la firma **SEBASTIÁN ROCHA** los renglones 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17 y 21 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 30/100 (**\$19.238,30**), haciendo un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 88/100 (**\$239.926,88**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1186-C-15 Cpo. -----01referente a la: "ADQUISICIÓN MATERIALES P/ OBRAS DE MENOR ENVERGADURA".-----

ARTICULO 2°: **Adjudicar** el Concurso de Precios N°80/15 de la siguiente manera: a la -----firma **TUBOFORTE S.A.** los renglones 1 y 2 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 52/100 (**\$186.551,52**), a la firma **I.P.L.I. S.R.L.** los renglones 11, 12 y 13 por la suma total de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (**\$1.990,00**), a la firma **MEXICHEM ARGENTINA S.A.** los renglones 3, 4 y 6 por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 (**\$9.968,50**), a la firma **REDISAN S.R.L** los renglones 5, 14, 18, 19, 20 y 22 a 29, ambos inclusive por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 56/100 (**\$22.178,56**) y a la firma **SEBASTIÁN ROCHA** los renglones 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17 y 21 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 30/100 (**\$19.238,30**), haciendo un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 88/100 (**\$239.926,88**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Oficina de Compras a otorgar una prórroga a la firma -----**I.P.L.I. S.R.L.** hasta el día Miércoles 22/07/2015 para presentar la documentación correspondiente para la Re-Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, bajo apercibimiento de no efectuarse ningún pago correspondiente a la presente contratación.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma **TUBOFORTE S.A.** que -----dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: El Plazo de Entrega será de 15 (quince) días corridos de recibida la -----Orden de Compra por las firmas adjudicatarias.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 7°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 8°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 786-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 20/08/2015  
Visto la Resolución N° 697/15; y

**CONSIDERANDO**

Que en el visto de la Resolución 697/15 se indica que la ausencia del Agente Jose Miguel Rabanal será por el período comprendido entre los días 27 y 31 de Julio de 2015;

Que el Artículo °1 de la mencionada Resolución por error de tipeado se indica que el reemplazo correspondiente a la ausencia del agente será en el período comprendido entre el 2 y el 28 de Febrero de 2015;

Que corresponde rectificar el Artículo 1° de la Resolución 697/15;  
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 697/15, indicando que el -----reemplazo transitorio a realizar por la agente Elisabet Sandra Falcón C.I. 392 se realizará durante el período comprendido entre los días 27 y 31 de Julio de 2015 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 787-2015  
FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1110-C-15 Cpo.01 referente a la "CONTRATACIÓN SEGUROS 2015-2016"; y

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada N° 19/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres Únicos según acta de fecha 28 de Julio de 2015, obrante a fs. 91.

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado las presentaciones de los oferentes, según surge en Acta de Reunión de fs. 102, informa que: las firmas PROVINCIA SEGUROS S.A., CAJA DE SEGUROS S.A. y NACION SEGUROS S.A., han dado cumplimiento con la presentación de la documentación requerida en el P. B. y C. declarando admisibles sus propuestas, y que dado que los renglones 1 a 6 tratan sobre la cobertura de la totalidad de los vehículos de la Empresa, se considera conveniente su adjudicación a un único oferente para tener unificada la cobertura, su gestión y administración, observando que la cotización de CAJA DE SEGUROS S.A., por \$ 359.900,12 resulta la más económica, siendo un 13,65% más barata que la de PROVINCIA SEGUROS S.A. y un 42,57% más barata respecto de NACION SEGUROS S.A., encontrándose por encima del Presupuesto Oficial en un 4% aproximadamente. Asimismo informa respecto de los renglones 7 a 10 ambos inclusive, 12 a 15 ambos inclusive, 17 y 19, que la cotización que formuló NACION SEGUROS S.A. resulta notoriamente más económica que las restantes propuestas pero se encuentra por encima del presupuesto oficial en un 59% aproximadamente, por lo que recomiendan convocar a Mejorar sus ofertas a las firmas CAJA DE SEGUROS S.A. por los renglones 1 a 6 ambos inclusive y a la firma NACION SEGUROS S.A., por los renglones 7 a 10 ambos inclusive, 12 a 15 ambos inclusive, 17 y 19;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión, recomienda efectuar un llamado a Mejora de Ofertas de la licitación de referencia a las firmas CAJA DE SEGUROS S.A. por los renglones 1 a 6 ambos inclusive y a la firma NACION SEGUROS S.A., por los renglones 7 a 10 ambos inclusive, 12 a 15 ambos inclusive, 17 y 19 cuya fecha de apertura será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P. B. y C;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1110-C-15 Cpo.01 ----- referente a la “**CONTRATACIÓN SEGUROS 2015-2016**” -----

ARTICULO 2°: Autorizar el llamado a Mejora de Ofertas de la Licitación Privada N° 19/15 ----- para las firmas CAJA DE SEGUROS S.A. por los renglones 1 a 6 ambos inclusive y a la firma NACION SEGUROS S.A., por los renglones 7 a 10 ambos inclusive, 12 a 15 ambos inclusive, 17 y 19, cuya fecha de apertura será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras - Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 788-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 771-C-15 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICIÓN CARTUCHOS TONNER, CILINDROS Y KITS P/ IMPRESORAS**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 21/15, aprobado por Resolución de Directorio N° 627/15 de fecha 07 de Julio de 2015 (fs. 145), según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose presentado para la Apertura de Sobres único 01 (UNA) firma: GRANET S.A., según Acta de Apertura de fecha 27 de Julio de 2015 obrante a fs. 212;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa en Acta obrante a fs. 247 que la firma GRANET S.A. ha presentado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones declarando Admisible su oferta e informando que atento a las características de los insumos objeto de esta licitación, que son importados, y teniendo en cuenta que los precios de los mismos varían en función de la relación peso-dólar, recomiendan **ADJUDICAR** a la firma GRANET S.A. por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DIECISEIS CON 31/100 (\$852.016,31);

Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión recomienda **Adjudicar** la Licitación Pública N° 21/15 Segundo Llamado a la firma **GRANET S.A.** en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DIECISEIS MIL CON 31/100 (**\$852.016,31**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 771-C-15 Cpo. ----- 01 referente a la “**ADQUISICIÓN CARTUCHO TONNER, CILINDROS Y KITS P/IMPRESORAS XEROX**”-----

ARTICULO 2°: **Adjudicar** la Licitación Pública N° 21/15 Segundo Llamado a la firma ----- **GRANET S.A.** en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DIECISEIS MIL CON 31/100 (**\$852.016,31**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE.-

ARTICULO 3º: La Oficina de Compras comunicará a las firmas Adjudicatarias que ----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificadas deberán efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, las mismas deberán ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4º: La Entrega será a los 10 (Diez) días corridos a partir de recibida la ----- Orden de Compra por las firmas adjudicatarias.-----

ARTICULO 5º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder las ofertas el Presupuesto Oficial fijado.-----

ARTICULO 6º: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de ----- Mantenimiento de Oferta a la firma **GRANET S.A.**, según Recibo N° 270 de fecha 24 de Junio de 2015 (fs. 142) una vez que la misma efectúe el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

ARTICULO 7º: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 8º: Dése al Registro de Resoluciones–Pase al Área Compras – Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 789-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO.

MAR DEL PLATA, 25/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 337-S-2015 Cuerpo 01 referente a la “**FASE 3 OBRA CIVIL PRIMARIO PLANTA BALTAR**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del 1º llamado a Licitación Privada N° 20/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 29 empresas del ramo según consta de fs. 185 a 217, no se han presentado propuestas para el mencionado Llamado según Acta de Apertura de fecha 22 de Julio de 2015 obrante a fs. 218, y habiéndose comunicado la Gerencia de Servicios con algunas firmas referentes del ramo las mismas informaron diversos motivos por el cual no se presentaron en este llamado pero que podrían evaluar la posibilidad de presentarse en un posible 2º llamado;

Que vista la inexistencia de ofertas y teniendo en cuenta las provisiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja se declare desierto el Primer Llamado y se proceda a realizar un Segundo Llamado a Licitación Privada N° 20/15, cuya fecha de apertura de sobres será a los 5 (cinco) días hábiles de firmada la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 337-S- ----- 2015 Cuerpo 01 referente a la “**FASE 3 OBRA CIVIL PRIMARIO PLANTA BALTAR**”.-----

ARTICULO 2º: Declarar desierto el primer llamado y proceder a realizar un Segundo ----- Llamado a Licitación Privada N° 20/15, cuya fecha de apertura de sobres será a los 5 (cinco) días hábiles de firmada la presente en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente e Invitar a ----- participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase

RESOLUCION N° 790-2015

FIRMADA MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente ----- N°1442-C-15 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICIÓN DE CAMION POTENCIA MINIMA 140 CV**”; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 14 a fs. 32, ----- ambas inclusive.

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 23/15 referente a la “**ADQUISICIÓN ----- DE CAMION POTENCIA MINIMA 140 CV**” cuya **fecha de apertura de sobres será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, con recepción de sobres hasta las 11:00 horas,** siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Privada N° 24/15 integrada por: Ing. Javier Degregori quien presidirá la misma, como titular y el Ing. Alejandro Capizzano como suplente, ambos por la Gerencia de Servicios y la C.P. Laura Tauber como titular y el C.P. Rubén Sesto como suplente ambos por el Área Contaduría y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambas por el Departamento de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 791-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA,

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1435-P-15 Cpo. 01 referente al “**SERVICIO DE SOLUCION DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA- ZONA SUR**”; y

CONSIDERANDO

*Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 37/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, según Acta de Apertura de fecha 18 de Agosto de 2015 de fs. 154;*

*Que habiéndose invitado a 27 (Veintisiete) empresas del ramo, presentaron sobre 03 (Tres) firmas: RECONSTRUCCION CAÑOS S.A., INGENIERIA GLOBAL S.A. y GRAL SANEAMIENTO S.A.;*

*Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de Reunión obrante a fs. 157 informa, que las tres firmas oferentes han dado cumplimiento con la totalidad de los recaudos establecidos en el art. 8 de las Cláusulas Legales Particulares del P.B. y C., declarando válidas sus ofertas. Habiendo analizando las propuestas económicas de las firmas: RECONSTRUCCION CAÑOS S.A., la cual cotiza, la suma de \$10.280.130,40 con impuestos incluidos, presenta un descuento sobre todos y cada uno de los ítems que integran su oferta del 3% quedando su oferta definitiva en la suma de \$ 9.971.726,68 con impuestos incluidos, INGENIERIA GLOBAL S.A. la cual cotiza la suma de \$13.974.978,66 con impuestos incluidos, presenta un descuento sobre todos y cada uno de sus ítems que integran su oferta del 11,20 % quedando su oferta definitiva en la suma de \$ 12.567.426,86 con impuestos incluidos, y GRAL SANEAMIENTO S.A., la cual cotiza la suma de \$14.841.939,93 con impuestos incluidos, presenta un descuento sobre todos y cada uno de sus ítems que integran su oferta del 9,60 % quedando su oferta definitiva en la suma de \$ 13.417.113,70 con impuestos incluidos, y visto que el Presupuesto Oficial asciende a \$9.603.042,59 la Comisión recomienda adjudicar la presente a la firma RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. en la suma de \$9.971.726,68, atento resultar la oferta más conveniente a los intereses de OSSE;*

*Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja adjudicar la Licitación Pública N° 37/15 a la firma RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. en su Oferta Básica con Materiales a cargo de la contratista con descuento del 3%, en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 68/100 (\$9.971.726,68) con impuestos incluidos, por resultar su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, 20.080 y 20.687 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1435-P-15 ----- Cpo. 01 referente al: “**SERVICIO DE SOLUCION DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA- ZONA SUR**”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Pública N° 37/15 a la firma ----- **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. en su Oferta Básica con Materiales a cargo de la contratista con descuento del 3%, en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 68/100 (\$9.971.726,68) con impuestos incluidos, por resultar su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.**-----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro -----de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.---

**ARTICULO 4°:** El plazo total para la prestación del servicio será de **300 DÍAS** -----  
**CORRIDOS a contar desde la firma del acta de inicio.** La contratista deberá ejecutar la demanda diaria de conexiones de agua y cloaca las cuales serán asignadas por la Inspección de Obras teniendo un plazo de **15 días hábiles** de notificada la misma. Representando un total de **1000 conexiones de agua nuevas** y por **solución de pérdidas a través de recambios de conexión de agua** y de **200 conexiones nuevas de cloaca** en el plazo total de contrato. La Contratista, de acuerdo a requerimiento de OSSE, podrá ejecutar un 10% de las tareas previstas en la presente Contratación fuera de la zona adjudicada. En los casos en que la información acerca de las cañerías a intervenir por la Contratista, suministrada por OSSE sea incompleta, o ante la falta de entrega de cualquier elemento que deba proveer OSSE, la Inspección podrá justificar atrasos en los plazos parciales de ejecución de las conexiones que se vean afectadas por dicha situación. En un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de las Cláusulas Particulares del Pliego.-----

**ARTICULO 5°:** De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 y 21 de las Cláusulas -----  
Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se suscribirá el **Contrato** entre el Adjudicatario y el Presidente del Directorio de OSSE **dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la Orden de Compra.** A los CINCO (5) días hábiles de firmado el Contrato, la adjudicataria queda obligada a comenzar los trabajos contractuales y las partes labrarán la correspondiente **Acta de Inicio** en la fecha que se dé comienzo efectivo a esos trabajos, fecha a partir de la cual se computarán los plazos fijados en el contrato.-----

**ARTICULO 6°:** Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente ----- en virtud de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

**ARTICULO 7°:** Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----  
---- **Garantía de Mantenimiento de Oferta:** a la firma GRAL SANEAMIENTO S.A. según Recibo Oficial N° 375 de fecha 14/08/15 (fs. 151), a la firma INGENIERIA GLOBAL S.A. según Recibo Oficial N° 379 de fecha 14/08/15 (fs. 152) y a la firma RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. según Recibo Oficial N° 377 de fecha 14/08/15 (fs. 153), una vez que la misma constituya el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

**ARTICULO 8°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- (Area Grandes Contrataciones) a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----  
RESOLUCION N° 792-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1434-P-15 Cpo. 01 referente al **“SERVICIO DE SOLUCION DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA- ZONA NORTE”;** y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 36/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, según Acta de Apertura de fecha 18 de Agosto de 2015 de fs. 167;

Que habiéndose invitado a 27 (Veintisiete) empresas del ramo, presentaron sobre 03 (Tres) firmas: **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A., INGENIERIA GLOBAL S.A. y GRAL SANEAMIENTO S.A.;**

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de Reunión obrante a fs. 170 informa, que las tres firmas oferentes han dado cumplimiento con la totalidad de los recaudos establecidos en el art. 8 de las Cláusulas Legales Particulares del P.B. y C., declarando **válidas** sus ofertas. Habiendo analizando las propuestas económicas de las firmas: **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.,** la cual cotiza, la suma de **\$10.280.922,30** con impuestos incluidos, presenta un descuento sobre todos y cada uno de los ítems que integran su oferta del 3% quedando su oferta definitiva en la suma de **\$ 9.972.494,63** con impuestos incluidos, **INGENIERIA GLOBAL S.A.** la cual cotiza la suma de **\$15.187.980,37** con impuestos incluidos, presenta un descuento sobre todos y cada uno de sus ítems que integran su oferta del 8% quedando su oferta definitiva en la suma de **\$ 14.062.944,79** con impuestos incluidos, y **GRAL SANEAMIENTO S.A.,** la cual cotiza la suma de **\$14.220.050,94** con impuestos incluidos, presenta un descuento sobre todos y cada uno de sus ítems que integran su oferta del 11% quedando su oferta definitiva en la suma de **\$ 12.655.845,34** con impuestos incluidos, y visto que el Presupuesto Oficial asciende a **\$9.603.042,59** la Comisión recomienda adjudicar la presente a la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.** en la suma de **\$9.972.494,63,** atento resultar la oferta más conveniente a los intereses de OSSE;

Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja **adjudicar** la Licitación Pública N° 36/15 a la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.** en su **Oferta Básica con Materiales a cargo de la contratista con descuento del 3%,** en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 63/100 (**\$9.972.494,63**) con impuestos incluidos, por resultar su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, 20.080 y 20.687 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1434-P- -----15  
Cpo. 01 referente al: **“SERVICIO DE SOLUCION DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA- ZONA NORTE”.**-----

**ARTICULO 2°:** Adjudicar la Licitación Pública N° 36/15 a la firma -----  
**RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.** en su **Oferta Básica con Materiales a cargo de la contratista con descuento del 3%,** en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA



Y CUATRO CON 63/100 (**\$9.972.494,63**) con impuestos incluidos, por resultar su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones-----

ARTICULO 3º: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro -----de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.---

ARTICULO 4º: El plazo total para la prestación del servicio será de **300 DÍAS** -----  
**CORRIDOS a contar desde la firma del acta de inicio.** La contratista deberá ejecutar la demanda diaria de conexiones de agua y cloaca las cuales serán asignadas por la Inspección de Obras teniendo un plazo de **15 días hábiles** de notificada la misma. Representando un total de **1000 conexiones de agua nuevas** y por **solución de pérdidas a través de recambios de conexión de agua** y de **200 conexiones nuevas de cloaca** en el plazo total de contrato. La Contratista, de acuerdo a requerimiento de OSSE, podrá ejecutar un 10% de las tareas previstas en la presente Contratación fuera de la zona adjudicada. En los casos en que la información acerca de las cañerías a intervenir por la Contratista, suministrada por OSSE sea incompleta, o ante la falta de entrega de cualquier elemento que deba proveer OSSE, la Inspección podrá justificar atrasos en los plazos parciales de ejecución de las conexiones que se vean afectadas por dicha situación. En un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de las Cláusulas Particulares del Pliego.-----

ARTICULO 5º: De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 y 21 de las Cláusulas -----  
Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se suscribirá el **Contrato** entre el Adjudicatario y el Presidente del Directorio de OSSE **dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la Orden de Compra.** A los CINCO (5) días hábiles de firmado el Contrato, la adjudicataria queda obligada a comenzar los trabajos contractuales y las partes labrarán la correspondiente **Acta de Inicio** en la fecha que se dé comienzo efectivo a esos trabajos, fecha a partir de la cual se computarán los plazos fijados en el contrato.-----

ARTICULO 6º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente ----- en virtud de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 7º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----  
---- **Garantía de Mantenimiento de Oferta:** a la firma GRAL SANEAMIENTO S.A. según Recibo Oficial N° 374 de fecha 14/08/15 (fs. 164), a la firma INGENIERIA GLOBAL S.A. según Recibo Oficial N° 378 de fecha 14/08/15 (fs. 165) y a la firma RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. según Recibo Oficial N° 376 de fecha 14/08/15 (fs. 166), una vez que la misma constituya el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

ARTICULO 8º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- (Area  
Grandes Contrataciones) a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----  
RESOLUCION N° 793-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1249-P-2015 Cpo. 01 referente a la Contratación Directa Art. 156 de la L.O.M. N°149- 15, referente a la Obra: “COLECTORAS CLOACALES CAMUSSO Y TRIPULANTES DE FOURNIER”; y

#### CONSIDERANDO

Que a fs. 12 la Gerencia de Producción solicita la realización de la Obra de referencia, acompañando Pliego de Bases y Condiciones y Planos de fs. 06 a 11, ambas inclusive, informando que la misma forma parte de la Obra “Colectoras Cloacales Camusso y Tripulantes de Fournier”, la que será ejecutada por administración con encuadre en los artículos 132 y 135 de la L.O.M., es decir que en este caso, la contratación deberá realizarse a una cooperativa quien proveerá mano de obra, herramientas y materiales accesorios menores (descritos en el itemizado), siendo que OSSE aportará la totalidad de los materiales para las colectoras, cámaras, conexiones externas, servicio de retroexcavadora y pala frontal, estando la Dirección de la Obra a cargo del Ing. Pablo Senci. Ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de \$249.928,77, el cual fue elaborado con los precios unitarios vigentes en OSSE para Obras de Menor Envergadura, con algunas modificaciones relacionadas con el aporte de retroexcavadora y pala frontal que hará OSSE en su oportunidad, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia a fs. 04 y 05, ambas inclusive. Consultando a la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA. Sr. Hector Paez, acerca de su interés en realizar la obra con los precios propuestos, el cual se ha expedido favorablemente;

Que a fs. 14 el Área Contaduría informa que la contratación solicitada se encuentra comprendida por el Art. 133 y 135 de la L.O.M. e Inc 11 Art. 156 de la LOM, que dentro de ese encuadre no tiene observaciones que formular a las cláusulas del Pliego que corren de fs 06 a 11. No obstante considera que dado que se trata de Obras por Administración los materiales y el arrendamiento de equipos para llevar adelante la Obra deben ser tramitados en este expediente y siguiendo lo establecido en los Art 151 y siguientes de la LOM y para el caso que se utilice contrataciones que OSSE ya posee efectuadas deberá incorporarse al finalizar la obra un resumen en donde conste esta situación y los costos a los que la obra arribó;

Que de fs. 15 a 21 se encuentra el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa Art 156 n° 149/15, firmado por la Cooperativa de Trabajo Union y Progreso Ltda. y pedido de Cotización a fs. 20, siendo el mismo igual al Presupuesto Oficial;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Contratación de referencia a la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA.** en la suma total de Pesos **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 77/100 (\$249.928,77)** por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y ser igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1249-P-2015 ----- Cpo. 01 referente a la Contratación Directa Art 156 n° 149/15 “ COLECTORAS CLOACALES CAMUSSO Y TRIPULANTES DE FOURNIER”.-----

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 06 a fs. 11, -----ambos inclusive.-----

ARTÍCULO 3º: Adjudicar la Contratación de referencia a -----  
**COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA.** en la suma total de Pesos **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 77/100 (\$249.928,77)** por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y ser igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTÍCULO 4º: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro ----- de los 05 días hábiles de notificada la Orden de Compra deberá presentar la documentación requerida en los Art. 9 a 14, ambos inclusive, del P. B y C.-

ARTÍCULO 5º: Encomendar al Area Pluviales de la Gerencia de Producción a realizar -----el balance de la Obra, trabajos y materiales inherentes a la Contratación de referencia.-----

ARTÍCULO 6º: La presente contratación tiene un Plazo de Ejecución de 20 días ----- hábiles a partir de la firma del acta de inicio de obra.-----

ARTÍCULO 7º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras (Área ----- Compras Operativas) a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 794-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 894-R-2015 Cpo. 1 referente al “**SERVICIO DE PERFORACIONES ESPACIOS VERDES DENTRO DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON**”; y

**CONSIDERANDO**

Que habiéndose declarado desierto el Primer Llamado (Resolución de Directorio N° 661/15 de fecha 14/07/15 - fs. 136) de la Licitación Privada N° 15/15 de acuerdo a lo expuesto en la mencionada Resolución, se procedió a realizar un Segundo Llamado teniendo en cuenta las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitándose para el mismo a 44 (cuarenta y cuatro) firmas del ramo (fs. 141 a 201);

Que con fecha 03 de Agosto de 2015 se realizó la Apertura de Sobres Único del Segundo Llamado de la Licitación de referencia, según Acta obrante a fs. 203, no existiendo ofertas para dicho Llamado, declarándose desierto el mismo;

Que atento a lo mencionado en el anterior considerando, se realizó un relevamiento de la presente Licitación mediante llamados telefónicos a las empresas que habían comprado Pliego para ambos Llamados como así también a algunas invitadas del ramo, alegando las mismas diversos motivos por los cuales no se han presentado para el presente servicio;

Que ante el fracaso del 1º y 2º Llamado de la Licitación de referencia, el Presidente de la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación Ing. Luis Mérida informa con fecha 18 de Agosto de 2015 (fs. 205) que no se realizarán modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones que figura de fs. 41 a fs. 67. Por otro lado, sugiere un listado de perforistas para ser invitados a cotizar en la nueva modalidad de Contratación Directa, considerando necesaria realizar la misma;

Que el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe que “...se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos...: ...5) cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones y no se hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes...”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **DECLARAR FRACASADO** el 2º Llamado de la Licitación Privada N° 15/15, dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de compra, procediendo a continuar el trámite de compra bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido en el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; adecuando el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 15/15 Segundo Llamado para la modalidad de Contratación Directa;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 894-R-2015 -----Cpo. 1 referente al “**SERVICIO DE PERFORACIONES ESPACIOS VERDES DENTRO DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON**”.-----

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el 2° Llamado de la Licitación Privada N° 15/15, ----- dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de compra por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Oficina de Compras a continuar el trámite de compra ----- bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido en el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; aprobandó el Pliego de Bases y Condiciones agregado de fs. 206 a fs. 232, ambas inclusive, para la modalidad de Contratación Directa.-----

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Contaduría a realizar la modificación en el encuadre de ----- la presente, bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido en el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 5°: Invitar a participar a las firmas sugeridas por la Gerencia de -----  
----- Planificación y Administración de Recursos Hídricos, según informe de fs. 205.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 795-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 25/08/2015

Visto la licencia vacacional del Sr. Gerente de la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Ing MERIDA, Luis Alberto (CI N° 361), Función P-07 Clase XXII y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Gerente de la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, se encontrará ausente desde el 26 de agosto de 2015 al 1 de setiembre de 2015 inclusive;

Que resulta necesario a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio designar a un agente que cubra el requerimiento dotacional de la Sub Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Función P-07 Clase XXI, así como el manejo y rendición de la Caja chica del Area;

Que el agente REDIN, Rubén Ignacio (CI N° 369), Función P-07, Clase XVIII, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas n° 7.446, 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente -----REDIN, Rubén Ignacio (CI N° 369), Función P-07, Clase XVIII, las tareas inherentes al cargo de Sub Gerente de la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Función P-07, Clase XXI, desde el día 26 de agosto de 2015 al 1 de setiembre de 2015 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente, asignándose el manejo y rendición de la Caja Chica el Area.---

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste -----no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: La erogación que demande esta Resolución se imputará al -----objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a -----quienes corresponda.-Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 796-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 25/08/2015

Visto las necesidad de continuar con las tareas que se vienen desarrollando en la Gerencia de Irregularidades; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo expresado resulta imprescindible la renovación del contrato a plazo fijo del Señor TÓTARO, Kevin Rodrigo (D.N.I. 37.893.865) quien reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función P-03 ("Peón") Clase I;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;  
**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Contratar a plazo fijo para continuar prestando servicios en la -----Gerencia de Irregularidades al Señor TÓTARO, Kevin Rodrigo (D.N.I. 37.893.865) por un plazo de tres (3) meses a partir del día 15/08/2015 y hasta el 12/11/2015 inclusive en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el -----trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 797-2015

FIRMADA

MARIO  
DELL’OLIO MAR DEL PLATA, 25/08/2015

Visto las necesidad de continuar con las tareas que se vienen desarrollando en la Gerencia de Irregularidades; y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de lo expresado resulta imprescindible la renovación del contrato a plazo fijo del Señor TÓTARO, Kevin Rodrigo (D.N.I. 37.893.865) quien reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función P-03 (“Peón”) Clase I;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Contratar a plazo fijo para continuar prestando servicios en la -----Gerencia de Irregularidades al Señor TÓTARO, Kevin Rodrigo (D.N.I. 37.893.865) por un plazo de tres (3) meses a partir del día 15/08/2015 y hasta el 12/11/2015 inclusive en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el -----trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 797-2015

FIRMADA

MARIO DELL’OLIO

MAR DEL

PLATA 27/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en Expte. n° 1304-O-2013 Alc n° 2 Cpo. n° 4 correspondientes a la obra “SANEAMIENTO PLUVIAL BARRIO LA FLORIDA”, cuya ejecución se encuentra a cargo de la Empresa Contratista ISTRIA S.A.; y

**CONSIDERANDO**

Que la Empresa Contratista por Nota de Pedido n° 9, solicita ampliación de plazo de obra de cuarenta y cinco (45) días corridos como consecuencia de: la imposibilidad para conseguir materiales para la continuidad del conducto, acreditando tal situación por informe de la firma proveedora de materiales y asimismo el informe de la

Inspección sobre las demoras en la colocación de la cañería por las tareas de nivelación y pedido al EMVIAL de las cotas del futuro pavimento;

Que el Sr. Subgerente de Inspección de Obras considera adecuado otorgar una ampliación de cuarenta y cinco (45) días corridos al plazo de obra, resaltando que los motivos citados por la Contratista para solicitar la ampliación se encuentran contemplados en el Pliego de Especificaciones Legales Generales en su Art. 10.4 inc d) que señala: "...Dificultades fehacientemente demostradas, para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos que impidan el normal desarrollo de las obras e incidan sobre su plazo de ejecución y que no pudieron preverse en la elaboración de la propuesta...";

Que la Contratista por Nota de Pedido n° 10 expresa que no reclamará ninguna redeterminación o gasto que pudieran surgir como consecuencia de la ampliación de plazo solicitada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Autorizar para la obra: "SANEAMIENTO PLUVIAL -----BARRIO LA FLORIDA" obrantes en Expte. n° 1304-O-2013 Alc n° 2 Cpo. n° 4, una ampliación en los tiempos de ejecución de **cuarenta y cinco (45)** días corridos, por los motivos del exordio de la presente.-----

**ARTÍCULO 2°:** Como consecuencia del corrimiento autorizado en el Artículo -----precedente la nueva fecha de terminación de los trabajos será el día 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015.----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de -----  
-----Obras Subgerencia de Inspección de Obras que se servirá notificar a la Empresa Contratista lo dispuesto y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 799-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/08/2015

*Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1567-C-15 Cpo. 01  
referente a la "ADQUISICION DE CAMARA FILMADORA DIGITAL DE TARJETA DE MEMORIA" y;  
CONSIDERANDO*

*Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de  
Precios N° 96/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;*

*Que habiéndose invitado a 05 (Cinco) empresas del ramo, presentó sobre 01  
(Una) firma: MEGASERVICE – ASDA S.R.L., la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;*

*Que luego de analizar la propuesta presentada, el Departamento de  
Sistemas informa a fs. 30 que el único oferente cumple técnicamente con lo solicitado;*

*Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las  
Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley  
se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su  
aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y  
obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;*

*Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el  
Concurso de referencia a la firma MEGASERVICE – ASDA S.R.L. por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES  
MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$83.650,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a  
los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de  
\$87.380,00;*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y  
N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1567-C-15  
-----Cpo 01 referente a la "ADQUISICION DE CAMARA FILMADORA DIGITAL DE TARJETA DE  
MEMORIA".-----

**ARTICULO 2°:** Adjudicar el Concurso de Precios N° 96/15 a la firma MEGASERVICE ----- ASDA S.R.L.  
por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$83.650,00) con  
impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y  
encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.-----

**ARTICULO 3°:** El plazo de entrega será inmediato (Tres días hábiles de recibida la -----Orden de Compra  
por la firma adjudicataria).-----

**ARTICULO 4°:** La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO)  
días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total

adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
**RESOLUCION Nº 800-2015**

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 28/08/2015

*Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1338-C-15 Cpo. 01  
referente al “SERVICIO SOPORTE Y MANTENIMIENTO ANUAL SUSCRIPCIONES LINUX RED HAT” y;*  
**CONSIDERANDO**

*Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios Nº 83/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;*

*Que habiéndose invitado a 16 (Dieciséis) empresas del ramo, presentó sobre 01 (Una) firma: EPIDATA CONSULTING S.A., la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;*

*Que luego de analizar la propuesta presentada, el Departamento de Sistemas informa a fs. 36 que ambas propuestas presentadas por el único oferente cumplen técnicamente con lo solicitado;*

*Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **EPIDATA CONSULTING S.A.** en su **Oferta Alternativa Sin Smart Management** por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (**\$57.830.00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y Nº 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1338-C-15 Cpo. -----01 referente al “SERVICIO SOPORTE Y MANTENIMIENTO ANUAL SUSCRIPCIONES LINUX RED HAT”.-----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios Nº 83/15 a la firma **EPIDATA CONSULTING S.A.** en su **Oferta Alternativa Sin Smart Management** por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (**\$57.830.00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

ARTICULO 3º: El servicio deberá prestarse en forma Inmediata (Tres días hábiles de -----recibida la Orden de Compra por la firma adjudicataria).-----

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
**RESOLUCION Nº 801-2015**

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 28/08/2015

*Vistas las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1336-C-15 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION DE CARTUCHOS E INSUMOS PARA IMPRESORAS - SEMESTRAL”;* y

**CONSIDERANDO**

*Que se ha cumplido con las formalidades del presente llamado a Concurso de Precios Nº 84/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;*

*Que habiéndose invitado a 12 (Doce) empresas del ramo, presentaron sobre 02 (Dos) firmas: HELP COPIES S.R.L. y GRUPO NUCLEO S.A. las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;*

*Que a fs. 38 el Departamento de Informática y Comunicaciones informa que las ofertas presentadas cumplen técnicamente con lo requerido. Asimismo, menciona que se debe realizar un Segundo llamado para aquellos renglones no cotizados, ampliando el listado de invitados;*

*Que si bien para los renglones 6, 10, 18, 19, 24, 25, 30, 31, 34, 35 y 36 consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la*

autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”;

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **adjudicar** el Concurso de referencia de la siguiente manera: a la firma **HELP COPIES S.R.L.** los renglones 18,19,24,25,30,34,35 y 36 por la suma total de \$27.232,00 (PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS), y a la firma **GRUPO NUCLEO S.A.** los renglones 6,10,22,31 y 32 por la suma total de \$12.959,00 (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE), haciendo un total de \$40.191,00 (PESOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UNO) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego; declarar **fracasados** los renglones 3, 7, 12, 13 y 14 dado que los mismos superan el Presupuesto Oficial y **desiertos** los renglones 1, 2, 4, 5, 8, 9, 11, 15, 16, 17, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 33, 37, 38, 39 y 40 por no existir cotización para los mismos, realizando un **Segundo Llamado** para los renglones fracasados y desiertos cuya **fecha de apertura de sobres será a los 7 (siete) días hábiles de firmada la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1336-C-15 Cpo. ----- 01 referente a la “ADQUISICION DE CARTUCHOS E INSUMOS PARA IMPRESORAS - SEMESTRAL”.

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar el Concurso de referencia de la siguiente manera: a la firma ----- **HELP COPIES S.R.L.** los renglones 18,19,24,25,30,34,35 y 36 por la suma total de \$27.232,00 (PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS), y a la firma **GRUPO NUCLEO S.A.** los renglones 6,10,22,31 y 32 por la suma total de \$12.959,00 (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE), haciendo un total de \$40.191,00 (PESOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UNO)

**ARTICULO 3°:** Declarar 3, 7, 12, 13 y 14 dado que los mismos superan el Presupuesto ----- Oficial y **desiertos** los renglones 1, 2, 4, 5, 8, 9, 11, 15, 16, 17, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 33, 37, 38, 39 y 40 realizando un **Segundo Llamado** para los mismos cuya **fecha de apertura de sobres será a los 7 (siete) días hábiles de firmada la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.

**ARTICULO 4°:** Las entregas serán a los 10 (diez) días corridos contados a partir de ----- la notificación de la Orden de compra.

**ARTICULO 5°:** Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.

**ARTICULO 6°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.  
RESOLUCION N° 802-2015  
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 21 Cpo. 01 referente a la Obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA PARA SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA ENSEÑANZA SECUNDARIA N° 1 (PILOTO), ESCUELA ENSEÑANZA PRIMARIA N°32 Y JARDIN DE INFANTES N°905”; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 55 a fs. 115, ----- fs. 160 a fs. 166 y de fs. 121 a fs. 155 todas inclusive.

**ARTICULO 2°:** Llamar a Licitación Pública N° 41/15 referente a la Obra: ----- “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA PARA SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA ENSEÑANZA SECUNDARIA N° 1 (PILOTO), ESCUELA ENSEÑANZA PRIMARIA N°32 Y JARDIN DE INFANTES N°905” cuya apertura se llevará a cabo a los 15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.

**ARTICULO 3°:** Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.

**ARTICULO 4°:** Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Pública N° 41/15 integrada por la C.P. Natalia Massaro quien presidirá la misma, Coordinadora de la Unidad Ejecutora Ord, 21.824, el MMO. Juan Carlos Blanco como titular y el MMO Mario Medina como suplente, ambos por la Dirección Técnica de la Unidad Ejecutora Ord, 21.824, la C.P. Laura Tauber como titular y el C.P. Rubén Sesto como suplente ambos por el Área Contaduría y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente por la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras - ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 803-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 31/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1110-C-15 Cuerpo 01 referente a la “**CONTRATACION SEGUROS 2015 – 2016**”; y  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada N° 19/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres Únicos según acta de fecha 28 de Julio de 2015, obrante a fs. 91;

Que han presentado ofertas válidas 3 (tres) Firmas: CAJA DE SEGUROS S.A., NACION SEGUROS S.A. y PROVINCIA SEGUROS S.A., las cuales cumplen con todo lo requerido en el P.B y C.;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado las presentaciones de los oferentes, según surge en Actas de Reunión de fs. 96 y 102 informa que las firmas CAJA DE SEGUROS S.A. PROVINCIA SEGUROS S.A. y NACION SEGUROS S.A., han dado cumplimiento con la presentación de la documentación requerida en el P. B. y C. En cuanto a las cotizaciones presentadas informan que dado que los renglones 1 a 6 tratan sobre la cobertura de la totalidad de los vehículos de la empresa, se considera conveniente su adjudicación a un único oferente para tener unificada la cobertura, su gestión y administración. Asimismo observan que la cotización para dichos renglones de la CAJA DE SEGUROS S.A. por \$359.900,12 resulta la más económica, siendo un 13,65% mas barata que la de PROVINCIA SEGUROS S.A. y un 42,57% mas barata respecto de NACION SEGUROS S.A., y que respecto del Presupuesto Oficial, se encuentra por encima en un 4% aproximadamente. En cuanto a los renglones 7 a 10, 12 a 15, 17 y 19, la Comisión observa que la cotización que formulo NACION SEGUROS S.A. resulta notoriamente más económica que las restantes propuestas pero se encuentra por encima del Presupuesto Oficial en un 59% aproximadamente. Concluyendo por lo expuesto que la comisión aconseja declarar admisible las propuestas de las firmas CAJA DE SEGUROS S.A., NACION SEGUROS S.A. y PROVINCIA SEGUROS S.A. y convocar a Mejora de Ofertas a las firmas CAJA DE SEGUROS S.A. por los renglones 1 a 6 y a la firma NACION SEGUROS S.A. por los renglones 7 a 10, 12 a 15 17 y 19;

Que con fecha 28 de Agosto de 2015 se realizo la apertura de la mejora de ofertas autorizada por Resolución de Directorio N°788/15 de fecha 25 de Agosto de 2015, presentando mejoras la firma CAJA DE SEGUROS S.A. por los renglones 1 a 6 y la firma NACION SEGUROS S.A por los renglones 8 y 19 según consta en acta de fs. 109;

Que a fs. 139 se expide la comisión aconsejando que se adjudique la Licitación de referencia en la modalidad de Pago único y de Contado de la siguiente manera: a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. los Renglones 1 a 6, ambos inclusive y 11 en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHO CON 78/100 (\$343.008,78), a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. los renglones 16 y 18 en la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO DOS CON 52/100 (\$2.102,52) y a la firma NACION SEGUROS S.A. los renglones 7 a 10 ambos inclusive, 12 a 15 ambos inclusive, 17 y 19 en la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 47/100 (\$14.431,47) haciendo un total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 77/100 (\$359.542,77);

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja adjudicar la Licitación de referencia en la modalidad de Pago único y de Contado de la siguiente manera: a la firma **CAJA DE SEGUROS S.A.** los Renglones 1 a 6, ambos inclusive y 11 en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHO CON 78/100 (**\$343.008,78**), a la firma **PROVINCIA SEGUROS S.A.** los renglones 16 y 18 en la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO DOS CON 52/100 (**\$2.102,52**) y a la firma **NACION SEGUROS S.A.** los renglones 7 a 10 ambos inclusive, 12 a 15 ambos inclusive, 17 y 19 en la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 47/100 (**\$14.431,47**) haciendo un total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 77/100 (**\$359.542,77**) con impuestos incluidos por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con todo lo solicitado y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$359.556,06;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1110-C-15  
Cuerpo 01 referente a la “**CONTRATACION SEGUROS 2014 – 2015**”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar de la Licitación Privada N° 19/15, en la modalidad de Pago ----- único y de Contado de la siguiente manera: a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. los Renglones 1 a 6, ambos inclusive y 11 en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHO CON 78/100 (**\$343.008,78**), a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. los renglones 16 y 18 en la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO DOS CON 52/100 (**\$2.102,52**) y a la firma NACION SEGUROS S.A. los renglones 7 a 10 ambos inclusive, 12 a 15 ambos inclusive, 17 y 19 en la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 47/100 (**\$14.431,47**) haciendo un total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 77/100 (**\$359.542,77**) con impuestos incluidos por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con todo lo solicitado y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.-----



ARTICULO 3°: El plazo de cobertura del presente servicio será desde las 12:00 hs. del 01 de Septiembre de 2015 hasta las 12:00 hs. del 01 de Septiembre de 2016.----- 01

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma CAJA DE SEGURO S.A. que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificadas deberán efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, las mismas deberán ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste que corresponda a cada ítem en cuyo caso excede la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a devolver los depósitos de Garantía de Oferta a las firmas PROVINCIA SEGUROS S.A. y NACION SEGUROS S.A. constituidos según Recibos Nos. 342 y 346, obrantes a fs. 88 y 90 respectivamente, y a la firma CAJA DE SEGUROS S.A., según Recibo N°. 338, obrante a fs. 86 una vez constituido el depósito de garantía de adjudicación indicado en el Art. 4° de la presente.-----

ARTICULO 7°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 8°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 804-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 31/08/2015

Visto las actuaciones que corren por ante Expediente Año 2013 – N° 1827- Letra R - Alcance 6 Cuerpo 1 "REDETERMINACION PMIS IMPULSIONES PARA POZOS DE RESERVA EN EL S.A.S" LICITACION PUBLICA N° 09/2014; y

#### CONSIDERANDO

Que la contratista de la licitación y obra referida PABLO ESTEBAN ROMERO presentó ante OSSE el 21/11/2014 la documentación correspondiente a la solicitud de redeterminación de precios con los valores del mes de agosto de 2014 para ser aplicados a partir del mes de septiembre del mismo año, habiendo efectuado la previa reserva por nota de pedido N° 26 de fecha 4/09/2014 en un todo de acuerdo con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada Licitación, el cual conforme a la Ordenanza 15.419 establece la aplicabilidad al presente contrato del régimen establecido por el decreto provincial 2.113/02 y su reglamentación;

Que habiendo tomado intervención la Contaduría, la misma ha informado a fs. 118 que "...Se verificó que a fs. 751 del expediente 1827-R-2013 Cpo. 4 la contratista ha realizado la reserva de derechos en un todo de acuerdo al Art. 11.2 de las Cláusulas Particulares del PBC, según nota de Pedido 26 de fecha 04/09/2014. Habiendo redeterminado los valores de la licitación surge que la variación en esta oportunidad asciende al 6,64% y por lo tanto corresponde dar lugar a la misma".

Que la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos eleva proyecto de resolución, sobre la base del informe de la Contaduría que establece los precios unitarios conforme los valores redeterminados publicados correspondientes al mes de agosto 2014 para ser aplicados a partir del mes de septiembre de 2014.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446, N° 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

#### EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Autorícese la celebración del acta de primer redeterminación de precios que obra en Anexo I, correspondiente a la obra aquí referida.--

ARTÍCULO 2°: Autorícese a efectuar la siguiente transferencia presupuestaria: DE JURISDICCION 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y redes domiciliarias, Categoría Programática: 76.75.52 Pozos Estudio Sistema Acueducto Austral; Objeto del Gasto 4.2.2.02 Infraestructura de agua; FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3.1 de origen municipal por la suma de pesos SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON 54 CENTAVOS ( \$ 629.603,54.-). A: JURISDICCION: 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y redes domiciliarias, Categoría Programática: 76.76.53 REEMPLAZO DE PERFORACIONES IMPRODUCTIVAS OBRA IMPULSIONES PARA POZOS DE RESERVA EN EL S.A.S. Objeto del Gasto 4.2.2.02. INFRAESTRUCTURA DE AGUA; FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3.1 de origen municipal por la suma de Pesos SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON 54 CENTAVOS ( \$ 629.603,54.-).-----

ARTICULO 3: Los gastos que se devenguen en concepto de la presente redeterminación deberán imputarse a la Jurisdicción: 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes domiciliarias; Categoría Programática: 76.76.53 Reemplazo de Perforaciones Improductivas, Objeto del Gasto 4.2.2.02 INFRAESTRUCTURA DE AGUA.; FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3.1 por la suma de pesos SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON 54 CENTAVOS ( \$ 629.603,54).-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a quienes corresponda y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 805-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

Visto las actuaciones que corren por ante Expediente Año 2010 – N° 1500- Letra O - Alcance 6 Cuerpo 1 "REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATO" correspondiente a la obra " CONSTRUCCION DE RED COLECTORA CLOACAL FARO NORTE SECTOR 2 " LICITACION PUBLICA N° 13/2012; y

**CONSIDERANDO**

Que la contratista de la licitación y obra referida ROCMA S.R.L. formuló solicitud de redeterminación de precios, con previa reserva, en el mes de diciembre de 2014, según lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada Licitación, el cual conforme a la Ordenanza 15.419 establece la aplicabilidad al presente contrato del régimen establecido por el decreto provincial 2.113/02 y su reglamentación;

Que en aquella oportunidad aún no estaban publicados los VR correspondientes al mes de firma e inicio del contrato (noviembre de 2014);

Que la contratista ha presentado en fecha 26/06/2015 las planillas con los cálculos de los precios unitarios, luego de haber publicado el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires los VR del mes de noviembre 2014;

Que ante ello, la Contaduría se ha expedido a fs. 139 señalando que "... hemos procedido a calcular nuevamente la primera redeterminación la que fue realizada en forma provisoria. Los precios unitarios correspondientes a la 1er. Redeterminación considerando los VR de noviembre serán los siguientes:

	sub		PRECIO
ítem	ítem	Descripción	UNIT. S IVA
1	1.1	Excavación colectoras	\$ 232.67
	1.2	Excavación en piedra	\$ 262,60
2	2.1	Instalación de cañerías de PVC cloacal diámetro 160mm	\$ 300.99
3	3.1	Construcción de bocas de registro en vereda	\$ 6,826,42
	3.2	Construcción de bocas de registro en calzada	\$ 7,215.11
4	4.1	Conexión Domiciliarias Cortas	\$ 440.47
5	5.1	Acometida a bocas de registro y/o a cañería existente	\$ 1,617.12
6	6	Cámara de Limpieza	\$ 1,298.11
7	7.1	Reparación de veredas de baldosas, etc	\$ 380.23
	7.2	Reparación de veredas de cemento alisado	\$ 218.60
8	8	Rotura y reparación de pavimentos	\$ 1,133.79
9	9	Relleno de zanjas con mortero de densidad controlada	\$ 109.83
10	10	Reengrasado de calles	\$ 147.26
11	11	Honorarios Profesionales	\$ 190,739.49
12	12	Movilidad para la inspección	\$ 21,598.08

Que en esta instancia, la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos eleva proyecto de resolución, sobre la base del informe de la Contaduría que establece los precios unitarios conforme los valores redeterminados publicados en el mes de Noviembre 2014, los que habrán de ser aplicados de manera definitiva pasando a sustituir a los estimados preliminarmente en Resolución de Directorio N° 192/15 del 02/03/2015 y acta al efecto (con utilización de VR Agosto 2014);

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446, N° 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE  
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Autorícese la celebración del acta de redeterminación de precios que -----obra en Anexo I, que corresponde a la obra aquí referida.-----

**ARTÍCULO 2°:** Los gastos que demande la presente redeterminación deberán ser -----imputados a la Jurisdicción: 1.2.2.01.16.000, Categoría Programática: 75.76.56, Objeto del Gasto 4.2.2.05.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a quienes corresponda y ----- cúmplase.----  
RESOLUCION N° 806-2015

FIRMADA  
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/08/2015

Visto las actuaciones que corren por ante Expediente Año 2010 – N° 350- Letra O - Alcance 6 Cuerpo 1 "REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATO" correspondiente a la obra " COLECTOR, IMPULSION Y ESTACION ELEVADORA AMPLIACION PARQUE INDUSTRIAL GENERAL SAVIO" LICITACION PUBLICA N° 01/2014; y

**CONSIDERANDO**

Que la contratista de la licitación y obra referida PASALTO MATERIALES S.R.L. formuló solicitud de redeterminación de precios el 09/09/2014, habiendo efectuado previa reserva por notas de pedido N° 6 de fecha 8 de julio de 2014,, según lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada Licitación, el cual conforme a la Ordenanza 15.419 establece la aplicabilidad al presente contrato del régimen establecido por el decreto provincial 2.113/02 y su reglamentación;

Que habiendo tomado intervención la Contaduría, la misma ha informado a fs. 58 que "...El Art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones determina que el mes "n" a partir del cual se redetermina la obra, será el correspondiente al mes de la fecha de la solicitud de redeterminación – primeros 10 días hábiles – y la solicitud se presenta con fecha 08/07/2014, deberán considerarse los VR del mes de Junio 2014 y se deberá redeterminar la Obra a partir del mes de Julio siendo este el mes n..."

Que de acuerdo al Convenio firmado con la Secretaría de Desarrollo Productivo de la Municipalidad de General Pueyrredon, OSSE se comprometió a financiar el treinta y tres por ciento (33%) de la obra respecto del Bloque A Colector de la Ruta 88 mientras que el setenta y siete por ciento (77%) restante se hará con fondos provenientes de la Municipalidad de General Pueyrredon; aplicándose iguales porcentuales para el pago de las redeterminaciones de precios.

Que la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos eleva proyecto de resolución, sobre la base del informe de la Contaduría que establece los precios unitarios conforme los valores redeterminados publicados correspondientes al mes de Junio 2014.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446, N° 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE  
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Autorícese la celebración del acta de primer redeterminación de -----precios que obra en Anexo I, correspondiente a la obra aquí referida.--

**ARTÍCULO 2°:** A los efectos de la imputación presupuestaria debe considerarse que la -----presente obra es financiada a tenor del convenio firmado con la Secretaría de Desarrollo Productivo conforme Ordenanza Municipal N° 21.734. En consecuencia, y en cumplimiento con lo allí establecido: **1).**-OSSE se ha comprometido a abonar el treinta y tres por ciento (33%) de la obra respecto del Bloque A Colector de la Ruta 88 siendo su imputación presupuestaria Jurisdicción: 1.2.2.01.16.000, Categoría Programática: 75.76.68 Objeto del Gasto 4.2.2.03.; FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2.0 por la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 65 CENTAVOS ( \$ 238.768,65.-). **2).**-Asimismo la imputación presupuestaria correspondiente al importe financiado con fondos provenientes de la Municipalidad de General Pueyrredon es la correspondiente a: Jurisdicción: 1.2.2.01.16.000, Categoría Programática: 75.76.68 Objeto del Gasto 4.2.2.03.; FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3.1 por la suma de Pesos OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 66 CENTAVOS ( \$ 822.169,66.-)-----

**ARTICULO 3:** Se verifica que a la fecha de la presente Resolución, la partida -----presupuestaria cuya fuente de financiamiento es "recursos propios" de OSSE cuenta con crédito suficiente para hacer frente al gasto que demanda la presente redeterminación, en la proporción correspondiente a OSSE. En consecuencia el gasto correspondiente a la primer redeterminación en la proporción correspondiente a OSSE deberá imputarse a Jurisdicción: 1.2.2.01.16.000, Categoría Programática: 75.76.68 Objeto del Gasto 4.2.2.03.; FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2.0 por la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 65 CENTAVOS ( \$ 238.768,65).-----

**ARTICULO 4:** Respecto del importe de redeterminación cuya financiación debe realizarse ----- con fondos provenientes de la Municipalidad de General Pueyrredon, amplíese el Estado de Recurso en la cuenta 1.2.2.01.10.000, 2.2.5.06.01 en la suma de Pesos OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 66 CENTAVOS ( \$ 822.169,66.-).-----

**ARTICULO 5:** Amplíese el Estado de Gastos en la cuenta Jurisdicción 1.2.2.01.16.000, -----Categoría Programática 75.76.68, Objeto del Gasto 4.2.2.03, Fuente de Financiamiento 1.3.1. en la suma de Pesos OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 66 CENTAVOS ( \$ 822.169,66.-).-----

**ARTICULO 6°:** Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a quienes corresponda y ----- cúmplase.----  
RESOLUCION N° 807-2015

FIRMADA  
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/08/2015

Visto las actuaciones que corren por ante Expediente Año 2010 – N° 350- Letra O - Alcance 7 Cuerpo 1 "SEGUNDA REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATO" correspondiente

a la obra " COLECTOR, IMPULSION Y ESTACION ELEVADORA AMPLIACION PARQUE INDUSTRIAL GENERAL SAVIO" LICITACION PUBLICA N° 01/2014; y

**CONSIDERANDO**

Que la contratista de la licitación y obra referida PASALTO MATERIALES S.R.L. formuló solicitud de segunda redeterminación de precios el 07/01/2015, según lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada Licitación, el cual conforme a la Ordenanza 15.419 establece la aplicabilidad al presente contrato del régimen establecido por el decreto provincial 2.113/02 y su reglamentación;

Que habiendo tomado intervención la Contaduría, la misma ha informado a fs. 50 que "...El 07 de enero del 2015, el Contratista presenta por Nota de Pedido Nro. 41 ... solicitud de una segunda redeterminación, atento a que con fecha diciembre del 2014 el Ministerio de Infraestructura de la Pcia, de Buenos Aires, publica los VR del mes de setiembre otorgándole a la contratista el derecho a redeterminar por segunda vez, atento a que superó el 8% respecto de la primer redeterminación. La firma presenta toda la documentación necesaria acreditando el derecho a redeterminar y considerando que los VR son del mes setiembre corresponderá redetermine la obra pendiente a ejecutar a partir del mes de Octubre 2014..."

Que de acuerdo al Convenio firmado con la Secretaría de Desarrollo Productivo de la Municipalidad de General Pueyrredon, OSSE se comprometió a financiar el treinta y tres por ciento (33%) de la obra respecto del Bloque A Colector de la Ruta 88 mientras que el setenta y siete por ciento (77%) restante se hará con fondos provenientes de la Municipalidad de General Pueyrredon; aplicándose iguales porcentuales para el pago de las redeterminaciones de precios.

Que la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos eleva proyecto de resolución, sobre la base del informe de la Contaduría que establece los precios unitarios conforme los valores redeterminados publicados correspondientes al mes de Septiembre 2014 para la obra pendiente de ejecutar a partir del mes de Octubre de 2014.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446, N° 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE  
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese la celebración del acta de segunda redeterminación de -----precios que obra en Anexo I, correspondiente a la obra aquí referida, a aplicarse para la obra pendiente de ejecución al mes de Octubre 2014.-

**ARTÍCULO 2º:** A los efectos de la imputación presupuestaria debe considerarse que la -----presente obra es financiada a tenor del convenio firmado con la Secretaría de Desarrollo Productivo conforme Ordenanza Municipal N° 21.734. En consecuencia, y en cumplimiento con lo allí establecido: **1).**-OSSE se ha comprometido a abonar el treinta y tres por ciento (33%) de la obra respecto del Bloque A Colector de la Ruta 88 siendo su imputación presupuestaria Jurisdicción: 1.2.2.01.16.000, Categoría Programática: 75.76.68 Objeto del Gasto 4.2.2.03.; FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2.0 por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 35 CENTAVOS ( \$ 99.361,35.-). **2).**-Asimismo la imputación presupuestaria correspondiente al importe financiado con fondos provenientes de la Municipalidad de General Pueyrredon es la correspondiente a: Jurisdicción: 1.2.2.01.16.000, Categoría Programática: 75.76.68 Objeto del Gasto 4.2.2.03.; FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3.1 por la suma de Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 16 CENTAVOS ( \$ 852.790,16.-).----

**ARTICULO 3:** Visto que la partida presupuestaria cuya fuente de financiamiento es ----- recursos propios de OSSE cuenta con crédito suficiente, el gasto correspondiente a la segunda redeterminación en la proporción correspondiente a OSSE deberá imputarse a la Jurisdicción: 1.2.2.01.16.000, Categoría Programática: 75.76.68 Objeto del Gasto 4.2.2.03.; FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2.0 por la suma de pesos PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 35 CENTAVOS ( \$ 99.361,35.-).-----

**ARTICULO 4:** Respecto del importe de redeterminación cuya financiación debe ----- realizarse con fondos provenientes de la Municipalidad de General Pueyrredon, amplíese el Estado de Recurso en la cuenta 1.2.2.01.10.000, 2.2.5.06.01 en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTACON 04 CENTAVOS ( \$ 929.350,04.-).-----

**ARTICULO 5:** Amplíese el Estado de Gastos en la cuenta Jurisdicción 1.2.2.01.16.000, ----- Categoría Programática 75.76.68, Objeto del Gasto 4.2.2.03, Fuente de Financiamiento 1.3.1. en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTACON 04 CENTAVOS ( \$ 929.350,04.-).-----

**ARTICULO 6º:** Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a quienes corresponda y ----- cúmplase.-----  
----- RESOLUCION N° 808-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1324-C-15 Cpo. 1 referente a la "ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS PARA INSTALACION ELECTRICA DE POTENCIA Y MONTAJE DE TABLEROS DE LA AMPLIACION DE LA ESTACION TALCAHUANO" y;

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 82/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que han presentado sobres 2 (dos) firmas: CASA BLANCO S.A. y ERNESTO BIDART las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y la firma TECNOELECTRICA S.R.L. que no cotiza;

Que luego de analizar las propuestas presentas la Gerencia de Servicios informa a fs.59 que las firmas mencionadas cumplen técnicamente con lo solicitado;

Que si bien para la mayoría de los renglones constan sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que visto que las ofertas superaban el Presupuesto Oficial se requirió una Mejora de Precios a la firma CASA BLANCO S.A. la misma ofrece un descuento del 5% para todos los ítems de su oferta y un 10% de descuento adicional para el ítem 9 (alternativa);

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 82/15 a la firma **CASA BLANCO S.A.** los Renglones 2 a 8, ambos inclusive, 10,11,13 a 23, ambos inclusive, 25 a 35, ambos inclusive, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 52/100 (**\$123.175,52**) con impuestos incluidos, y los Renglones 1 y 9 en su oferta Alternativa por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON 34/100 (**\$42.056,34**), haciendo un total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 86/100 (**\$165.231,86**) por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego y declarar **desiertos** los renglones 12 y 24 por no existir ofertas para los mismos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1324-C-15 Cpo. 01 referente al **"ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS PARA INSTALACION ELECTRICA DE POTENCIA Y MONTAJE DE TABLEROS DE LA AMPLIACION DE LA ESTACION TALCAHUANO"**.

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N° 82/15 a la firma **CASA BLANCO S.A.** los Renglones 2 a 8, ambos inclusive, 10,11,13 a 23, ambos inclusive, 25 a 35, ambos inclusive, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 52/100 (**\$123.175,52**) con impuestos incluidos, y los Renglones 1 y 9 en su oferta Alternativa por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON 34/100 (**\$42.056,34**), haciendo un total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 86/100 (**\$165.231,86**) por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.

ARTICULO 3º: El Plazo de Entrega será de 15 (Quince) días corridos contados a partir de la Orden de Compra por la firma adjudicataria.

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.

ARTICULO 5º: Declarar desiertos los renglones 12 y 24 desistiendo de su adquisición mediante la presente modalidad de compra, en un todo de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Gerencia de Servicios a iniciar un nuevo trámite de compra por los renglones pertinentes no adjudicados antes mencionados.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud de exceder la Propuesta el Presupuesto Oficial y a desafectar los renglones desistidos mencionados en el Art. 5

ARTICULO 8º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 9º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.  
**RESOLUCION N° 809-2015**

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°2581-R-12 Cpo. 01 referente a la **"ADQUISICIÓN MATERIALES ELECTRICOS P/CONSTRUCCION DE TABLEROS ARRANCADORES POZO SEMISURGENTE ARROYO DEL BARCO"**; y  
CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 16 a fs. 38, ----- ambas inclusive.

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 23/15 referente a la “**ADQUISICIÓN ----- MATERIALES ELECTRICOS P/CONSTRUCCION DE TABLEROS ARRANCADORES POZO SEMISURGENTE ARROYO DEL BARCO**” cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, con **recepción de sobres hasta las 11:00 horas**, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Privada N° 24/15 integrada por: el Ing. Alejandro Capizzano, quien presidirá la misma como titular y el Ing. Javier Degregori como suplente, ambos por la Gerencia de Servicios; el C.P. Rubén Sesto como titular y el C.P. Rafael Principi como suplente, ambos por el Área Contaduría y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambas por el Departamento de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 810-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 31/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 580-C-15 Cpo. 1 referente a la: “**ADQUISICION AIRES ACONDICIONADOS Y CALEFACTORES**” y;  
CONSIDERANDO

Que a fs. 83 el Área Intendencia informa que las firmas AIRE S.R.L. y FERVAINF S.A. han dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 84 la Contaduría informa que las Ordenes de Compra N°617/15 y N°618/15 pertenecientes a las firmas mencionadas en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 246 (fs. 67) perteneciente a la firma **AIRE S.R.L.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **AIRE S.R.L.** el Concurso de Precios ----- N° 39/15 referente a la: “**ADQUISICION AIRES ACONDICIONADOS Y CALEFACTORES**”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 246 (fs. 67) perteneciente a la firma **AIRE S.R.L.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 811-2015

FIRMADA  
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 31/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 246-C-14 Cpo.1 referente a la: “**ADQUISICION DE GABINETES DE ACERO INOXIDABLE- AÑO 2014**” y;  
CONSIDERANDO Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 38/14, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se han presentado 03 (TRES) firmas: **TIMAR S.R.L.**, y **DOMINGUEZ ROSENDE JOSE Y DOMINGUEZ ARZONDO ALEJANDRO S.H.** las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y la firma **MARPAL S.A** que no cotiza;

Que a fs. 38 la Gerencia de Servicios informa que las firmas oferentes cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas;

Que la firma **DOMINGUEZ ROSENDE JOSE Y DOMINGUEZ ARZONDO ALEJANDRO S.H.** presenta una propuesta alternativa donde ofrece un descuento del 7% por pago anticipado del 50%, y 50% con forma de pago de acuerdo a lo establecido en el Pliego;

Que luego de realizar las consultas pertinentes respecto a la viabilidad de aceptar la forma de pago con anticipo financiero, de acuerdo a la capacidad de pago de OSSE, el Área Tesorería informa que la propuesta presentada por la firma mencionada en el considerando anterior resulta desde en punto de vista financiero, conveniente a los intereses de OSSE;

Que visto el cuadro comparativo de precios de fs. 37 se resolvió solicitar una Mejora de Precios a la firma **DOMINGUEZ ROSENDE JOSE Y DOMINGUEZ ARZONDO**

**ALEJANDRO S.H.** (cuya Oferta era la más económica), presentando la misma una mejora del 5,26% para su oferta original y del 2,24% para su oferta alternativa, según acta de fs. 45;

Que de acuerdo a las políticas actuales que rigen las contrataciones, la solicitud de gasto fue confeccionada a valores de la Orden de Compra N°122/13 de fecha 07/02/13;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **DOMINGUEZ ROSENDE JOSE Y DOMINGUEZ ARZONDO ALEJANDRO S.H.** en su Oferta Alternativa con Pago Anticipado del 50%, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA **(\$126.650,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°246-C-14 Cpo.1 ----- referente a la: "ADQUISICION DE GABINETES DE ACERO INOXIDABLE – AÑO 2014".-----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N°38/14 a la firma **DOMINGUEZ ROSENDE JOSE Y DOMINGUEZ ARZONDO ALEJANDRO S.H.** en su Oferta Alternativa con Pago Anticipado del 50%, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA **(\$126.650,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

ARTICULO 4º: El plazo de entrega será de 60 (SESENTA) días corridos de ----- recibida la Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 5º: La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que ----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 100% (cien por ciento) del monto a abonar por OSSE en concepto de anticipo financiero, el cual asciende al 50% del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el pago a efectivizar por OSSE, el que será devuelto una vez entregados los gabinetes. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 6º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Area Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 7º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente dado que ----- el monto total adjudicado supera el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 8º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 9º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de ----- Compras Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
**RESOLUCION N° 812-2015**

**FIRMADA  
MANUEL REGIDOR**

MAR DEL PLATA 31/08/201

Visto las actuaciones obrantes en Expte. n° 1247-O-2012 Cpo. 7 correspondiente a la obra "REDES DE AGUA – COMPLETAMIENTO BARRIO SAN CARLOS – LOS TRONCOS Y DIVINO ROSTRO Y CIERRE DE MALLAS", cuya ejecución se halla a cargo de la Empresa Contratista GRAL SANEAMIENTO S.A.; y

**CONSIDERANDO**

Que la Empresa Contratista según Nota de Pedido n° 74 solicita ampliación de plazo de obra de ciento veinte (120) días como consecuencia de: a) demoras por parte del fabricante en la entrega prevista de materiales, que ya había sido informada por Nota de Pedido n° 59 (45 días corridos); b) la existencia de manto rocoso en la traza de Avda. Paso ha superado las previsiones de la Contratista, sumado a la exigencia del P.B. y C de realizar las excavaciones de forma manual, requirió de personal especializado, casi inexistente en el mercado laboral (45 días corridos); c) la problemática desde el inicio de la obra en conseguir mano de obra calificada y especializada en este rubro, que ha sido mencionada en notas presentadas oportunamente y que se ha mantenido hasta la fecha (20 días corridos); d) demoras por parte de OSSE para realizar los cortes del servicio de agua para realizar los trabajos de empalmes durante todo el desarrollo de la obra (10 días corridos);

Que la Subgerencia de Inspección de Obras a fs. 1587 informa que lo anteriormente expuesto se encuadra dentro del Pliego de Bases y Condiciones Art. 10.4 "Prorroga del plazo para la ejecución de la obra" inciso d) "Dificultades, fehacientemente demostradas, para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos que impidan el normal desarrollo de las obras e incidan sobre su plazo de ejecución, y que no pudieron preverse en la elaboración de la propuesta";

Que la Contratista argumenta inconvenientes generados en la ecuación económico-financiera de la obra, que no cierra en relación con los costos reales de la empresa, tanto en materiales como en mano de obra, dada la fecha de licitación y la de su real contratación, expresando su voluntad de concluir con la obra sin cargar a OSSE en incrementos de gastos de ninguna índole;

Que el Sr. Subgerente de Inspección de Obras considera adecuado otorgar una ampliación de ciento veinte (120) días corridos al plazo de obra, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones - Art. 10.4 inc. d);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Autorizar para la obra: “REDES DE AGUA – COMPLETAMIENTO ----- BARRIO SAN CARLOS – LOS TRONCOS Y DIVINO ROSTRO Y CIERRE DE MALLAS” obrantes en Expte. n° 1247-O-2012 Cpo. 7, una ampliación en los tiempos de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por los motivos del exordio de la presente.-----

**ARTÍCULO 2º:** Como consecuencia del corrimiento autorizado en el Artículo precedente ----- la nueva fecha de terminación de los trabajos será el día 01/11/2015.--

**ARTICULO 3º:** En un plazo de CINCO (5) días la Contratista deberá presentar nuevo ----- Plan de Trabajos para su aprobación.-----

**ARTICULO 4º:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Planeamiento ----- y Obras - Subgerencia de Inspección de Obras que se servirá notificar a la Empresa Contratista lo dispuesto y cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 813-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/08/2015

Visto el Convenio entre la Delegación Municipal de Sierras de los Padres – Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Sierra de los Padres Limitada y Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado; y

**CONSIDERANDO**

*Que el Convenio tiene por objeto cooperar en el estudio de factibilidad técnico económica del servicio de Desagües Cloacales comprendiendo red y tratamiento de disposición final para el Barrio Sierras de los Padres;*

*Que por la trascendencia del Proyecto se requiere asignar a un profesional de la Planta de trabajadores de OSSE para recopilar y analizar los antecedentes disponibles así como desarrollar tareas de campo para viabilizar el proyecto;*

*Que el Ingeniero SZPYRNAL, Juan Carlos (CI 642) es la persona idónea para llevar adelante las tareas;*

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Designar al Ingeniero SZPYRNAL, Juan Carlos (CI 642) a cargo de las ----- tareas necesarias para operativizar el Convenio aludido, siendo responsable, sin perjuicio de las tareas que se requieran en el futuro, de efectuar relevamientos in situ y recopilar aspectos vinculados a la urbanización existente, uso de suelos, loteos,, así como los aspectos físicos, topografías –especialmente cotas- geomorfología e hidrología, pluviometría características del subsuelo, y de recursos hídricos, así como de zonas inundables y de asentamientos temporarios. Realizar el anteproyecto de obra en los plazos establecidos en el Convenio.-----

**ARTÍCULO 2º:** El apoyo operativo que requiera se efectivizará a través de los recursos ----- disponibles en la Gerencia de Obras.-----

**ARTICULO 3º:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 814-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 04/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1248-P-2015 Cpo. 01 referente a la Contratación Directa Art. 156 de la L.O.M. N°167- 15, referente a la Obra: “COLECTORAS CLOACALES AV. DE LAS OLIMPIADAS Y ORTIZ DE ZARATE”; y

**CONSIDERANDO**

*Que a fs. 18 la Gerencia de Producción solicita la realización de la Obra de referencia, acompañando Pliego de Bases y Condiciones y Planos de fs. 13 a 17, ambas inclusive, informando que la misma forma parte de la Obra “Colectoras Cloacales Av de las Olimpiadas y Ortiz de Zarate”, la que será ejecutada por administración con encuadre en los artículos 132 y 135 de la L.O.M., es decir que en este caso, la contratación deberá realizarse a una cooperativa quien proveerá mano de obra, herramientas y materiales accesorios menores (descritos en el itemizado), siendo que OSSE aportará la totalidad de los materiales para las colectoras, cámaras, conexiones externas, servicio de retroexcavadora y pala frontal, estando la Dirección de la Obra a cargo del Ing. Pablo Senci. Ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de \$245.722,74, el cual fue*



elaborado con los precios unitarios vigentes en OSSE para Obras de Menor Envergadura, actualizados al mes de Agosto con el aumento del monto del salario mínimo, vital y móvil, con algunas modificaciones relacionadas con el aporte de retroexcavadora y pala frontal que hará OSSE en su oportunidad, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia a fs. 03 a 12, ambas inclusive. Consultando a la COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE LA CASA LTDA. Sra. Graciela Vazquez, acerca de su interés en realizar la obra con los precios propuestos, el cual se ha expedido favorablemente;

Que a fs. 23 el Área Contaduría informa que la contratación solicitada se encuentra comprendida por el Art. 133 y 135 de la L.O.M. e Inc 11 Art. 156 de la LOM, que dentro de ese encuadre no tiene observaciones que formular a las cláusulas del Pliego que corren de fs 13 a 17. No obstante considera que dado que se trata de Obras por Administración los materiales y el arrendamiento de equipos para llevar adelante la Obra deben ser tramitados en este expediente y siguiendo lo establecido en los Art 151 y siguientes de la LOM y para el caso que se utilice contrataciones que OSSE ya posee efectuadas deberá incorporarse al finalizar la obra un resumen en donde conste esta situación y los costos a los que la obra arribó;

Que de fs. 24 a 28 se encuentra el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa Art 156 n° 167/15, firmado por la Cooperativa de Trabajo Amanecer de la Casa Ltda. y pedido de Cotización a fs. 29, siendo el mismo igual al Presupuesto Oficial;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Contratación de referencia a la **COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE LA CASA LTDA.** en la suma total de Pesos **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 74/100 (\$245.722,74)** por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y ser igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1248-P-2015 -----Cpo. 01 referente a la Contratación Directa Art. 156 de la L.O.M. N°167- 15, referente a la Obra: "COLECTORAS CLOACALES AV. DE LAS OLIMPIADAS Y ORTIZ DE ZARATE".-----

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 13 a fs. 17, -----ambos inclusive.-----

**ARTÍCULO 3°:** Adjudicar la Contratación de referencia a la **COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE LA CASA LTDA.** en la suma total de Pesos **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 74/100 (\$245.722,74)** por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y ser igual al Presupuesto Oficial.-----

**ARTICULO 4°:** La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro ----- de los 05 días hábiles de notificada la Orden de Compra deberá presentar la documentación requerida en los Art. 9 a 14, ambos inclusive, del P. B y C.-

**ARTICULO 5°:** Encomendar al Area Pluviales de la Gerencia de Producción a realizar -----el balance de la Obra, trabajos y materiales inherentes a la Contratación de referencia.-----

**ARTÍCULO 6°:** La presente contratación tiene un Plazo de Ejecución de 30 días ----- hábiles a partir de la firma del acta de inicio de obra.-----

**ARTÍCULO 7°:** Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras (Área ----- Compras Operativas) a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase .-----  
**RESOLUCION N° 815-2015**

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 4/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1425-C-2015 Cpo. 01 referente a la: "**ADQUISICION DE MATERIALES PARA VILLA EVITA**" y;

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N°89/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 14 (Catorce) empresas del ramo, presentaron sobre 04 (Cuatro) firmas: **TUBOFORTE S.A., ROCHA SEBASTIAN IGNACIO, I.P.L.I. S.R.L.** y **BIDART ERNESTO**, las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Producción informa a fs. 93/4 que las firmas oferentes cumplen con Especificaciones Técnicas requeridas;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia de la siguiente manera: a la firma **TUBOFORTE S.A.** el Renglón 1, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 **(\$74.312,00)**, a la firma **BIDART ERNESTO** el Renglón 2, por la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 **(\$9.525,00)** y a la firma **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO** los Renglones 3 a 7, ambos inclusive, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL CATORCE CON 50/100 **(\$41.014,50)**, haciendo un total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS

CINCUENTA Y UNO CON 50/100 (\$124.851,50), con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1425-C-2015 ----- Cpo. 01 referente a la: “**ADQUISICION DE MATERIALES PARA VILLA EVITA**”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N°89/15 de la siguiente manera: a la ----- firma **TUBOFORTE S.A. el Renglón 1**, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$74.312,00), a la firma **BIDART ERNESTO el Renglón 2**, por la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$9.525,00) y a la firma **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO los Renglones 3 a 7, ambos inclusive**, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL CATORCE CON 50/100 (\$41.014,50), haciendo un total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 50/100 (\$124.851,50) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

ARTICULO 3°: El Plazo de Entrega será de 05 (Cinco) días hábiles de recibida la -----Orden de Compra por las firmas adjudicatarias.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma **TUBOFORTE S.A.** que ----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder las ofertas el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 816-2015  
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 4/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 544-O-2015 Cuerpos 01 a 03 referente a la Obra: “**AMPLIACION RED PLUVIAL P/PREDIO PRO.CRE.AR. – BARRIO F. AMEGHINO**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 18/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N°771/15 (fs. 531) de fecha 19 de Agosto de 2015 se preadjudicó la Licitación Pública N° 18/15 Segundo llamado a la firma **ALPA VIAL S.A. en su Oferta Alternativa por Anticipo Financiero del 15%** en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 47/100 (\$4.919.571,47) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$4.973.300,24;

Que la firma preadjudicataria ha presentado la documentación requerida en el artículo 4° de la mencionada Resolución;

Que la Jefatura de Compras aconseja **adjudicar** la Licitación Pública N° 18/15 Segundo llamado a la firma **ALPA VIAL S.A. en su Oferta Alternativa por Anticipo Financiero del 15%** en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 47/100 (\$4.919.571,47) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$4.973.300,24;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 544-O-2015 -----Cuerpos 01 a 03 referente a la Obra: “**AMPLIACION RED PLUVIAL P/PREDIO PRO.CRE.AR. – BARRIO F. AMEGHINO**”.-----

ARTICULO 2°: **Adjudicar** la Licitación Pública N° 18/15 Segundo llamado a la ----- firma **ALPA VIAL S.A. en su Oferta Alternativa por Anticipo Financiero del 15%** en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 47/100 (\$4.919.571,47) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con

los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la Obra “**AMPLIACION RED PLUVIAL** ----- **P/PREDIO PRO.CRE.AR. – BARRIO F. AMEGHINO**” será de 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución de los Depósitos ----- de Garantía de Mantenimiento de Oferta según: Recibo Oficial Nro. 293 perteneciente a la firma RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. de fecha 03 de Julio de 2015 (fs. 508) y Recibo Oficial Nro. 295 perteneciente a la firma ALPA VIAL S.A. de fecha 03 de Julio de 2015 (fs. 509).-----

ARTICULO 5°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 817-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 4/09/2015

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1420-P-2014 Cuerpos 01 a 03 referente a la Obra: “**REACONDICIONAMIENTO IMPULSION TEJEDOR**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 28/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N°759/15 (fs. 594) de fecha 11 de Agosto de 2015 se preadjudicó la Licitación Pública N° 28/15 Segundo Llamado a la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. en su Oferta Básica** en la suma total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (**\$12.652.569,00**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la firma preadjudicataria ha presentado la documentación requerida en el artículo 4° de la mencionada Resolución;

Que la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Licitación Pública N° 28/15 Segundo Llamado a la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. en su Oferta Básica** en la suma total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (**\$12.652.569,00**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1420-P-2014 ----- Cuerpos 01 a 03 referente a la Obra: “**REACONDICIONAMIENTO IMPULSION TEJEDOR**”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Pública N° 28/15 Segundo Llamado a la firma ----- **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. en su Oferta Básica** en la suma total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (**\$12.652.569,00**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la Obra “**REACONDICIONAMIENTO** -----**IMPULSION TEJEDOR**” será de 180 (Ciento Ochenta) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución de los Depósitos ----- de Garantía de Mantenimiento de Oferta según: Recibo Oficial Nro. 276 perteneciente a la firma ALPA VIAL S.A. de fecha 25 de Junio de 2015 (fs. 483) y Recibo Oficial Nro. 277 perteneciente a la firma RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. de fecha 26 de Junio de 2015 (fs. 484).-----

ARTICULO 5°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 818-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 4/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 588-C-15 Cpos. 01 y 02 referente a la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE BRONCE – AÑO 2015**”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 677/15 (fs. 355) se declaró fracasado el 2° Llamado de la Licitación Privada N° 08/15, dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de compra, procediendo a continuar el trámite de compra bajo la modalidad de Contratación Directa N° 148/15, según lo establecido en el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; adecuando el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 08/15 Segundo Llamado para la modalidad de Contratación Directa;

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Contratación Directa N° 148/15 (Art. 156 Inc. 5 de la L.O.M) según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la Apertura de Sobres único con fecha 05 de Agosto de 2015 (fs. 371), presentándose 03 (tres) firmas: **ERNESTO BIDART**, el cual cotiza todos los renglones en la suma total de \$63.948,10 con impuestos incluidos; **ERRIQUENZ HNOS S.R.L.**, la cual no cotiza los renglones 1,4 y 5, cotizando el resto de los renglones en la suma total de \$41.771,70 con impuestos incluidos; e **HYDROFIELD S.A.** la cual cotiza todos los renglones en la suma total de \$81.564,50 con impuestos incluidos;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiendo analizado la documentación que corre agregada de fs. 439 a 448 recomienda, según actas de reunión de fs. 437/8 y fs. 449, tener por presentada la totalidad de la documentación requerida a **ERNESTO BIDART** y de **ERRIQUENZ HNOS S.R.L.** y declarar **ADMISIBLES** las ofertas de ambos proponentes. Respecto a la firma **HYDROFIELD S.A.** informa que no ha completado la documentación requerida por OSSE, por lo que declara **INADMISIBLE** la propuesta, aconsejando finalmente **ADJUDICAR** de la siguiente manera: a la firma **ERNESTO BIDART** los renglones 1, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 y a la firma **ERRIQUENZ HNOS S.R.L** los renglones 2, 3 y 8;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión, aconseja **Adjudicar** la Contratación Directa N° 148/15 (Art. 156 Inc. 5 de la L.O.M) de la siguiente manera: a la firma **ERNESTO BIDART** los renglones 1, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$54.947,50) y a la firma **ERRIQUENZ HNOS S.R.L** los renglones 2, 3 y 8 por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 10/100 (\$5.125,10), haciendo un total de PESOS SESENTA MIL SETENTA Y DOS CON 60/100 (\$60.072,60) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$60.910,12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 588-C-15 Cpos. 01 y 02  
referente a la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE BRONCE – AÑO 2015”**.

**ARTICULO 2°:** Adjudicar la Contratación Directa N° 148/15 (Art. 156 Inc. 5 de la L.O.M) de la siguiente manera: a la firma **ERNESTO BIDART** los renglones 1, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$54.947,50) y a la firma **ERRIQUENZ HNOS S.R.L** los renglones 2, 3 y 8 por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 10/100 (\$5.125,10), haciendo un total de PESOS SESENTA MIL SETENTA Y DOS CON 60/100 (\$60.072,60) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.

**ARTICULO 3°:** La Oficina de Compras comunicará a la firma **ERNESTO BIDART** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.

**ARTICULO 4°:** Las entregas serán de acuerdo al siguiente detalle: para la firma **ERNESTO BIDART** (renglones 1, 4, 5, 6, 7, 9 y 10) dentro de los 20/30 días de notificada la Orden de Compra a la misma y para la firma **ERRIQUENZ HNOS S.R.L** (renglones 2, 3 y 8) a los 20 días corridos de notificada la Orden de Compra a la misma.

**ARTICULO 5°:** Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente para aquellos renglones que superen el Presupuesto Oficial fijado para los mismos.

**ARTICULO 6°:** Notificar a las firmas oferentes lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 7°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCION N° 819-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 4/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2217-P-2014 Cuerpos 01, 02 y 03 referente a la Obra: **“PMIS - EJECUCION CAÑERIA ALTERNATIVA CAMINO SAN FRANCISCO”**; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 05/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N° 756/15 (fs.806) de fecha 07 de Agosto de 2015 se preadjudicó la Licitación Pública N° 05/15 a la firma **VIALSA S.A.** en su **Oferta Básica de Pago Diferido** en la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 14/100 (**\$8.380.977,14**) con impuestos incluidos sin intereses, más la tasa de financiación que determina el pliego (**tasa de Adelantos sobre Certificados de Obras Públicas publicada por el Banco Provincia de Buenos Aires de 181 y 395 días**) por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la firma preadjudicataria ha presentado la documentación requerida en el artículo 4° de la mencionada Resolución;

Que la Jefatura de Compras aconseja **Adjudicar** la Licitación Pública N° 05/15 a la firma **VIALSA S.A.** en su **Oferta Básica de Pago Diferido** en la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 14/100 (**\$8.380.977,14**) con impuestos incluidos sin intereses, más la tasa de financiación que determina el pliego (**tasa de Adelantos sobre Certificados de Obras Públicas publicada por el Banco Provincia de Buenos Aires de 181 y 395 días**) por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2217-P- -----2014 Cuerpos 01, 02 y 03 referente a la Obra: **“PMIS - EJECUCION CAÑERIA ALTERNATIVA CAMINO SAN FRANCISCO”**.-----

**ARTICULO 2°:** **Adjudicar** la Licitación Pública N° 05/15 a la firma **VIALSA S.A.** en su -----**Oferta Básica de Pago Diferido** en la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 14/100 (**\$8.380.977,14**) con impuestos incluidos sin intereses, más la tasa de financiación que determina el pliego (**tasa de Adelantos sobre Certificados de Obras Públicas publicada por el Banco Provincia de Buenos Aires de 181 y 395 días**) por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. ----

**ARTICULO 3°:** El plazo de ejecución de la Obra **“PMIS - EJECUCION -----CAÑERIA ALTERNATIVA CAMINO SAN FRANCISCO”** será de 180 (Ciento ochenta) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

**ARTÍCULO 4°:** Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución de los Depósitos ----- de Garantía de Mantenimiento de Oferta: a la firma ROMERO PABLO ESTEBAN según Recibo Oficial N° 198 de fecha 19/05/15 (fs. 437), a la firma RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. según Recibo Oficial N° 192 de fecha 19/05/15 (fs. 438), a la firma GRAL SANEAMIENTO S.A. según Recibo Oficial N°197 de fecha 19/05/15 (fs. 439), a la firma VIALSA S.A. según Recibo Oficial N°202 de fecha 20/05/15 (fs. 441) y a la firma ALPA VIAL S.A. según Recibo Oficial N° 204 de fecha 20/05/15 (fs. 443).-----

**ARTICULO 5°:** Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

**ARTICULO 6°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----  
RESOLUCION N° 820-2015  
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 4/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1367-O-14 Cuerpos 01 a 03 referente a la Obra: **“RED DE AGUA CORRIENTE BARRIO 2 DE ABRIL – 1° ETAPA”**; y  
CONSIDERANDO

Que con fecha 19/08/15 la firma PABLO ROMERO, adjudicataria de la Obra de referencia, presentó Nota de Servicio N°13 (fs. 890) en la que manifiesta una diferencia entre los plazos de obra que figuran en el Pliego de Bases y Condiciones (180 días corridos) y los plazos del Contrato y la Orden de Compra (120 días corridos), avalando la Gerencia de Obras a fs. 891 que el plazo de obra es de 180 días corridos, por lo que solicita generar las acciones correspondientes a efectos de rectificar el Contrato y la Orden de Compra;

Que a fs. 893 toma intervención la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Administrativos y Contencioso Administrativo, remitiendo texto de Addenda al contrato de la citada Obra, la cual rectifica el plazo de obra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Modifíquese el Art. 3 de las Resoluciones N° 51/15 (fs. 504) y N°213/15 ----- (fs. 579), donde dice: **“El Plazo de ejecución de la Obra...será de 120 (ciento veinte) días corridos... ”** deberá decir: **“El Plazo de ejecución de la Obra...será de 180 (ciento ochenta) días corridos... ”**.-----

**ARTICULO 2°:** Enmendar la Orden de Compra N°280/15 (fs. 595/6), donde dice: **“El ----- Plazo de ejecución de la Obra...será de 120 (ciento veinte) días corridos... ”** deberá decir: **“El Plazo de ejecución de la Obra...será de 180 (ciento ochenta) días corridos... ”**.-----

ARTICULO 3°: Aprobar la Addenda al Contrato celebrado con fecha 16/03/15 (fs. 584) -----con la firma PABLO ROMERO, la cual obra a fs. 894 y aclara que el plazo para la Ejecución de los trabajos es de 180 (ciento ochenta) días corridos, quedando sin efecto lo indicado en la cláusula sexta del contrato originario.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Cumplido pase a la Oficina de -----Compras (Sector Concurso de Precios). Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 821-2015 FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 4/11/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1442-R-2014 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: “**PMIS – PERFORACIONES DE ESTUDIO PARA EL PLAN INTEGRAL DE GESTION DE RECURSOS HIDRICOS-SAA/SAO**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del 1° llamado a Licitación Pública N° 33/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 18 (dieciocho) empresas del ramo, no se han presentado propuestas para el mencionado Llamado a Licitación según Acta de Apertura de fecha 02 de Septiembre de 2015 obrante a fs. 606;

Que vista la inexistencia de ofertas y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja se declare desierto el Primer Llamado y se proceda a realizar un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 33/15, cuya fecha de apertura de sobres será a los 07 (siete) días hábiles de efectuada la primera publicación en alguno de los diarios locales;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1442-R- -----2014 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: “**PMIS – PERFORACIONES DE ESTUDIO PARA EL PLAN INTEGRAL DE GESTION DE RECURSOS HIDRICOS-SAA/SAO**”.-----

ARTICULO 2°: Declarar desierto el Primer llamado y proceder a realizar un Segundo ----- Llamado a Licitación Pública N° 33/15, cuya fecha de apertura de sobres será a los 07 (siete) días hábiles de efectuada la primera publicación en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras – Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 822-2015 FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 4/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1473-C-2015 Cpo. 01 referente a la: “**ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA MANTENIMIENTO DE STOCK**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N°92/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que han presentado sobre 02 (Dos) firmas: NEUMATICOS MAR DEL PLATA S.A. y COOP. TRAB. Y CRE. ISLAS MALVINAS LTDA., las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, el Área Automotores informa a fs. 27 que las firmas oferentes cumplen con Especificaciones Técnicas requeridas. Asimismo informa con respecto al renglón N° 2 que la firma COOP. TRAB. Y CRE. ISLAS MALVINAS LTDA. cotiza por la totalidad de lo solicitado y con un valor inferior por unidad, con respecto al otro oferente;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia de la siguiente manera: a la firma **NEUMATICOS MAR DEL PLATA S.A.** el Renglón 1 por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE **(\$66.720,00)** y a la firma **COOP. TRAB. Y CRE. ISLAS MALVINAS LTDA.** el Renglón 2 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS **(\$22.932,00)**, haciendo un total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS **(\$89.652,00)** con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1473-C-2015 ----- Cpo. 01  
referente a la: **“ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA MANTENIMIENTO DE STOCK”**.-----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N°92/15 de la siguiente manera: a la ----- firma  
**NEUMATICOS MAR DEL PLATA S.A.** el Renglón 1 por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL  
SETECIENTOS VEINTE **(\$66.720,00)** y a la firma **COOP. TRAB. Y CRE. ISLAS MALVINAS LTDA.** el Renglón 2 por  
la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS **(\$22.932,00)**, haciendo un total de PESOS  
OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS **(\$89.652,00)** con impuestos incluidos, por ser sus ofertas  
convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

ARTICULO 3º: El Plazo de Entrega será de 10 (Diez) días corridos de recibida la ----- Orden  
de Compra por las firmas adjudicatarias.-----

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma **NEUMATICOS MAR ----- DEL PLATA**  
**S.A.** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5%  
(cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por  
la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes  
Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder las  
ofertas el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes  
Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
**RESOLUCION N° 823-2015**

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 04/09/2015

Visto la solicitud presentada por el Presidente del Ente de Obras y  
Servicios Urbanos ENOSUR referente a la adscripción del agente MARTIN, Emilio José (CI 451) y

**CONSIDERANDO**

Que a los efectos de prestar colaboración en el mencionado Ente,  
solicita la adscripción del agente MARTIN, Emilio José (CI 451) desde el día 2 de agosto de 2015 hasta el 31 de  
diciembre de 2015 inclusive;

Que el Directorio de OSSE autoriza dicha adscripción entendiendo  
que resulta enriquecedor el intercambio de experiencias;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°  
7.446, y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la adscripción del agente MARTIN, Emilio José (CI 451) ----- desde  
el día 2 de agosto de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive, a los efectos de prestar colaboración en el Ente de  
Obras y Servicios Urbanos ENOSUR.-----

ARTICULO 2º: El Ente de Obras y Servicios Urbanos ENOSUR informará al concluir ----- cada  
mes, la asistencia de dicho agente para proceder a la liquidación de sus haberes.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes -----corresponda.  
Cúmplase.-  
**RESOLUCION N° 824-2015**

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 4/09/2015

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la CPN María Cristina  
PANIZO, CI 682, Jefe del Área Presupuesto, Costos y Control de Gestión, Función P-07, Clase XX, durante el periodo  
comprendido entre el 02 de Setiembre de 2015 hasta el 01 de Octubre de 2015, inclusive y;  
**CONSIDERANDO**

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el  
normal funcionamiento del área antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de  
Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que el CPN Rafael Luis PRINCIPI, CI 680, Función P-07, Clase XIX,  
reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N  
°7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Rafael -----Luis PRINCIPI, CI 680, Función P-07, Clase XIX, como Jefe del Área Presupuesto, Costos y Control de Gestión, Función P-07, Clase XX, durante el periodo comprendido desde el 02 de Setiembre de 2015 hasta el 01 de Octubre de 2015, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al ----- objeto del gasto 1.1.5.02 "Reemplazos".-----

ARTICULO 4° Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes ----- corresponda.-----  
RESOLUCION N° 825-2015  
FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 4/09/2015

Visto la compensación por 30 años de servicios dispuesta en el artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 57/75; y  
CONSIDERANDO

*Que los agentes mencionados en el artículo 1° de la presente, cumplen con la condición de haber prestado servicios en forma continua durante 30 años en la Empresa;*

*Que el artículo 49 del CCT 57/75 otorga una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de haberes a quienes cumplan 30 años de Servicio;*

*Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante,*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Otorgar una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de ----- haberes al agente GONZALEZ ALTAMIRANDA, Claudio, CI 394, quien, habiendo ingresado el 01 de septiembre de 1985, cumplió 30 años de servicio ininterrumpidos en la empresa.-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02 ----- PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - Categoría Programática 14.00.02. ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 3°: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 826-2015  
FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 04/09/2015

Visto el requerimiento del Area Proyectos Institucionales Agua y Cloaca; y

CONSIDERANDO

*Que el Area requirió la contratación de personal para llevar adelante las tareas que se han incrementado a raíz de la participación social de la empresa en los distintos barrios de la ciudad, con motivo de las extensiones del servicio (Ej Barrio Villa Evita);*

*Que la Sra ACEDO Maria Jimena (DNI 33.912.779) se ha desempeñado en el Area Proyectos Institucionales Agua y Cloaca y es persona idónea para llevar adelante las tareas;*

*Que la modalidad de contratación es a plazo fijo fijo (arts. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes.) para desempeñar tareas Profesionales correspondientes a Función A-14 ("Ayudante Técnico") Clase XI; y*

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Contratar a plazo fijo (arts. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes.) desde el -----13/08/2015 y hasta el 30/09/2015, sin ingreso a la planta permanente, de acuerdo fórmula obrante en Anexo I, a la Srta. ACEDO Maria Jimena (DNI 33.912.779), en Función A-14 ("Ayudante Técnico") Clase XI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia de Producción, Area Proyectos Institucionales Agua y Cloaca las que consistirá en la realización de evaluaciones socio ambientales de las demandas sociales que se presentasen, así como el asesoramiento en lo que a su saber profesional y específico atañe. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo



con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que pudieren corresponder.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 827-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 04/09/2015

Visto la Resolución N° 411/15 referente a la compensación al agente PRUDENTE, Alejandro Miguel, CI 335, por el cumplimiento de los 30 años de servicios dispuesta en el artículo 49 del convenio Colectivo de Trabajo 57/75

#### CONSIDERANDO

Que por error involuntario se omitió descontar, de su antigüedad computada, los períodos de Licencia sin Goce de Haberes usufructuados en dos oportunidades, los cuales suman tres meses y quince días en total;  
Que, advertido tal equívoco, no se efectivizó la compensación referida en la citada Resolución;  
Que habiendo transcurrido el tiempo indicado para el efectivo cumplimiento de la condición requerida, corresponde abonar el premio por los 30 años de servicios;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

### EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

#### R E S U E L V E

**ARTICULO 1°:** Otorgar una compensación equivalente a un (1) mes integro de ----- haberes al agente Alejandro Miguel PRUDENTE, CI 335, quien habiendo ingresado el 16 de Abril de 1985, cumplió 30 años de servicio en la Empresa.-

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02 ----- PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - Categoría Programática 14.00.02. ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

**ARTICULO 3°:** Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 828-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 04/09/2015

Visto la renuncia presentada por el agente BENITEZ, Juan Carlos, CI 795, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

#### CONSIDERANDO

Que el agente BENITEZ, Juan Carlos presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 10 de Agosto de 2015;

Que el mencionado agente había comenzado el trámite para acogerse a los Beneficios Jubilatorios el día 06 de Octubre de 2014;

Que el Sr. BENITEZ fue notificado por el ANSES del Beneficio otorgado;

Que la renuncia se formalizó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2015, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Que es necesario producir la baja para la conclusión final del trámite jubilatorio;

Que la baja del agente no generará reemplazo de su categoría y función por lo que el área Operaciones de la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales deberá establecer los mecanismos necesarios para la prestación del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

### EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por el agente BENITEZ, Juan Carlos, ----- CI 795, DNI 7.663.396, Función P-07 Clase XVIII, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 10 de Agosto del año 2015.-----

ARTICULO 2º: Determinar que la baja del agente no generará reemplazo de su ----- categoría y función, debiendo el área Operaciones de la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales establecer los mecanismos tendientes a la prestación del servicio.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al ----- tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, la Licencia no Gozada y la Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes ----- presupuestados para el año 2015 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 5º: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 ----- GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.11.000 Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales; Categoría Programática 21.01.00 Operación Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos; Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.-----

RESOLUCION Nº 829-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 4/09/2015

Visto la renuncia presentada por el agente Carlos Alberto YEFFAL, CI 576, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

**CONSIDERANDO**

Que el agente Carlos Alberto YEFFAL presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 01 de Septiembre del año 2015;

Que el mencionado agente había comenzado el trámite de Cierre de Cómputos para acogerse a los Beneficios Jubilatorios el 20 de Marzo de 2015;

Que el Sr. YEFFAL fue notificado por el IPS de la Resolución que le otorga el Beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que la renuncia se formalizó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2015, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Que es necesario producir la baja para la conclusión final del trámite jubilatorio;

Que la baja del agente no generará reemplazo de su categoría y función por lo que la Gerencia de Producción deberá establecer los mecanismos necesarios para la prestación del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas Nº 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por el agente YEFFAL, Carlos Alberto ----- CI 576, DNI 5.254.127, Función M-12 Clase XII, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Septiembre de 2015.- -

ARTICULO 2º: Determinar que la baja del agente no generará reemplazo de su ----- categoría y función, debiendo la Gerencia de Producción establecer los mecanismos tendientes a la prestación del servicio.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al ----- tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes ----- presupuestados para el año 2015 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 5º: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 ----- GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.02.000 Gerencia de Producción; Categoría Programática 18.01.01 Operaciones y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos; Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase. -----

RESOLUCION Nº 830-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 04/09/2015

Visto la renuncia presentada por el agente Miguel Angel RETTA, CI 091, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

**CONSIDERANDO**

Que el agente Miguel Angel RETTA presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 01 de Octubre del año 2015;

Que el mencionado agente había comenzado el trámite de Cierre de Cómputos para acogerse a los Beneficios Jubilatorios el 03 de Marzo de 2015;

Que el Sr. RETTA fue notificado por el IPS de la Resolución que le otorga el Beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que la renuncia se formalizó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2015, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Que es necesario producir la baja para la conclusión final del trámite jubilatorio;

Que la baja del agente no generará reemplazo de su categoría y función por lo que la Gerencia de Comercialización deberá establecer los mecanismos necesarios para la prestación del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas Nº 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por el agente RETTA, Miguel Angel ----- CI 091, DNI 10.554.644, Función P-07 Clase XVI, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Octubre de 2015. - - -

ARTICULO 2º: Determinar que la baja del agente no generará reemplazo de su ----- categoría y función, debiendo la Gerencia de Comercialización establecer los mecanismos tendientes a la prestación del servicio.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al ----- tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes ----- presupuestados para el año 2015 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 5º: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 ----- GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.03.000 Gerencia de Producción; Categoría Programática 03.02.01 Apoyo Atención al Cliente y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos; Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase. -----

RESOLUCION Nº 831-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 4/09/2015

Visto la renuncia presentada por el agente Jorge Ramón PAURA, CI 102, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

**CONSIDERANDO**

Que el agente Jorge Ramón PAURA presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 01 de Octubre del año 2015;

Que el mencionado agente había comenzado el trámite de Jubilación Ordinaria por Cierre de Cómputos el 03 de Marzo de 2015;

Que el Sr. PAURA fue notificado de la Resolución del IPS que le otorga el Beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que la renuncia se formalizó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2015, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Que es necesario producir la baja para la conclusión final del trámite jubilatorio;

Que la baja del agente no generará reemplazo de su categoría y función por lo que la Gerencia de Obras deberá establecer los mecanismos necesarios para la prestación del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aceptar la renuncia presentada por el agente Jorge Ramón PAURA, CI ----- 102, DNI 5.083.774, Función P-07 Clase XVII, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Octubre de 2015.-----

**ARTICULO 2°:** Determinar que la baja del agente no generará reemplazo de su ----- categoría y función, debiendo la Gerencia de Obras establecer los mecanismos tendientes a la prestación del servicio.-----

**ARTICULO 3°:** Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al ----- tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

**ARTICULO 4°:** Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes ----- presupuestados para el año 2015 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

**ARTICULO 5°:** El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del ----- inciso 1 GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.04.000 Gerencia de Obras; Categoría Programática 04.00.02 Apoyo Técnico-Administrativo de Obras y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos; Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.-----

**ARTICULO 6°:** Dese al Registro de Resoluciones, cumúntese y cúmplase. -----

RESOLUCION N° 832-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 7/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 558-O-2013 Alcance N° 3 Cpo. 01 referente a la Contratación Directa de Obra Publica Art. 133 de la L.O.M. N°38/ 15, referente a la Obra: "TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GRANZA, REPARACIÓN DE ENGRANZADO-OBRA CLOACAL BARRIO AUTÓDROMO"; y  
CONSIDERANDO

Que a fs. 49 la Gerencia de Obras solicita la adjudicación en forma Directa a la firma ALPA VIAL S.A. y la realización de la Obra de referencia, acompañando proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y Memoria de fs. 14 a 47;

Que a fs. 51 el Área Contaduría informa que la contratación solicitada se encuentra comprendida por el Art. 133 de la L.O.M. "Contratación Directa";

Que de fs. 56 a 86 se encuentra el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa Art 133 n° 38/15, firmado por la firma ALPA VIAL S.A;

Que de fs. 87 a 128 la firma mencionada precedentemente presenta la documentación correspondiente al Art 8 del Pliego de Condiciones Particulares y pedido de Cotización a fs. 94, encontrándose el mismo por debajo del Presupuesto Oficial;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Contratación de referencia a la firma ALPA VIAL S.A., en la suma total de Pesos **DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$212.824,00)** por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 558-O-2013 ----- Alcance N° 3 Cpo. 01 referente a la Contratación Directa Art. 133 de la L.O.M. N°38/15, referente a la Obra: "TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GRANZA, REPARACIÓN DE ENGRANZADO-OBRA CLOACAL BARRIO AUTÓDROMO"---

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la Contratación de referencia a la firma ALPA VIAL S.A., -----en la suma total de Pesos **DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$212.824,00)** por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.--

ARTÍCULO 3º: La presente contratación tiene un Plazo de Ejecución de 60 días ----- corridos a partir de la firma del acta de inicio de obra, de acuerdo a lo establecido por el Art. 03 del P.B. y C.-----

ARTÍCULO 4º: La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los tres (03) días hábiles de notificada deberá dar cumplimiento con lo requerido por el Art.10 del P.B. y C.-----

ARTÍCULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras (Área ----- Compras Operativas) a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 833-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 07/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 736-C-15 Cpo.

1 referente a la: “**ADQUISICION MARCOS Y TAPAS Hº Fº NODULAR P/CALZADA – AÑO 2015**” y;  
CONSIDERANDO

Que a fs. 77 la Gerencia de Producción informa que la firma **HYDROFIELD S.A.** han dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 78 la Contaduría informa que la Orden de Compra N°683/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 331 (fs. 79) perteneciente a la firma **HYDROFIELD S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma **HYDROFIELD S.A.** el Concurso de ----- Precios N° 49/15 referente a la: “**ADQUISICION MARCOS Y TAPAS Hº Fº NODULAR P/CALZADA – AÑO 2015**”-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 331 (fs. 79) perteneciente a la firma **HYDROFIELD S.A.**-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 834-2015

FIRMADA

MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 7/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 758-C-15 Cpo.

1 referente a la: “**ADQUISICION DE REPUESTOS INFORMATICA – AÑO 2015**” y;  
CONSIDERANDO

Que a fs. 66 el Depto. de Informática y Comunicaciones informa que la firma **GRUPO NUCLEO S.A.** ha dado cumplimiento con todo lo solicitado oportunamente, según Orden de Compra N°620/15;

Que a fs. 67 la Contaduría informa que la Orden de Compra N°620/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 233 (fs. 50) perteneciente a la firma **GRUPO NUCLEO S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentada a la firma **GRUPO NUCLEO S.A.** la Orden de ----- Compra N°620/15 correspondiente al Concurso de Precios N° 50/15 referente a la: “**ADQUISICION DE REPUESTOS INFORMATICA – AÑO 2015**”-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 233 (fs. 50) perteneciente a la firma **GRUPO NUCLEO S.A.**-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 835-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 7/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1469-C-15 Cpo. 01 referente al “**SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO RETROEXCAVADOR**” y;  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 91/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 04 (Cuatro) empresas del ramo, presentó sobre

01 (Una) firma: FIGUEROA JUAN CARLOS, la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar la propuesta presentada, la Gerencia de Producción informa a fs. 29 que el único oferente cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas;

Que a fs. 34 la firma FIGUEROA JUAN CARLOS ofrece una mejora del 7% en el valor cotizado, quedando la hora en la suma definitiva de \$465/ hora. Asimismo informa que acepta la reducción de la cantidad de horas contratadas, quedando en la cantidad definitiva de 210 hs., de acuerdo a lo solicitado por la Jefa de Ejecución y Mantenimiento de Desagües Pluviales a fs. 33;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma FIGUEROA JUAN CARLOS por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$97.650,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1469-C-15 Cpo. ----- 01 referente al "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO RETROEXCAVADOR".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 91/15 a la firma FIGUEROA ----- JUAN CARLOS por la suma total de PESOS PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$97.650,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.---

ARTICULO 3°: La presente contratación abarcará el período desde la notificación de -----la adjudicación hasta cumplir las 210 hs. de servicio, la cual podrá ser rescindida con aviso previo de 30 días sin ningún tipo de reclamo. Este plazo se extenderá si se utiliza la Opción ampliación prevista en las Especificaciones Técnicas.--

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 836-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 7/09/2015

Visto la Resolución N° 301/11 en su artículo 1° inc f; y

**CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza General N° 165 de Obras Públicas, en su artículo 45 establece como modalidad el pago contado o en cuotas, no fijando la cantidad mínima o máxima de estas;

Que la Ordenanza 5979/84 en su artículo 5° determina que el Departamento Ejecutivo en casos determinados de incapacidad financiera de los sectores beneficiados podrá ampliar los plazos de financiación, y en él artículo 7° norma que más allá del plazo acordado por la Administración se podrán dar hasta dos cuotas adicionales por ajuste de costo;

Que el informe de la Gerencia General de Grandes Consumidores de exp. 2255-O-2014 a fs. 750 se refiere a indicadores de la situación económica del barrio;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Facultar a la Gerencia General de Grandes Consumidores a ----- otorgar hasta 36 cuotas para el pago por la ejecución de la Obra de Cloaca denominada AMPLIACIÓN RED CLOACAL BARRIO FELIX U. CAMET – ETAPA 1 A. Se establece para los beneficiarios que opten por el pago de contado una bonificación del

10% y para los planes de hasta 12 cuotas una bonificación del 5%. Para las cuentas que superen en más del 40 % el costo del lote tipo se autoriza la confección de planes desde 48 a 60 cuotas.-----

**ARTICULO 2°:** Las conexiones que informe la Gerencia de Obras a la Gerencia ----- General de Grandes Consumidores al momento de efectuar el Análisis Financiero, serán incorporadas al prorrateo de Obra y aplicadas a cada cuenta conforme el detalle del artículo 1° de la presente Resolución.-----

**ARTICULO 3°:** Se deberá publicar el registro de oposición conforme a modelo que ----- como Anexo I forma parte de la presente.-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a ----- quienes correspondan y cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 837-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 7/09/2015

Visto el procedimiento aprobado para la facturación y cobro de las obras por desagües pluviales en sus distintas etapas de acuerdo con las reglamentaciones y ordenanzas vigentes; y  
**CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza General N° 165 de Obras Públicas, en sus artículos 88 y 89 establecen que las obras que se incluyen en el presente régimen son la construcción, instalación, renovación, ampliación, y mantenimiento de obras de saneamiento, incluyendo dentro de las mismas a las obras por desagües pluviales, y que en su artículo 45 establece como modalidad el pago contado o en cuotas, no fijando la cantidad mínima o máxima de estas;

Que la Ordenanza 5979/84 establece que se declaran de utilidad pública las obras dentro del radio urbano determinado, que los costos de las mismas serán a cargo de los beneficiarios y que son de carácter obligatorio, y en él artículo 7° norma que más allá del plazo acordado por la Administración se podrán dar hasta dos cuotas adicionales por ajuste de costo;

Que los estudios pertinentes consideran beneficiarios a todas las parcelas que se encuentren dentro de la cuenca general de la obra en su totalidad, sin considerar las distintas etapas de construcción;

Que la Gerencia de Planeamiento y Obras en expediente 2084-C-2014 cuerpo 1 a fs. 179 ha establecido la cuenca general y la cuenca de la obra “**Secundarios del Noroeste – Ramal 9 de julio – Barrio Florentino Ameghino**”;

Que el área de Compras informa a fs 456 del cuerpo 2 del referido expediente que la obra fue preadjudicada a la empresa Alpa Vial S.A.; Que la Ordenanza General N° 165 de Obras Públicas, en su artículo 45 establece como modalidad el pago contado o en cuotas, no fijando la cantidad mínima o máxima de estas;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Facultar a la Gerencia General de Grandes Consumidores a otorgar ----- hasta 24 cuotas para el pago por la ejecución de la Obra de Desagües Pluviales denominada “**Secundarios del Noroeste – Ramal 9 de julio – Barrio Florentino Ameghino**”. Se establece para los beneficiarios que opten por el pago de contado una bonificación del 10%.-----

**ARTÍCULO 2°:** Se deberá publicar el registro de oposición conforme a modelo que ----- como Anexo I forma parte de la presente.-----

**ARTÍCULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a ----- quienes correspondan y cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 838-2015

FIRMADA MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 7/09/2015

Visto la Resolución N° 301/11 en su artículo 1° inc f; y

**CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza General N° 165 de Obras Públicas, en su artículo 45 establece como modalidad el pago contado o en cuotas, no fijando la cantidad mínima o máxima de estas;

Que la Ordenanza 5979/84 en su artículo 5° determina que el Departamento Ejecutivo en casos determinados de incapacidad financiera de los sectores beneficiados podrá ampliar los plazos de financiación, y en él artículo 7° norma que más allá del plazo acordado por la Administración se podrán dar hasta dos cuotas adicionales por ajuste de costo ;

Que la Ordenanza 22078 en su artículo 98° determina que las parcelas que requieran para su desarrollo un caudal de consumo superior al establecido deberán ser afectadas a la evaluación para una Mayor demanda, generándose los cargos de ampliación que correspondan de acuerdo a la cantidad de m3 que se establezcan como nuevo cupo a asignar;

Que el informe de la Gerencia de Planeamiento y Obras de exp. 314-C-2012 cuerpo 5 a fs.1139 se refiere a los valores a prorratear de acuerdo a las redes distribuidoras a ejecutarse;  
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** Facultar a la Gerencia General de Grandes Consumidores a otorgar -----  
----- hasta 24 cuotas para el pago por la ejecución de la Obra de Agua denominada Redes de Agua Corriente Barrio  
Mirador de Peralta Ramos y Otros. Se establece para los beneficiarios que opten por el pago de contado una  
bonificación del 10% y para los planes de hasta 12 cuotas una bonificación del 5%. -----

**ARTICULO 2°:** Las conexiones que informe la Gerencia de Obras a la Gerencia -----  
General de Grandes Consumidores al momento de efectuar el Análisis Financiero, serán incorporadas al prorrateo de  
Obra y aplicadas a cada cuenta conforme el detalle del artículo 1° de la presente Resolución.-----

**ARTICULO 3°:** Se deberá publicar el registro de oposición conforme a modelo que ----- como Anexo I  
forma parte de la presente.-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a -----  
quienes correspondan y cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 839-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 7/09/2015

Visto la necesidad de realizar la distribución de las cuotas 5 y 6/2015 de las remesas 100 y 200, cuyos vencimientos operarán para la cuota 5/2015 de la remesa 100 el día 9 de octubre el 1er. Vencimiento y el día 23 de octubre el 2do. Vencimiento, para cuota 6/2015 el 10 de diciembre el 1er. Vencimiento y el día 24 de diciembre el 2do. Vencimiento, y para la remesa 200 el 1er. Vencimiento de la cuota 5/2015 será el día 10 de noviembre de 2015 y el 2do. Vencimiento el día 24 de noviembre y para la cuota 6/2015 el 1er. Vencimiento será el día 11 de enero de 2016 y el 2do. Vencimiento el día 25 de enero de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. cuenta con personal para realizar la mencionada tarea;

Que la realización de esta tarea con personal propio ha contribuido a mantener los índices de recaudación y actualizar los datos catastrales de nuestros clientes;

Que los agentes han sido seleccionados de acuerdo a lo establecido por Resolución Nro. 504/13;

Que los agentes que optaron por repartir en la zona A y B recibirán 2 Lotes, y los que optaron por repartir en la zona C recibirán un lote, de acuerdo a lo reglamentado por Resolución Nro. 504/13;

Que el sistema de remuneración por esta tarea ya ha sido establecido en la resolución mencionada en el párrafo anterior;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante,

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**RESUELVE**

**ARTICULO N°1:** Autorizar a la Contaduría a abonar a los agentes detallados en el ----- Anexo 1 la suma de cero noventa centavos (\$ 0,90) por cuenta a los inscriptos para repartir en la zonas A y B, y Un peso con 20/100 (\$ 1,20) por cuenta a los inscriptos para repartir en la zona C. Estos importes son no remunerativos, no bonifican ningún concepto y sólo serán percibidos cuando se hayan cumplimentado las pautas establecidas por la Resolución 504/13 y los plazos definidos en el Anexo 2 de la presente.-----

**ARTICULO N°2:** El gasto que demande esta asignación será imputado a la ----- partida 1.2.2.01.03.000, Franqueo.-----

**ARTICULO N°3:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes ----- corresponda y cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 840-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 7/09/2015

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 82 Cpo. 01, referente a la obra: "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA SECUNDARIA N°3" y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución de Directorio N°654/15 (fs. 148) de fecha 14 de Julio de 2015 se adjudicó la Contratación Directa Obra Pública N°23/15 a la firma **REYNALDO GONZALEZ SARABIA** por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100 (\$157.771,60)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$196.449,87;



Que a fs. 210 la Dirección Técnica de la Unidad informa que al momento de realizar el relevamiento a la Escuela Secundaria 3 no se contempló que la escalera marinera de acceso a los techos donde se ubican los tanques de reserva no posee "jaula" protectora, y se corrobora que presenta peligros en su ascenso por la gran altura y se considera necesario dotarla de esta medida de seguridad. Por ello, se solicitó a la Contratista la presentación del presupuesto, que a juicio de dicha Dirección Técnica contempla los trabajos necesarios y su monto está acorde a los valores actuales del mercado, por lo que se presta conformidad para tramitar el correspondiente adicional, estimado un plazo de 20 días corridos de plazo de ejecución de los trabajos. Por lo que la Coordinadora de la Unidad Ejecutora Ord. 21.824 solicita a fs. 211 la ampliación correspondiente de la Contratación de referencia, detallando los trabajos a realizar;

Que a fs. 212 toma intervención la Contaduría manifestando que no tiene objeciones que realizar por estar contemplada esta ampliación, del 18,32%, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja ampliar la Contratación Directa Obra Pública N°23/15 a la firma **REYNALDO GONZALEZ SARABIA** por la suma total de **PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$28.900,00)** con impuestos incluidos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 -----Alc. 82 Cpo. 01, referente a la obra: "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA SECUNDARIA N°3".-----

**ARTICULO 2°:** Ampliar la Contratación Directa Obra Pública N°23/15 a la firma -----**REYNALDO GONZALEZ SARABIA** por la suma total de **PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$28.900,00)** con impuestos incluidos.-----

**ARTICULO 3°:** El plazo de ejecución de la ampliación de obra será de 20 (veinte) -----días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.-----

**ARTICULO 4°:** La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los **2 (DOS)** días hábiles de notificada la presente ampliación deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto ampliado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 11.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra Pública de la contratación. Asimismo el contratista podrá optar por que dicha garantía se integre mediante descuento de la certificación correspondiente a la ampliación. En caso que el Contratista no efectúe el Depósito de Garantía o no presente la Nota autorizando el descuento dentro el citado plazo, OSSE de oficio procederá a descontar dicho importe del certificado correspondiente a la ampliación.-----

**ARTICULO 5°:** Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

**ARTICULO 6°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras a fin de dar ----- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 841-2015  
FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 7/09/2015

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 81 Cpos. 01 y 02, referente a la obra: "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°19" y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución de Directorio N°653/15 (fs. 156) de fecha 14 de Julio de 2015 se adjudicó la Contratación Directa Obra Pública N°24/15 a la firma **REYNALDO GONZALEZ SARABIA** por la suma total de **PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$177.799,90)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$211.849,38;

Que a fs. 219 la Dirección Técnica de la Unidad informa que al momento de realizar el relevamiento a la Escuela Primaria 19 no se les informó de la existencia del tanque de bombeo, motivo por el cual no se computó ni presupuestó el reacondicionamiento relativo al sellado de filtración y reemplazo de tapa superior para acceso a fin de realizar la limpieza y desinfección. Tampoco se tuvo en cuenta la reparación de la pérdida del baño de docentes que perjudica a la pared de la dirección en el interior del placard. En cuanto al reacondicionamiento de la pileta bebedero en patio con su cañería de alimentación, se omitió involuntariamente su inclusión en el cómputo y presupuesto. Por ello, se solicitó a la Contratista la presentación del presupuesto, que contempla los trabajos necesarios y su monto está acorde a los valores actuales del mercado, por lo que se presta conformidad para tramitar el correspondiente adicional, estimado un plazo de 20 días corridos de plazo de ejecución de los trabajos. Por lo que la Coordinadora de la Unidad Ejecutora Ord. 21.824 solicita a fs. 220 la ampliación correspondiente de la Contratación de referencia, detallando los trabajos a realizar;

Que a fs. 221 toma intervención la Contaduría manifestando que no tiene objeciones que realizar por estar contemplada esta ampliación, del 19,57%, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja ampliar la

Contratación Directa Obra Pública N°24/15 a la firma **REYNALDO GONZALEZ SARABIA** por la suma total de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$34.800,00)** con impuestos incluidos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 -----Alc. 81 Cpos. 01 y 02, referente a la obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°19”.-----

**ARTICULO 2°:** Ampliar la Contratación Directa Obra Pública N°24/15 a la firma -----**REYNALDO GONZALEZ SARABIA** por la suma total de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$34.800,00)** con impuestos incluidos.---

**ARTICULO 3°:** El plazo de ejecución de la ampliación de obra será de 20 (veinte) -----días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.-----

**ARTICULO 4°:** La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 2 (DOS) días hábiles de notificada la presente ampliación deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto ampliado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 11.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra Pública de la contratación. Asimismo el contratista podrá optar por que dicha garantía se integre mediante descuento de la certificación correspondiente a la ampliación. En caso que el Contratista no efectúe el Depósito de Garantía o no presente la Nota autorizando el descuento dentro el citado plazo, OSSE de oficio procederá a descontar dicho importe del certificado correspondiente a la ampliación.-----

**ARTICULO 5°:** Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

**ARTICULO 6°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras a fin de dar ----- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----  
RESOLUCION N° 842-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

Mar del Plata, 7/09/2015

Visto tareas que desarrollan María Marta SOLERA (CI 877), Juan Matías COSSO (CI 1039) y Paulina ARCHIMIO (CI 1040); y

**CONSIDERANDO**

Que el Acta N° 04/2008 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de fecha 26 de setiembre de 2014, correspondiente al Expte. de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en su cláusula “C”, define el adicional “Práctica de Nivel de Formación” como “...aquella situación en la que se encuentran los agentes que se desempeñen efectivamente en funciones o tareas que requieran poner en práctica el nivel de formación reconocido, siempre que la Empresa así lo determine expresa y concretamente respecto de esas funciones o tareas”;

Que María Marta SOLERA (CI 877), Juan Matías COSSO (CI 1039) y Paulina ARCHIMIO (CI 1040) trabajan los tres en la Gerencia de Irregularidades en el Servicio en puestos de “Encargado Oficial Polifuncional” para los que no es necesaria habilitación específica y respecto de los cuales la Empresa no exige ni requiere ninguno de los títulos universitarios que respectivamente poseen (Licenciada en Administración de Empresas la primera, abogados los otros dos), siendo las funciones que cumplen ajenas a sus respectivas profesiones, de manera tal que no devengan aquél suplemento;

Que esa situación no se modifica, sin perjuicio de lo cual, en reconocimiento exclusivamente personal a la mayor cantidad de conocimientos que estos aportan diariamente en sus labores, excepcionalmente se estima conveniente otorgar a cada uno de ellos a partir del día 01/09/2015 el pago de una gratificación mensual individual, de carácter remunerativo y no bonificable, de monto equivalente al “Nivel de Formación D”, mientras continúen desempeñándose en las mismas funciones y tareas actuales y siempre que satisfagan los requisitos que en la citada acta se prevén para percibir este último adicional, incluida la matriculación en el Colegio respectivo, aclarándose que cesarán en su cobro si eventualmente en el futuro, por modificarse los perfiles y requerimientos de sus cargos o cualquier otra causa, les pudiere corresponder percibir el citado adicional, resultando incompatible la acumulación de ambos rubros;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgar excepcionalmente a María Marta SOLERA (CI 877); Juan -----Matías COSSO (CI 1039) y Paulina ARCHIMIO (CI 1040), a partir del día 01/09/2015, el pago de una gratificación mensual individual, de carácter remunerativo y no bonificable, de monto equivalente al adicional “Nivel de Formación D”, mientras continúen desempeñándose en las mismas funciones y tareas actuales y siempre que satisfagan los requisitos que en el Acta N° 04/2008 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de fecha 26 de setiembre de 2014, correspondiente al Expte. de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, se prevén para percibir ese adicional, incluida la matriculación en el Colegio respectivo, aclarándose que cesarán en su cobro si eventualmente en el futuro, por modificarse los perfiles y requerimientos de sus cargos o cualquier

otra causa, les pudiere corresponder percibir el citado adicional, resultando incompatible la acumulación de ambos rubros.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 843-2015  
FIRMADA  
MARIO DLL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 7/09/2015

Visto la renuncia presentada por el SubJefe de la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales "Ing. Baltar" para acogerse a los Beneficios Jubilatorios Sr. Benitez, Juan (CI 795), Función P07, Clase XVIII; y

CONSIDERANDO

Que el SubJefe de la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales "Alberto Baltar", Sr. Benitez, Juan (CI 795), Función P07, Clase XVIII, por el motivo expresado precedentemente, deja de prestar servicios en este organismo a partir del día 10 de agosto de 2015;

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento de las referidas instalaciones y a su vez, propender a la optimización de las tareas y circuitos de trabajo, en cuanto que la operación del Emisario Submarino de la Ciudad de Mar del Plata se encuentra vinculado al óptimo funcionamiento de la Planta de Pretratamiento, resulta necesario efectuar el cubrimiento del cargo de SubJefe de la Planta de Pretatamiento;

Que el agente Cecchetto, Gustavo Jorge -CI 264-, en quien reúne las condiciones de idoneidad para asumir la responsabilidad del cargo;

Que el agente Cecchetto, Gustavo Jorge -CI 264-, Encargado Oficial Polifuncional, se encuentra efectuando el cubrimiento transitorio de la SubJefatura de la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales "Ing. Baltar", debido a la Licencia por Enfermedad que presentaba su titular;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar en forma definitiva a partir de la firma de la presente al agente Cecchetto, Gustavo Jorge -CI 264-, Encargado Oficial Polifuncional, como SubJefe de la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales "Ing. Baltar", promovándolo a la Función P-07 Clase XVIII -----  
--

ARTICULO 2º: Establecer la designación del agente enunciado en el artículo prece ----- dente de conformidad con los alcances de las Actas Paritarias N° 05/2011 de reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N°01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieran corresponder.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.----  
RESOLUCION N° 844-2015  
FIRMADA  
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 8/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1443-C-15 Cpo. 01 referente al "SERVICIO DE REPARACION DE VEREDAS"; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 08 a fs. 28 ----- ambas inclusive. -----

ARTICULO 2º: Llamar a Licitación Privada N° 25/15 referente al "SERVICIO DE ----- REPARACION DE VEREDAS" cuya fecha de apertura de sobre único será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras, con recepción de sobres hasta las 11:00 horas, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3º: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4º: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Privada N° 25/15 integrada por: la Arq. Alejandra Franco, quien presidirá la misma como titular y el Ing. Pablo Senci como suplente, ambos por la Gerencia de Producción; el C.P. Rafael Principi como titular y el C.P. Walter Caballero como suplente, ambos por el Área Contaduría, y la Dra. Fabiana Suter en carácter de titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 845-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1573-C-15 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE MATERIALES P/REPARACION DE SUMIDEROS**”; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 17 a fs. 33, ----- ambas inclusive.-----

ARTICULO 2º: Llamar a Licitación Pública N° 40/15 referente a la “**ADQUISICION ----- DE MATERIALES P/REPARACION DE SUMIDEROS**” cuya fecha de Apertura de Sobre Único se llevará a cabo a **los 15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras.**-----

ARTICULO 3º: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el **BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO**”.-----

ARTICULO 4º: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5º: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Pública N°40/15 integrada por el Ing. Pablo Senci, quien presidirá la misma como titular y la Arq. Alejandra Franco como suplente, ambos por la Gerencia de Producción; el C.P. Rafael Principi como titular y el C.P. Walter Caballero como suplente, ambos por el Área Contaduría; la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 846-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 8/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 737-C-15 Cpos. 01 y 02 referente a la “**ADQUISICION JUNTAS Y ABRAZADERAS – AÑO 2015**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 19/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que con fecha 18 de Agosto de 2015 se realizó la apertura de sobres del Segundo Llamado de la Licitación de referencia, presentado sobre únicamente la firma REDISAN S.R.L., según Acta de Apertura obrante a fs. 287;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación luego de analizar la documentación presentada por la mencionada firma, en Acta obrante a fs. 328 informa que la misma presenta la totalidad de la documentación requerida en el P.B. y C., declarando **admisible** su propuesta. Asimismo enuncia que del análisis de precios surge que los renglones 10, 17, 19, 20, 31 y 34 sus precios exceden entre un 59,67% y un 346,37% al Presupuesto Oficial, en cuanto a los demás ítems ofertados los precios son acordes al Presupuesto oficial. Por lo que la Comisión recomienda **adjudicar** a la firma REDISAN S.R.L. los renglones 11 a 16, 18, 22 a 30, 32, 33, 35 y 36 por la suma de \$314.651,93; solicitar una **mejora de precios** para los renglones 10, 17, 19, 20, 31 y 34; y declarar **desiertos** los renglones 4, 5, 7 y 9;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión, recomienda **Adjudicar** la Licitación Pública N° 19/15 Segundo Llamado a la firma **REDISAN S.R.L.** los renglones 11 a 16, 18, 22 a 30, 32, 32, 35 y 36, en todos los casos **ambos inclusive**, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 93/100 (**\$314.651,93**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma dentro de los valores de mercado; realizar un llamado a Mejora de Ofertas para los renglones 10, 17, 19, 20, 31 y

34, cuya fecha de apertura será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P. B. y C.; y declarar **desiertos** los renglones 4, 5, 7 y 9, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de compra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 737-C-15 Cpos. 01 y 02 referente a la “**ADQUISICION JUNTAS Y ABRAZADERAS – AÑO 2015**”, -----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Pública N° 19/15 Segundo Llamado a la firma **REDISAN S.R.L.** los renglones 11 a 16, 18, 22 a 30, 32, 32, 35 y 36, en todos los casos ambos inclusive, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 93/100 (**\$314.651,93**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma dentro de los valores de mercado.-----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: El Plazo de Entrega será de 20 (veinte) días corridos de recibida la Orden de --- Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud de exceder la oferta el Presupuesto Oficial fijado.-----

ARTICULO 6°: Autorizar el llamado a Mejora de Ofertas de la Licitación Pública N° 19/15 para los renglones 10, 17, 19, 20, 31 y 34, cuya fecha de apertura será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P. B. y C.-----

ARTICULO 7°: Declarar **desiertos** los renglones 4, 5, 7 y 9, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de compra.-----

ARTICULO 8°: Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones desistidos indicados en el 7°.----- Art.

ARTICULO 9°: Autorizar a la Gerencia de Producción a iniciar un nuevo trámite de compra por los renglones no adjudicados antes mencionados.-----

ARTICULO 10°: Notificar a las firmas oferentes lo dispuesto en la presente Resolución e Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 11°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área - Grandes - Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 847-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 8/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1453-C-15 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE CERRAMIENTO INTERNO PARA LA PLANTA ENVASADORA DE AGUA**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 90/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 10 (Diez) empresas del ramo, presentó sobre 01 (Una) firma: PASQUAL OSVALDO MARCELO (LA CASA DEL VITRAUX), la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar la propuesta presentada, el Área Intendencia informa a fs. 26 que el único oferente cumple con lo requerido;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **PASQUAL OSVALDO MARCELO (LA CASA DEL VITRAUX)** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 70/100 (**\$268.844,70**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1453-C-15 Cpo. -----01 referente a la "ADQUISICION DE CERRAMIENTO INTERNO PARA LA PLANTA ENVASADORA DE AGUA".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 90/15 a la firma **PASQUAL** -----**OSVALDO MARCELO (LA CASA DEL VITRAUX)** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 70/100 (**\$268.844,70**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

ARTICULO 3°: El Plazo de Entrega será de 45 (Cuarenta y cinco) días corridos de -----recibida la Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 848-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 8/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1533-C-15 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION DE BOTELLAS PET DE 350 CC Y 500 CC" y;  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 93/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 14 (Catorce) empresas del ramo, presentó sobre 01 (Una) firma: STARPLASTIC S.A., la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y la firma INDUSOL PLASTICOS informa que no cotiza, debido a que no están trabajando estos artículos por el momento;

Que luego de analizar la propuesta presentada, el Área Intendencia informa a fs. 21 que la oferta presentada cumple con lo requerido. Sugiriendo se adjudique la alternativa con cantidades inferiores, dado que de esta manera, se efectúa un ahorro considerable en el costo del envase que incrementa el transporte;

Que la firma STARPLASTIC S.A. solicita mediante nota a fs. 22 de fecha 31/08/2015, que se lo exceptúe de la certificación por Escribano Público de la documentación presentada para la Inscripción al Registro de Proveedores OSSE. En virtud que es la única oferente y cumple con los requerimientos solicitados, se aconseja autorizar a la Oficina de Compras a emitir un Certificado Especial para la Inscripción al Registro de Proveedores OSSE a la firma STARPLASTIC S.A., para el Concurso de Precios N° 93/15, dejando constancia que se la ha exceptuado de la certificación ante Escribano Público de la documentación solicitada en el Anexo IV a);

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma STARPLASTIC S.A. en su Oferta Alternativa con Cantidades Reducidas, ascendiendo a 42.336 unidades de BOTELLA DE PET DE 350 CC y 47.520 unidades de BOTELLA DE PET DE 500 CC, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 32/100 (\$199.912,32) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1533-C-15 Cpo. ----- 01 referente a la "ADQUISICION DE BOTELLAS PET DE 350 CC Y 500 CC".-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a emitir un Certificado Especial ----- para la Inscripción al Registro de Proveedores OSSE a la firma STARPLASTIC S.A., para el Concurso de Precios N° 93/15.-----

ARTICULO 3°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 93/15 a la firma STARPLASTIC ----- S.A. en su Oferta Alternativa con Cantidades Reducidas, ascendiendo a 42.336 unidades de BOTELLA DE PET DE 350 CC y 47.520

*unidades de BOTELLA DE PET DE 500 CC, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 32/100 (\$199.912,32) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----*

*ARTICULO 4°: El plazo de entrega será de 30 (Treinta) días corridos de la recepción ----- de la Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----*

*ARTICULO 5°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----*

*ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----*

*ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----*

RESOLUCION Nº 849-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/09/2015

*Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1535-C-15 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION DE POTE PS DE 180CC CON BOCA DE 73MM” y;*

**CONSIDERANDO**

*Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios Nº 94/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;*

*Que habiéndose invitado a 07 (Siete) empresas del ramo, presentó sobre 01 (Una) firma: BARRESE Y SERRAIOCO S.R.L., la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y la firma INDUSOL PLASTICOS informa que no cotiza, debido a que no están trabajando estos artículos por el momento;*

*Que luego de analizar la propuesta presentada, el Área Intendencia informa a fs. 23 que el único oferente cumple con lo requerido;*

*Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;*

*Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **BARRESE Y SERRAIOCO S.R.L.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$252.000,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y ser igual al Presupuesto Oficial;*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y Nº 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

*ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1535-C-15 Cpo. ----- 01 referente a la “ADQUISICION DE POTE PS DE 180CC CON BOCA DE 73MM”.-----*

*ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios Nº 94/15 a la firma **BARRESE Y SERRAIOCO S.R.L.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$252.000,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y ser igual al Presupuesto Oficial.-----*

*ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de 40 (Cuarenta) días corridos de recibida la -----Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----*

*ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----*

*ARTICULO 5°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----*

*ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----*

RESOLUCION Nº 850-201 MAR DEL PLATA,

8/09/2015

*Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº558-O-2013 Alc. 02 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION DE GRANZA – B° AUTODROMO” y;*

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 99/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;  
Que han presentado sobre 02 (Dos) firmas: ALPA VIAL S.A. y CANTERAS YARA VI S.A.;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Obras informa a fs. 22 que las firmas cumplen con lo requerido técnicamente;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 99/15 a la firma ALPA VIAL S.A. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (**\$227.920,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$229.400,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°558-O-2013 Alc. 02 ----- Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION DE GRANZA – B° AUTODROMO".--

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 99/15 a la firma ALPA VIAL S.A. por la ----- suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (**\$227.920,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.--

ARTICULO 3°: El Plazo de Entrega será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos de recibida la ----- -- Orden de Compra por la firma adjudicataria.---

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de los ----- 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área -----Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 851-2015  
FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 8/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1444-C-15 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION AUTOELEVADOR HIDRAULICO Y CAJA DE CARGA"; y  
CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 41 a fs. 61 ----- ambas inclusive. -----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 22/15 referente a la "ADQUISICION ----- AUTOELEVADOR HIDRAULICO Y CAJA DE CARGA" cuya fecha de apertura de sobre único será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, con recepción de sobres hasta las 11:00 horas, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Privada N° 22/15 integrada por: el Ing. Alejandro Capizzano, quien presidirá la misma como titular y el Ing. Javier Degregori como suplente, ambos por la Gerencia de Servicios; el Sr. Gustavo Venturelli por el Área Automotores; el C.P. Walter Caballero como titular y el C.P. Rafael Príncipe como suplente, ambos por el Área Contaduría, y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 852-2015  
FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 8/09/2015



Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 617-C-15 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS P/REEMPLAZO EQUIPAMIENTO CABINAS SISTEMA ACUEDUCTO NORTE**”; y

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 16/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que con fecha 03 de Julio de 2015 se realizó la apertura de sobres de la Licitación de referencia según Acta de Apertura obrante a fs. 151, presentado sobres 03 (TRES) firmas: O.A.C.I. S.A., ORMAZABAL ARGENTINA S.A. y CASA BLANCO S.A.;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación luego de analizar la documentación presentada por las mencionadas firmas, en Actas obrantes a fs. 155 y 166 informa que las mismas presentan la totalidad de la documentación requerida en el P.B. y C., declarándolas **admisibles**. Por lo que la Comisión recomienda **adjudicar** de la siguiente manera: a la firma CASA BLANCO S.A. los renglones 2, 3, 6, 7, 8, 11, 13 y 14 por la suma total de \$62.132,20; a la firma O.A.C.I. S.A. los renglones 9, 10 y 12 por la suma total de \$5.941,20; y a la firma ORMAZABAL ARGENTINA S.A. el renglón 1 por la suma total de \$1.140.210,00; y declarar **fracasados** los 4 y 5 por existir una única oferta admisible, efectuando un Segundo Llamado;

Que la Jefatura de Compras sin perjuicio de lo recomendado por la Comisión, recomienda **Adjudicar** la Licitación Pública N° 16/15 de la siguiente manera: a la firma **CASA BLANCO S.A.** los renglones 2, 3, 6, 7, 8, 11, 13 y 14 por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 20/100 (**\$62.132,20**); a la firma **O.A.C.I. S.A.** los renglones 9, 10 y 12 por la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 (**\$5.941,20**); y a la firma **ORMAZABAL ARGENTINA S.A.** el renglón 1 por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ (**\$1.140.210,00**), haciendo un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 40/100 (**\$1.208.283,40**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse las mismas en forma conjunta por debajo del Presupuesto Oficial para dichos renglones; y declarar **fracasados** los renglones 4 y 5 por la existencia de una única oferta admisible, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de compra, dado que no es conveniente la realización de un Segundo Llamado por una cuestión de economía y practicidad procesal;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 617-C-15 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS P/REEMPLAZO EQUIPAMIENTO CABINAS SISTEMA ACUEDUCTO NORTE**”.-----

**ARTICULO 2°:** Adjudicar la Licitación Pública N° 16/15 de la siguiente manera: a la firma **CASA BLANCO S.A.** los renglones 2, 3, 6, 7, 8, 11, 13 y 14 por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 20/100 (**\$62.132,20**); a la firma **O.A.C.I. S.A.** los renglones 9, 10 y 12 por la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 (**\$5.941,20**); y a la firma **ORMAZABAL ARGENTINA S.A.** el renglón 1 por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ (**\$1.140.210,00**), haciendo un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 40/100 (**\$1.208.283,40**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse las mismas en forma conjunta por debajo del Presupuesto Oficial para dichos renglones.-----

**ARTICULO 3°:** La oficina de Compras comunicará a las firmas **CASA BLANCO S.A.** y **ORMAZABAL ARGENTINA S.A.** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

**ARTICULO 4°:** El Plazo de Entrega se computará a partir de la recepción de la Orden de Compra por la firma adjudicataria y será según el siguiente detalle: para el renglón 1 en un plazo de 45/60 (cuarenta y cinco/sesenta) días corridos; y para los renglones 2 a 12, ambos inclusive en un plazo máximo de 90 (noventa) días corridos.-----

**ARTICULO 5°:** Declarar **fracasados** los renglones 4 y 5 por la existencia de una única oferta admisible, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de compra, dado que no es conveniente la realización de un Segundo Llamado por una cuestión de economía y practicidad procesal.-----

**ARTICULO 6°:** Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones desistidos indicados en el -----Art. 5°.---

**ARTICULO 7°:** Autorizar a la Gerencia de Servicios a iniciar un nuevo trámite de compra por los renglones no adjudicados antes mencionados.-----

**ARTICULO 8°:** Autorizar a la Contaduría a devolver los Depósitos de Garantía de Mantenimiento de Oferta a la firma O.A.C.I. S.A., según Recibo N° 272 de fecha 24 de Junio 2015 (fs. 146); y a las firmas **CASA BLANCO S.A.**, según Recibo N° 280 de fecha 29 de Junio de 2015 (fs. 147) y **ORMAZABAL ARGENTINA S.A.**, según Recibo N° 290 de fecha 02 de Julio de 2015 (fs. 150), una vez que las mismas efectúen el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

**ARTICULO 9°:** Notificar a las firmas oferentes lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 10°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área -----Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 853-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 8 de Septiembre de 2015.-

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1580-C-15 Cpo.1 referente al “**SERVICIO ALQUILER PALA FRONTAL – DESMALEZAMIENTO P/PLANTA BARROS CLOACALES**” y;  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 98/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;  
Que se presentó 01 (UN) oferente: **TOLOSA EDGARDO LORENZO**, la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;  
Que luego de analizar la propuesta presentada, la Gerencia de Calidad informa a fs. 18 que el único oferente cumple técnicamente con lo requerido;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia al oferente **TOLOSA EDGARDO LORENZO** por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 50/100 (**\$149.212,50**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y ser la misma igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1580-C-15 ----- Cpo.1 referente a la “**SERVICIO ALQUILER PALA FRONTAL – DESMALEZAMIENTO P/PLANTA BARROS CLOACALES**”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 98/15 a la firma **TOLOSA EDGARDO LORENZO** por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 50/100 (**\$149.212,50**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y ser la misma igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El servicio se prestara a partir de la notificación de la Orden de ----- Compra, a requerimiento de OSSE, hasta agotar las horas contratadas o hasta el 31/12/15, lo que ocurra primero.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
f.b.

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 854-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 8 de Septiembre de 2015.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2388-O-2014 Cpos. 01 y 02 referente a la Obra: “**RED MAESTRA Y DOMICILIARIA DE AGUA BARRIO ALFAR – ETAPA 1**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública N°31/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° “1” según acta de fecha 08 de Julio de 2015, obrante a fs.435;

Que habiéndose invitado a 58 (cincuenta y ocho) empresas del ramo, presentaron sobre 04 (cuatro) firmas: **VIALSA S.A., ISTRIA S.A., GRAL. SANEAMIENTO S.A. y ALPA VIAL S.A.**;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado la documentación presentada por los oferentes en el Sobre N°“1”, informa en Actas de Reunión obrante a fs. 437, 484 y 517 que las firmas **VIALSA S.A., ISTRIA S.A., GRAL. SANEAMIENTO S.A. y ALPA VIAL S.A.** cumplen con la totalidad

de la documentación requerida, de modo que todas las ofertas resultan admisibles; pudiendo procederse a la Apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) de dichas firmas;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja efectuar la Apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) correspondiente a las firmas VIALSA S.A., ISTRIA S.A., GRAL. SANEAMIENTO S.A. y ALPA VIAL S.A., cuya fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2388-O-2014 Cpos. 01 ----- y 02 referente a la Obra: “**RED MAESTRA Y DOMICILIARIA DE AGUA BARRIO ALFAR – ETAPA I**”-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la Apertura de los Sobres N° 2 ----- (Oferta Económica) de la Licitación Pública N° 31/15 correspondiente a las firmas VIALSA S.A., ISTRIA S.A., GRAL. SANEAMIENTO S.A. y ALPA VIAL S.A., cuya fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737.-----

ARTICULO 3°: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.----- f.a.

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 855-15

FIRMADA

MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 10/09/2015

Visto la solicitud presentada por el agente VILLANI, José Luis Ángel (CI 348) referente al otorgamiento de un adelanto de haberes del mes de Setiembre y;

**CONSIDERANDO**

Que el trabajador solicita por escrito y como excepción un adelanto de haberes del mes de setiembre, de pesos CINCO MIL (\$5.000,00), cuya devolución se compromete a efectivizarla en CUATRO (4) cuotas; las que serán retenidas de las remuneraciones a percibir durante los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del cte. año;

Que la garantía del adelanto está constituida por las sumas devengadas a la fecha a favor del peticionante, por el sueldo anual complementario – proporcional al tiempo trabajado-indemnización equivalente a las vacaciones no gozadas y demás beneficios que le correspondan liquidar, en el supuesto de la extinción del vínculo laboral;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Autorizar la firma del convenio de adelanto de los haberes del mes de -----setiembre, de pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con el agente VILLANI, José Luis Ángel (CI 348), en virtud de los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: El agente reintegrará la totalidad del adelanto en CUATRO (4) cuotas -----cuotas de pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250,00), las que serán retenidas de las remuneraciones a percibir durante los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del cte. año.-----

ARTICULO 3°: El adelanto de sueldo deberá imputarse a la Cuenta patrimonial -----1.1.3.4.9.01 “Anticipo al Personal”.-----

ARTICULO 4: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de -----Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes corresponda.- Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 856-2015

FIRMADA  
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 10/09/2015

Visto lo actuado en el Expediente N° 1346-C-2014 AMPLIACION RED DE AGUA CALLE SAN MARTIN AL 6000 E/V. MONTES Y JUNCAL , cuya ejecución estuvo a cargo de la Cooperativa de Trabajo DEL PARQUE LTDA.

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 03 de Septiembre de 2015, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra AMPLIACION RED DE AGUA CALLE SAN MARTIN AL 6000 E/V. MONTES Y JUNCAL,  
Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra ----- realizado por la Cooperativa de Trabajo DEL PARQUE LTDA por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de ----- Garantía Ejecución de Contrato – Orden N° 2004 de fecha 10/06/15-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a Contaduría – Tesorería a fin ----- de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución – Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para su conocimiento – Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----

RESOLUCION N° 857-2015

FIRMADA  
MAR DELL 'OLIO  
MAR DEL PLATA, 10/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 362-C-2015 Cpo.01 referente al: “SERVICIO DE DESAGOTES ESTACION DE BOMBEO CLOACAL” y;

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución del Directorio N°348/15 obrante a fs. 118, se adjudicó el Concurso de Precios N°14/15 a la firma **M.F. S.A.** por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (**\$71.750,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial – Orden de Compra N° 454/15 (fs.120 a 122);

Que a fs. 163 la Gerencia de Producción solicita la ampliación de la Orden de Compra N°454/15 sobre el servicio de referencia, el que será empleado para la limpieza/ desagote de Estaciones de Bombeo Cloacal para diferentes puntos de la ciudad, representando dicha ampliación el 20% del monto total adjudicado;

Que a fs. 170 la Contaduría realizó la imputación preventiva correspondiente, no formulando objeciones para ampliar el servicio requerido, por el 20% establecido en el Artículo 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que el Artículo 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales establece que “Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un veinte por ciento (20 %) del monto adjudicado. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante.”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Ampliar la Orden de Compra N°454/15 perteneciente a la firma **M.F. S.A.** correspondiente al Concurso de Precios N° 14/15: “**SERVICIO DE DESAGOTES ESTACION DE BOMBEO CLOACAL**” por la suma total de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (**\$14.350,00**), equivalente al 20% del monto contratado originalmente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Autorizar la ampliación de la Orden de Compra N°454/15 ----- perteneciente a la firma **M.F. S.A.** correspondiente al Concurso de Precios N° 14/15: “**SERVICIO DE DESAGOTES ESTACION DE BOMBEO CLOACAL**” por la suma total de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (**\$14.350,00**), equivalente al 20% del monto contratado originalmente.-----

**ARTICULO 2°:** Las entregas serán por dos meses a partir de la notificación de la ----- Orden de Compra. La prestación será realizada en forma inmediata una vez indicada el domicilio por OSSE.-----

**ARTICULO 3°:** Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras – ----- Area Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 858-2015

FIRMADA  
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 452-P-2014 Cuerpos 01 a 03 referente a la Obra: “**PMIS - DESAGÜE PLUVIAL ZONA ALBERTI Y CHILE**”; y

**CONSIDERANDO**

*Que se ha cumplido con las formalidades del 1° llamado a Licitación Pública N° 29/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;*

*Que habiéndose invitado a 59 (cincuenta y nueve) empresas del ramo, no se han presentado propuestas para el mencionado Llamado a Licitación según Acta de Apertura de fecha 08 de Septiembre de 2015 obrante a fs. 577;*

*Que atento a lo mencionado en el anterior considerando, se realizó un relevamiento de la presente Licitación mediante llamados telefónicos a algunas de las empresas invitadas del ramo, alegando las mismas diversos motivos por los cuales no se han presentado para la Obra de referencia;*

*Que vista la inexistencia de ofertas y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja se declare desierto el Primer Llamado y se proceda a realizar un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 29/15, cuya fecha de apertura de sobres será a los 05 (cinco) días hábiles de efectuada la primera publicación en alguno de los diarios locales;*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 452-P-  
----- 2014 Cuerpos 01 a 03 referente a la Obra: “**PMIS - DESAGÜE PLUVIAL ZONA ALBERTI Y CHILE**”-----

**ARTICULO 2°:** Declarar desierto el Primer llamado y proceder a realizar un Segundo  
----- Llamado a Licitación Pública N° 29/15, cuya fecha de apertura de sobres será a los 05 (cinco) días hábiles de efectuada la primera publicación en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

**ARTICULO 3°:** Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

**ARTICULO 4°:** Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras – Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 859-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 11/09/2015

Visto la renuncia presentada por el agente Teresa Dolores FUENTES, CI 098, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

**CONSIDERANDO**

*Que el agente Teresa Dolores FUENTES presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 01 de Octubre del año 2015;*

*Que el mencionado agente había comenzado el trámite de Cierre de Cómputos para acogerse a los Beneficios Jubilatorios el 19 de Diciembre de 2014;*

*Que la Sra. FUENTES fue notificada por el IPS de la Resolución que le otorga el Beneficio de Jubilación Ordinaria;*

*Que la renuncia se formalizó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;*

*Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;*

*Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2015, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;*

*Que es necesario producir la baja para la conclusión final del trámite jubilatorio;*

*Que la baja del agente no generará reemplazo de su categoría y función por lo que la Contaduría deberá establecer los mecanismos necesarios para la prestación del servicio;*

*Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

## RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Aceptar la renuncia presentada por el agente FUENTES, Teresa Dolores, CI 098, DNI 11.585.295, Función P-07 Clase XVI, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Octubre de 2015.-----

**ARTICULO 2°:** Determinar que la baja del agente no generará reemplazo de su categoría y función, debiendo la Contaduría establecer los mecanismos tendientes a la prestación del servicio.-----

**ARTICULO 3°:** Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

**ARTICULO 4°:** Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes presupuestados para el año 2015 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

**ARTICULO 5°:** El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.10.000 Oficinas de Ley s/Ley Orgánica Municipal; Categoría Programática 10.00.01 Contaduría y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos; Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.-----

**ARTICULO 6°:** Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 860-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 11/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°888-R-2013 Cpos. 01 y 02 referente al **“SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA – MONITOREO P/PLAN INTEGRAL DE GESTION DE RECURSOS HIDRICOS AÑOS 2013-2014”**; y

### CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°573/14 (fs. 384) se adjudicó la Licitación Pública N° 11/13 Segundo Llamado del Nuevo Llamado el **Reglón n° 1** de Lunes a Viernes, Turno Mañana, al oferente **WERNICKE GUSTAVO ADOLFO** a un valor unitario de \$73 la hora por 3.528 horas, para el transcurso del año 2014/15;

Que en virtud a la proximidad de la finalización de la Orden de Compra N°1012/14 (fs. 388/9) del Sr. Wernicke Gustavo Adolfo, cuyo vencimiento opera el día 14/09/15, la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos solicita a fs. 455/6 la ampliación de la contratación, extendiendo el servicio hasta el día 31/10/15, la cual equivale al 12,86% de la contratación original (O.C. N° 1012/14), de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Que habiendo tomado intervención la Contaduría a fs. 458, la misma no expresa objeciones a la ampliación del 12,86%, dado que la misma no supera el límite del 50% que establece el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones; realizando la imputación preventiva correspondiente;

Que el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones establece: “...Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer en cualquier momento el/los aumento/s o disminución/es del servicio o del horario de cada turno hasta un cincuenta por ciento (50 %) del monto total de la Orden de Compra. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá gastos generales ni lucro cesante... ”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja realizar la **Ampliación** de la contratación del servicio perteneciente a **WERNICKE GUSTAVO ADOLFO**, correspondiente a la Licitación Pública N° 11/13 Segundo Llamado del Nuevo Llamado, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (**\$17.374,00**), extendiendo el servicio hasta el día 31/10/15;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, 20.080 y 20.687 del Honorable Concejo Deliberante;

### EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°888-R-2013 Cpos. -----01 y 02 referente al **“SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA – MONITOREO P/PLAN INTEGRAL DE GESTION DE RECURSOS HIDRICOS AÑOS 2013-2014”**.-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar la **Ampliación** de la contratación del servicio perteneciente a -----**WERNICKE GUSTAVO ADOLFO**, correspondiente a la Licitación Pública N° 11/13 Segundo Llamado del Nuevo Llamado, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (**\$17.374,00**).-----

**ARTICULO 3°:** Ampliar el plazo del servicio hasta el día 31/10/15.-----

**ARTICULO 4°:** La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de los -----  
5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la Ampliación a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

**ARTICULO 5°:** Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Area ----- Grandes

Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 861-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1368-O-2014 Cpos. 01 a 05 referente a la Obra: "PMIS - IMPULSION PARA 4 NUEVOS POZOS EN EL S.A.S" y;

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución de Directorio N° 149/15 de fecha 12 de Febrero de 2015 (fs. 661) se adjudicó la Licitación Pública N° 20/14 Segundo Llamado a la firma **PABLO ESTEBAN ROMERO en su Oferta bajo la modalidad de Pago Diferido**, estando ésta compuesta por su **Oferta Básica** de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 58/100 (\$5.949.236,58) más la **Tasa de Adelantos sobre Certificados de Obras Públicas publicada por el Banco Provincia de Buenos Aires de 181 y 395 días**, según "Propuesta Económica Pago Diferido", resultando la **Oferta bajo la modalidad de Pago Diferido** en la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UNO CON 82/100 (\$6.668.201,82) con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Área Inspección de Obras y la Gerencia de Obras, según informes obrantes de fs. 973 a 989, solicitan la Ampliación del **5,34%** de la contratación de referencia por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 17/100 (\$317.656,17), mediante Solicitud N° 3-400-70 (fs. 990), para la realización de los empalmes de los enlaces de los pozos 362 y 363, y dado que los precios ofrecidos por la Contratista para la ejecución de los empalmes resultan escasamente inferiores a los precios oficiales (cotizando para la ejecución de la ampliación de la obra el monto de \$317.656,17), resulta conveniente su oferta a los intereses de OSSE; por lo que dicha Área recomienda la creación del ítem "EMPALME A CAÑERÍA EXISTENTE DE H°F° 200 MM EN JURAMENTO Y HERNANDARIAS" por un importe de \$32.666,60 con impuestos incluidos y del ítem "EMPALME A CAÑERÍA EXISTENTE DE PVC 160MM EN ORTIZ DE ZARATE Y MARCELO T. DE ALVEAR" por un monto de \$15.208,66 con impuestos incluidos. Asimismo, informa que resulta necesario ampliar el plazo de obra por un período 30 (treinta) días corridos;

Que a fs. 993 el Área Contaduría informa que no tiene observaciones que formular a la ampliación del **5,34%** solicitada, dado que la misma no supera el 50% establecido en el Art. 11.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Contratación de la Obra; y que el pedido de creación de nuevos ítem, por \$47.875,26 (importe incluido en la presente ampliación), se considera que cumple con los requerimientos del Art. 146 de la L.O.M.;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Obras Públicas contempla según Capítulo 11: Alteración de las Condiciones Originales del Contrato- Artículo 11.1.: Alteraciones del Contrato, Artículo 11.2: Modificaciones y Adicionales ordenados por OSSE, el cual en su parte pertinente se transcribe: "...OSSE podrá disponer unilateralmente las alteraciones cuantitativas o cualitativas de la obra que considere pertinentes, las que serán obligatorias para el Contratista, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente capítulo. Toda alteración de la obra original será autorizada por Resolución de OSSE, la que será comunicada a la Contratista por la Inspección a través de Ordenes de Servicio..." y Artículo 11.5: Liquidación de trabajos adicionales y modificaciones Inc. a): "...Si en la parte de obra contratada por UNIDAD DE MEDIDA las alteraciones autorizadas no alcanzan a importar un aumento de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) o una disminución superior de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contractual, las modificaciones se liquidarán con los precios unitarios del contrato. Siempre se considera como base del cálculo los porcentajes sobre el monto contractual, independientemente de las alteraciones que sufran los diversos ítems de obra...";

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja realizar la **Ampliación** de la contratación perteneciente a la firma **PABLO ESTEBAN ROMERO, en su Oferta bajo la modalidad de Pago Diferido**, correspondiente a la Licitación Pública N° 20/14 Segundo Llamado por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 17/100 (\$317.656,17), equivalente al **5,34%** del monto contratado originalmente y a la **Creación** del ítem "EMPALME A CAÑERÍA EXISTENTE DE H°F° 200 MM EN JURAMENTO Y HERNANDARIAS" por un importe de \$32.666,60 con impuestos incluidos y del ítem "EMPALME A CAÑERÍA EXISTENTE DE PVC 160MM EN ORTIZ DE ZARATE Y MARCELO T. DE ALVEAR" por un monto de \$15.208,66 con impuestos incluido,; ambos importes incluidos en la presente ampliación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1368-O-2014 -----Cpos. 01 a 05 referente a la Obra: "PMIS - IMPULSION PARA 4 NUEVOS POZOS EN EL S.A.S".-

**ARTICULO 2°:** Autorizar la **Ampliación** de la contratación perteneciente a la firma -----  
-----**PABLO ESTEBAN ROMERO, en su Oferta bajo la modalidad de Pago Diferido**, correspondiente a la Licitación Pública N° 20/14 Segundo Llamado por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 17/100 (\$317.656,17), equivalente al **5,34%** del monto contratado originalmente y a la **Creación** del ítem "EMPALME A CAÑERÍA EXISTENTE DE H°F° 200 MM EN JURAMENTO Y HERNANDARIAS" por un importe de \$32.666,60 con impuestos incluidos y del ítem "EMPALME A CAÑERÍA EXISTENTE DE PVC 160MM EN ORTIZ DE ZARATE Y MARCELO T. DE ALVEAR" por un monto de \$15.208,66 con impuestos incluidos, ambos importes incluidos en la presente ampliación.-----

**ARTICULO 3°:** Ampliar el plazo de obra por un período de 30 (treinta) días corridos.---

**ARTICULO 4°:** La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro -----  
-----de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la Ampliación a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de

optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

---  
ARTICULO 5º: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----  
-----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----  
RESOLUCION Nº 862-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/09/2015

Visto la Resolución Nº 751/15 referente a la contratación a Plazo  
Fijo del Sr. Mariano Andrés DIEZ MINVIELLE, DNI 34.851.986; y  
CONSIDERANDO

Que en el mencionado acto administrativo se ha transcripto con error, el apellido del antedicho contratado;

Que, a efectos de reparar el involuntario equívoco, resulta conveniente modificar la situación referida mediante el dictado de una Resolución de carácter rectificatoria;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

### EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

#### R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Modificar la Resolución Nº 751/15, donde diga: "...LOPEZ DIEZ MENVIELLE, Mariano Andrés...", deberá decir: "...DIEZ MINVIELLE, Mariano Andrés...", por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese y Cúmplase.----  
RESOLUCION Nº 864-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/09/2015

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;  
CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución Nº 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución Nº562/15 de fecha 23 de Junio de 2015 se autoriza la renovación a la firma Iturrarte Jorge para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y monto;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Iturrarte Jorge por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

### EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro ----- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorizar la adjudicación a la firma **Iturrarte Jorge** por la ----- suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto contratado de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 06/12.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos ----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 865-2015  
FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO



MAR DEL PLATA, 15/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1153-C-15 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICIÓN REPUESTOS P/VEHICULOS DE OSSE"; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada N° 18/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la Apertura de Sobres único según acta de fecha 29 de Julio de 2015 (fs. 88), presentándose 02 (dos) firmas: **ARRAIZ CARLOS Y ARRAIZ PEDRO S.H.** e **ITURRARTE JORGE ALBERTO**;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiendo analizado la documentación presentada por las dos proponentes recomienda, según actas de reunión de fs. 148 y fs. 163, lo siguiente: 1) Declarar **ADMISIBLES** las ofertas presentadas por ambas oferentes; 2) **ADJUDICAR** a la firma **ITURRARTE JORGE ALBERTO** los renglones 1, 12, 24, 27, 29, 32, 60, 81, 84, 88, 97, 99 y 109 por la suma de \$31.704,00 y a la firma **ARRAIZ CARLOS Y ARRAIZ PEDRO S.H.** los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 82, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 121 por la suma de \$199.987,00; y 3) Declarar **DESIERTOS** los renglones 17, 19, 52, 77, 83, 103, 108, 110, 122, 123, 124, 125 y 126, desistiendo de la adquisición de los mismos, según lo manifestado por el Jefe del Area Mantenimiento de Máquinas y Equipos Rodantes, Sr. Gustavo Venturelli;

Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja **ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 18/15 de la siguiente manera: a la firma **ITURRARTE JORGE ALBERTO** los renglones 1, 12, 24, 27, 29, 32, 60, 81, 84, 88, 97, 99 y 109 por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$31.794,00) y a la firma **ARRAIZ CARLOS Y ARRAIZ PEDRO S.H.** los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 82, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 121 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$199.987,00), haciendo un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$231.781,00) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE; y declarar **DESIERTOS** los renglones 17, 19, 52, 77, 83, 103, 108, 110, 122, 123, 124, 125 y 126 por ausencia de ofertas, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de compra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1153-C-15 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICIÓN REPUESTOS P/VEHICULOS DE OSSE".-

**ARTICULO 2°:** **ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 18/15 de la siguiente manera: a la firma **ITURRARTE JORGE ALBERTO** los renglones 1, 12, 24, 27, 29, 32, 60, 81, 84, 88, 97, 99 y 109 por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$31.794,00) y a la firma **ARRAIZ CARLOS Y ARRAIZ PEDRO S.H.** los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 82, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 121 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$199.987,00), haciendo un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$231.781,00) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE.-----

**ARTÍCULO 3°:** El plazo de entrega será de **20 días corridos** a partir de notificada la Orden de Compra a las firmas adjudicatarias.-----

**ARTICULO 4°:** Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente para aquellos renglones que superen el Presupuesto Oficial fijado para los mismos.-----

**ARTICULO 5°:** Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a la firma **ITURRARTE JORGE ALBERTO**, según Recibo N° 347 de fecha 28 de Julio de 2015 (fs. 86) y a la firma **ARRAIZ CARLOS Y ARRAIZ PEDRO S.H.** según Recibo N° 351 de fecha 28 de Julio de 2015 (fs. 87).-----

**ARTICULO 6°:** Declarar **DESIERTOS** los renglones 17, 19, 52, 77, 83, 103, 108, 110, 122, 123, 124, 125 y 126 por ausencia de ofertas, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de compra.-----

**ARTICULO 7°:** Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones desistidos indicados en el Art. 6°.-----

**ARTICULO 8°:** Autorizar a las Areas y/o Gerencias intervinientes en la presente contratación a iniciar un nuevo trámite de compra por los renglones no adjudicados antes mencionados según su incumbencia.-----

**ARTICULO 9°:** Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 10°: Dése al Registro de Resoluciones–Pase al Área Compras – Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 866-2015  
FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1402–C-2015 Cpo. 1 referente a la “**ADQUISICION SENSOR FOTOMETRICO P/MEDICION DE CALIDAD DE EFLUENTES Y MUESTREADOR AUTOMATICO**”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer Llamado a Licitación Privada N° 21/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que habiéndose confeccionado listado de invitados según consta a fs. 81 a 96, solo confecciono la Garantía de Mantenimiento de Oferta y presento sobre la firma **ENDRESS HAUSER ARGENTINA S.A.** según acta de fs. 101;

Que ante la existencia de una única oferta y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja proceder a realizar un Segundo Llamado a Licitación Privada N°21/15 cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (Diez) días hábiles de firmada la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1402–C-2015 Cpo. 1 referente a la “**ADQUISICIÓN SENSOR FOTOMETRICO P/MEDICION DE CALIDAD DE EFLUENTES Y MUESTREADOR AUTOMATICO**”.--

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un Segundo Llamado a Licitación Privada N°21/15 cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (Diez) días hábiles de firmada la presente en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras Area Grandes Contrataciones, siendo la recepción de sobres hasta las 10:00 hs. -----

ARTICULO 3°: Dar por comprado a la firma **ENDRESS HAUSER ARGENTINA S.A.** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°21/15 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.--

ARTICULO 4°: Dar por constituida la Garantía de Mantenimiento de Oferta según Recibo Oficial N°414 de fecha 09 de Septiembre de 2015 según fs.100 a la firma **ENDRESS HAUSER ARGENTINA S.A.** para la Licitación Privada N°21/15 Segundo Llamado.-----  
--

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente e Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 867-2015  
FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 95 Cpo. 01 referente a la Obra “**PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°62 Y ESCUELA SECUNDARIA N°23 ANEXO**”; y

CONSIDERANDO

Que en el Marco de la Ordenanza 21824, promulgada mediante Decreto del Ejecutivo 2155 del 8 de agosto de 2014, se creó el “Programa Integral de Asistencia para Saneamiento en materia de Agua, Cloaca y Pluvial” para establecimientos educativos provinciales, conforme las condiciones establecidas en el Convenio suscripto entre el Municipio de General Pueyrredón, Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la ejecución de las obras y trabajos necesarios para adecuar los servicios de saneamiento (agua, cloaca, pluvial) de las instituciones educativas provinciales;

Que a tal efecto y de acuerdo al Plan de Obra suministrado por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Pcia de Buenos Aires y al relevamiento efectuado por el Personal Técnico de la Unidad Ejecutora creada para el presente programa, se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual corre de fs. 25 a 39, para la ejecución de la Obra del citado Establecimiento Educativo;

Que a fs. 42 el Área Contaduría informa que la contratación solicitada se encuentra comprendida por el Art. 133 de la L.O.M. “Contratación Directa”, realizando la Imputación Preventiva correspondiente, no teniendo objeciones que formular;

Que con fecha 12 de Agosto de 2015 se efectuó la Apertura de Sobres de la Contratación de referencia, presentándose DOS (02) firmas: SMART SERVICE S.A. y REYNALDO GONZALEZ SARABIA, según consta en Acta de Apertura de fs. 83;

Que a fs. 141 y 169 la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiendo analizado las propuestas presentadas, detalla en cuadro la documentación presentada por la firma SMART SERVICE S.A., sugiriendo adjudicar a dicha firma la presente contratación. Respecto a la firma REYNALDO GONZALEZ SARABIA, visto que no ha presentado la documentación requerida en Cédula de Notificación a fs. 143, recomienda declarar su oferta no admisible;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo con la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación aconseja adjudicar la Contratación de referencia a la firma **SMART SERVICE S.A.** por la suma total de **PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 18/100 (\$114.482,18)** por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$114.650,29;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. -----95 Cpo. 01 referente a la Obra **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°62 Y ESCUELA SECUNDARIA N°23 ANEXO”**.-----

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la Contratación Directa Obra Pública N° 32/15 a la firma ----- **SMART SERVICE S.A.** por la suma total de **PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 18/100 (\$114.482,18)** por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

**ARTÍCULO 3°:** La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que deberá ----- presentar el Libre Deuda expedido por el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC), por el que se acredita que no poseen sanciones laborales pendientes y el comprobante de pago de aportes en concepto de honorarios profesionales de acuerdo a los indicado en el Art. 1 de la Ley 13.753, en función a lo establecido en el Artículo 21 de las Cláusulas Particulares del P.B. y C., quedando el/los pago/s correspondiente/s al/a los Certificado/s de Obra sujeto/s a la presentación de dichos comprobantes.---

**ARTÍCULO 4°:** La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro ----- de los 5 días hábiles de notificada la adjudicación deberá presentar la documentación requerida en el art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.--

**ARTÍCULO 5°:** La presente contratación tiene un Plazo de Ejecución de 45 (cuarenta y ----- cinco) días corridos a partir de la firma del acta de inicio de obra.-----

**ARTÍCULO 6°:** Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a fin ----- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 868-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1003-P-2013 Cpo 1, referente a “VENTA FIAT FIORINO BUF 475-CENSO 160-AÑO 2013”; y

**CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 21992 en su artículo 2° autoriza a OSSE a vender o entregar en parte de pago o donación o disposición final como chatarra, los vehículos detallados en el Anexo I: Furgón Utilitario Fiat Fiorino 1.7 D- BUF 475; Camión Kía K 2400- AAL 224; Furgoneta Fiat Fiorino 1.7 Diesel- BUF 472; Furgoneta Fiat Fiorino 1.7 Diesel- BUF 471; Furgoneta Fiat Fiorino 1.7 Diesel- BUF 473; Furgoneta Fiat Fiorino 1.7 Diesel- BUF 492; Furgoneta Fiat Fiorino 1.7 Diesel- BUF 490; Furgón Ford Transit- CDP 814; Pick Up Ford Courier Van- DFV 157; Pick Up Ford Courier Van- DFV 158; Pick Up Ford Courier Van- DGS 520; Retroexcavadora Mustang 2060; Retroexcavadora Mustang 2060; Motocompresor CETEC.

Que la Ordenanza N° 21992 en su artículo 3°, establece que se destinen parte de los bienes mencionados precedentemente a las Escuelas de Formación Profesional Nos. 1 y 3, con fines didácticos, por lo que luego de consultar a las autoridades de dichos establecimientos, éstas seleccionaron: la Furgoneta Fiat Fiorino 1.7 Diesel- BUF 473, la Escuela de Formación Profesional No. 1 y el Furgón Ford Transit- CDP 814, la Escuela de Formación Profesional No.3. Dada su finalidad, estos vehículos serán dados de baja definitivamente del Registro Automotor en el que se hallan inscriptos.

Que el área Patrimonio tramitará la baja de los vehículos que se donan a las Escuelas Técnicas, en los respectivos Registros Nacionales de la Propiedad Automotor. La entrega de las unidades se efectivizará una vez concluidas estas tramitaciones.

Que por Resolución de Directorio N° 436/15 arts. 2° y 3°, ya se autorizó la entrega en carácter de donación los vehículos dominio BUF 490 (Censo 170), al Si.T.O.S. (Sindicato de Trabajadores de

Obras Sanitarias) y el dominio DFV 158 (Censo 186), al Distrito Descentralizado Vieja Usina de la Municipalidad de General Pueyrredón, respectivamente.

Que por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante N° 22328/15, arts. 2° y 3°, se autoriza la donación del vehículo dominio RUJ 422 (Censo 119) al Distrito Municipal Descentralizado Chapadmalal y el vehículo dominio RUJ 422 (Censo 116), al Distrito Municipal Descentralizado Vieja Usina, respectivamente.

Que el Sr. Delegado Municipal de Sierra de los Padres y La Peregrina ha solicitado la donación de los vehículos dominio DFV 157 (Censo 185) y dominio DGS 520 (Censo 188), pedido que se encuentra debidamente autorizado

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nos. 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1003-P-2013 ----- -Cpo 1, referente a "VENTA FIAT FIORINO BUF 475-CENSO 160-AÑO 2013"-----

ARTICULO 2°: Autorizar que se destine, la Furgoneta Fiat Fiorino 1.7 Diesel- BUF ----- 473, a la ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL No. 1 y el Furgón Ford Transit- CDP 814, a la ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL No.3, con fines didácticos previa baja definitiva en el Registro del Automotor en que se hallan inscriptos-----

ARTICULO 3°: Entregar en carácter de donación al **DISTRITO** -----  
**DESCENTRALIZADO VIEJA USINA DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDÓN**, la Pick Up Volkswagen Saveiro – RUJ 433 - Censo 116. -----

ARTICULO 4°: Entregar en carácter de donación al **DISTRITO** -----  
**DESCENTRALIZADO CHAPADMALAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDÓN**, la Pick Up Volkswagen Saveiro – RUJ 422 - Censo 119. -----

ARTICULO 5°: Entregar en carácter de donación a la **DELEGACION** ----- **MUNICIPAL SIERRA DE LOS PADRES Y LA PEREGRINA DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDÓN**, la Pick Up Ford Courier Van- DFV 157-Censo 185 y la Pick Up Ford Courier Van- DGS 520-Censo 188.- -----

ARTICULO 6°: Autorizar al área Patrimonio y Contaduría a realizar las -----  
----- tramitaciones y registraciones administrativas y contables pertinentes.

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a Contaduría y Cúmplase-  
RESOLUCION N° 869-2015  
FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1024-C-2015 Cpo. 01 referente a la: "**PROVISION Y REPARACION RUEDA DE MANDO, TENSORA, DEFLECTORA Y CADENA P/ REEMPLAZO EN ELEVADOR A CANGILON**" y;  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Concurso de Precios N°70/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 07 (Siete) empresas del ramo, presentó sobre solo la firma: **DOMINGUEZ ROSENDE JOSE Y DOMINGUEZ ARZONDO ALEJANDRO S.H. (METALURGICA DOMINGUEZ)**;

Que luego de analizar la propuesta presentada, la Planta de Efluentes informa a fs. 50 que el único oferente cumple con las exigencias solicitadas por el Área;

Que en virtud de exceder la oferta de la firma oferente en un 147,81% el Presupuesto Oficial, se solicitó a la Planta de Efluentes que informe si tal dispersión económica es razonable y vierta los fundamentos para poder adjudicar por encima del Presupuesto Oficial. Por lo que dicha Área informa a fs. 52 que el material y las tareas solicitadas son específicos y corresponden al rubro tornería – metalúrgica, no pudiendo ser adquirido en algún comercio, y que luego de comunicarse con firmas del ramo, por diferentes motivos las mismas no estarían en condiciones de cotizar. Asimismo informa que el Presupuesto Oficial se estimó en base a los valores del sistema, verificándose que el mismo sólo toma una actualización del 30% sobre la O.C N° 943/2013, lo cual no se corresponde a la inflación existente de dicho periodo de dos años. Por otra parte, tomando como referencia la anterior O.C. N° 787/2010 de la firma O.C. SERVICIOS INTEGRALES, por una contratación similar y por un monto de \$69.111,15 se observa que actualizando dicho valor durante 5 años con una tasa del 30% anual se llega a la cifra de \$256.604,86 lo cual es similar al monto cotizado por la firma METALURGICA DOMINGUEZ en el tramite actual (\$252.071,76). Siendo que el material requerido es de vital importancia para el funcionamiento de la Planta de Efluentes y por consiguiente del Emisario Submarino de la Ciudad de Mar del Plata, y teniendo en cuenta que la provisión debe ser efectuada antes de la temporada estival, solicitan se adjudique el presente Concurso a la firma METALURGICA DOMINGUEZ;

Que se llamó a una Mejora de Precios a la firma **DOMINGUEZ ROSENDE JOSE Y DOMINGUEZ ARZONDO ALEJANDRO S.H. (METALURGICA DOMINGUEZ)**, obteniéndose mejora sobre

su propuesta según nota de fs. 55; informando la Planta de Efluentes a fs. 56, que presta conformidad a la propuesta presentada por la firma en dicha nota;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **DOMINGUEZ ROSENDE JOSE Y DOMINGUEZ ARZONDO ALEJANDRO S.H. (METALURGICA DOMINGUEZ)** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DOCE CON 67/100 (**\$250.112,67**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1024-C-2015 ----- Cpo. 01 referente a la: **“PROVISION Y REPARACION RUEDA DE MANDO, TENSORA, DEFLECTORA Y CADENA P/ REEMPLAZO EN ELEVADOR A CANGILON”**.-----

**ARTICULO 2°:** Adjudicar el Concurso de Precios N°70/15 Segundo Llamado a la firma ----- **DOMINGUEZ ROSENDE JOSE Y DOMINGUEZ ARZONDO ALEJANDRO S.H. (METALURGICA DOMINGUEZ)** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DOCE CON 67/100 (**\$250.112,67**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

**ARTICULO 3°:** El Plazo de Entrega será de 60 (Sesenta) días corridos de recibida la ----- Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

**ARTICULO 4°:** La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

**ARTICULO 5°:** Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

**ARTICULO 6°:** Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

**ARTICULO 7°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 870-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1442-C-15 Cpo. 01 referente a la **“ADQUISICION DE CAMION POTENCIA MINIMA 140 CV”**; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer Llamado a Licitación Privada N°23/15;

Que habiéndose invitado a 23 (Veintitrés) empresas del ramo, compraron Pliego y constituyeron Garantía de Mantenimiento de Oferta 02 (Dos) firmas: **AURELIA S.A.C.I.F.** y **G Y F CASTRO S.A.**, presentando sobre 01 (Una) firma: **AURELIA S.A.C.I.F.** según consta en Acta de Apertura de Sobre Único de fecha 11 de Septiembre de 2015 obrante a fs. 82;

Que ante la existencia de una única oferta y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja proceder a realizar un Segundo Llamado de la Licitación de referencia, cuya **fecha de apertura de sobres único será a los 7 (Siete) días hábiles de firmada la presente**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1442-C-15 Cpo. 01 ----- referente a la **“ADQUISICION DE CAMION POTENCIA MINIMA 140 CV”**.-----

**ARTICULO 2°:** Efectuar un Segundo Llamado a Licitación Privada N° 23/15 cuya **fecha de ----- apertura de sobres único será a los 7 (Siete) días hábiles de firmada la presente**.-----

**ARTICULO 3°:** Dar por constituida la Garantía de Mantenimiento de Oferta para el ----- Segundo Llamado a Licitación Privada N°23/15 a la firma **AURELIA S.A.C.I.F.** según Recibo Oficial N°416 de fecha 10/09/2015 (fs. 81) y a la firma **G Y F CASTRO S.A.** según Recibo Oficial N°415 de fecha 10/09/2015 (fs. 80), dándose por cumplido el artículo 8.a) de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 4º: Dar por comprado a las firmas **AURELIA S.A.C.I.F.** y **G Y F CASTRO S.A.**, ----- el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°23/15 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 5º: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras – Grandes -----  
Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 871-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1583-C-15 Cpo. 01 referente a la: "**ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS PARA CENTRO DE SERVIDORES, ENLACES DE DATOS Y PUNTOS DE MEDICION**" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 97/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 21 (Veintiún) empresas del ramo, presentaron sobre 02 (Dos) firmas: **O.A.C.I. S.A. (CIARDI HNOS.)** y **FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L. (FREE ELECTRON)**, las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Servicios informa a fs. 44 que la firma **FREE ELECTRON** cumple con lo solicitado, excepto en el ítem 1 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, y la firma **O.A.C.I. S.A.** cumple con lo solicitado;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia de la siguiente manera: a la firma **O.A.C.I. S.A. (CIARDI HNOS.)** los Renglones 1 a 10, 12 a 14 y 16, en todos los casos ambos inclusive, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (**\$145.594,00**) y a la firma **FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L. (FREE ELECTRON)** los renglones 11 y 15, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (**\$33.300,00**), haciendo un total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (**\$178.894,00**), con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$196.405,07;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1583-C-15 Cpo. ----- 01 referente a la: "**ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS PARA CENTRO DE SERVIDORES, ENLACES DE DATOS Y PUNTOS DE MEDICION**".-----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N°97/15 de la siguiente manera: a la ----- firma **O.A.C.I. S.A. (CIARDI HNOS.)** los Renglones 1 a 10, 12 a 14 y 16, en todos los casos ambos inclusive, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (**\$145.594,00**) y a la firma **FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L. (FREE ELECTRON)** los renglones 11 y 15, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (**\$33.300,00**), haciendo un total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (**\$178.894,00**), con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3º: El Plazo de Entrega será de 30 (Treinta) días corridos de recibida la ----- Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente para ----- aquellos renglones adjudicados cuyas ofertas superen el Presupuesto Oficial para los mismos.-----

ARTICULO 5º: La oficina de Compras comunicará a la firma **O.A.C.I. S.A. (CIARDI -----HNOS.)** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informarle las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 6º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 872-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/09/2015

Visto la necesidad de continuar con los Proyectos que se desarrollan en la Gerencia de Relaciones Institucionales y Prestadores Externos; y

CONSIDERANDO

Que se torna indispensable dar continuidad a las tareas que se vienen realizando; por tal motivo se procederá a contratar a la Señora PEREZ, Graciela Alejandra (D.N.I. 20.040.866) quien reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios posteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Contratar a plazo fijo para prestar servicios en la Gerencia de Relaciones Instituciones y prestadores Externos a la Señora PEREZ, Graciela Alejandra (D.N.I. 20.040.866); por un plazo de tres (3) meses a partir del día 21/09/2015 y hasta el 21/12/2015 inclusive en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios posteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. --

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

**ARTICULO 4º:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 873-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/09/2015

Visto la solicitud del agente DIAZ, Daniela Natalin (CI 977) Función Medio Oficial Polifuncional respecto de la renuncia a la Guardia telefónica; y

**CONSIDERANDO**

Que el agente DIAZ, Daniela Natalin (CI 977) ha solicitado desempeñar sus tareas en turno fijo por razones particulares;

Que se acepta la solicitud del agente, debiendo formalizarse ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad de la Nación, retrotrayéndose los efectos de la presente a su estado anterior, en el supuesto de mediar incumplimiento;

Que asimismo, a efectos de producir mejoras en el servicio se requiere la incorporación de personal en la Gerencia General de Grandes Consumidores;

Que el agente DIAZ, Daniela Natalin (CI 977) cuenta con idoneidad para desempeñarse en esa Gerencia y habiendo prestado su consentimiento, se resuelve su traslado a partir de la fecha;

Que la Ordenanza N°7446, expresa que el Directorio tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad, correspondiéndole según el inc. d) Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad y e) Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Aceptar la renuncia que el trabajador DIAZ, Daniela Natalin (CI 977) - ha solicitado a la guardia de reclamos, debiendo formalizarse ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad de la Nación, retrotrayéndose los efectos de la presente a su estado anterior, en el supuesto de mediar incumplimiento.-----

**ARTÍCULO 2º:** Incorporar al agente DIAZ, Daniela Natalin (CI 977) a la Gerencia General de Grandes Consumidores manteniendo su situación escalafonaria.-----

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar a la Contaduría a hacer las transferencias presupuestarias correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a la Gerencia de Recursos Humanos - Notifíquese a los interesados .Cúmplase.-----  
RESOLUCION Nº 874-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/09/2015

Visto la necesidad de incorporar personal para desarrollar tareas en el Area Compras; y

CONSIDERANDO

Que se torna indispensable completar la dotación del personal que realiza las tareas inherentes a la toma de estado de medidores relacionados en forma directa con la facturación del servicio;

Que para desarrollar tareas en el Sector mencionado ha sido seleccionada la Srta. LOPEZ CACERES, Micaela Lucía (DNI 39.762.913);

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales y la evaluación psicotécnica resultando de ellos que los mismos se encuentran físicamente aptos para el trabajo;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándose en la Función A-01 (“administrativo”) Clase VI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. Nº 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Contratar a plazo fijo para prestar servicios en el Area Compras a la Srta. LOPEZ CACERES, Micaela Lucía (DNI 39.762.913) a partir de la firma del Convenio adjunto y por el plazo de tres meses, en la Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo Nº57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. Nº23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con la trabajadora contratada, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

**ARTICULO 4º:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.  
RESOLUCION Nº 875-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/09/2015

Visto la necesidad de contratar personal idóneo para desempeñarse y prestar servicios en el Área Mantenimiento y Desarrollo Efiosse y otros sistemas; y

CONSIDERANDO

Que se torna necesaria la continuidad de los trabajos que se vienen desarrollando en el Área precedentemente mencionada;

Que la política de ingreso de personal implementada por parte de las autoridades tiene por objeto satisfacer las necesidades de la Empresa de contar con personal suficiente, que asegure el normal funcionamiento de los distintos sectores que la componen;

Que el Sr. IGLESIAS, Gonzalo Arsenio (DNI 27.741.849) reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas que allí se desarrollan;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo



establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XIII, siendo la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Contratar a plazo fijo para prestar servicios en el Área Mantenimiento----- y Desarrollo Efiosse y otros sistemas, al Sr. IGLESIAS, Gonzalo Arsenio (DNI 27.741.849); por el plazo de tres (3) meses a partir de la firma de la presente y por un periodo de noventa (90) días corridos, en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XIII del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. --

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el ----- trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal”.-----

**ARTICULO 4º:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 876-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/09/2015

Visto la necesidad de incorporar personal para desarrollar tareas en la Gerencia General de Grandes Consumidores – Sector Micromedición; y

**CONSIDERANDO**

Que se torna indispensable completar la dotación del personal que realiza las tareas inherentes a la toma de estado de medidores relacionados en forma directa con la facturación del servicio;

Que para desarrollar tareas en el Sector mencionado ha sido seleccionada la Srta. RODRIGUEZ, Alma Florencia (DNI. 38.607.993);

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales y la evaluación psicotécnica resultando de ellos que los mismos se encuentran físicamente aptos para el trabajo;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándose en la Función A-01 (“administrativo”) Clase VI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Contratar a plazo fijo para prestar servicios en la Gerencia General -----de Grandes Consumidores – Sector Micromedición a la Srta. RODRIGUEZ, Alma Florencia (DNI. 38.607.993) a partir de la firma del Convenio adjunto y por el plazo de tres meses, en la Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. --

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con la -----trabajadora contratada, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 877-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 17/09/2015

Visto la necesidad de incorporar personal para desarrollar tareas en la Gerencia General de Grandes Consumidores – Sector Micromedición; y

#### CONSIDERANDO

Que se torna indispensable completar la dotación del personal que realiza las tareas inherentes a la toma de estado de medidores relacionados en forma directa con la facturación del servicio, en la Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI;

Que producida una vacante en virtud del acogimiento al beneficio rovisional del personal que acredite la calidad de ex soldados conscriptos, suboficiales, oficiales en situación de retiro o baja voluntaria y civiles de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que hayan actuado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.) o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.), procede cubrir la misma por un familiar directo (ley 13.559 –texto según ley 13.983- y ord. 17.954);

Que ALVAREZ, Fernando Daniel (CI 732), quien reúne las condiciones para acceder a la jubilación y acredita la calidad descripta, solicita se anticipe el ingreso de familiar directo para cubrir la vacante que se originará;

Que existiendo vacantes a cubrir y necesidades de servicio, excepcionalmente puede hacerse lugar a lo peticionado, quedando con el ingreso de ALVAREZ, Virginia Soledad (DNI. 37.983.630) satisfecho de manera anticipada el beneficio previsto por ley 13.559 –texto según ley 13.983- y ord. 17.954;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales y la evaluación psicotécnica resultando de ellos que los mismos se encuentran físicamente aptos para el trabajo;

Que el ingreso a la planta permanente se producirá una vez transcurrido el período de prueba de tres (3) meses, motivo por el cual la Jefatura del Área deberá elevar con anticipación suficiente el respectivo informe de desempeño;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

#### R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1°:** Designar a la Sta ALVAREZ, Virginia Soledad (DNI. 37.983.630) en -----  
Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75 para cumplir tareas en el Sector Micromedición de la Gerencia General de Grandes Consumidores –ello sin perjuicio de cambios que pudieran disponerse en el futuro– siendo su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

**ARTÍCULO 2°:** Hacer lugar a lo peticionado excepcionalmente por el agente -----  
ALVAREZ, Fernando Daniel (CI 732), quedando con el ingreso satisfecho de manera anticipada el beneficio previsto por ley 13.559 –texto según ley 13.983- y ord. 17.954.-----

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 878-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/09/2015  
Visto la Resolución 538/2015; y

#### CONSIDERANDO

Que a los efectos de continuar con las tareas previstas se torna necesario prorrogar el alcance y los efectos del artículo 1° de la a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de octubre del corriente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas nros. 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Prorrogar, a partir del vencimiento de la Res 538/2015 el alcance y ----- los efectos del artículo 1° de la misma a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de octubre del corriente, procediéndose a la liquidación a los trabajadores de los importes resultantes.-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuesta----- rias que pudieren corresponder.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 879-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 17/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 515-C-15 Cpo.

*1 referente a la: "ADQUISICION ACEITES Y LUBRICANTES – AÑO 2015" y;*

**CONSIDERANDO** *Que de fs. 217 a 220 el Área Mant. De Equipos y Maquinas Rodantes, la Gerencia de Servicios, la Gerencia de Apoyo Administrativo (Gerencia de Producción) y la Planta de Efluentes Ing. Baltar respectivamente, informan que las firmas PESCE GRACIELA MARGARITA (ALSINA COMERCIAL), ESTACION BATAN S.R.L., LUBRICANTES MARINOS S.A. EN FORMACION y PMDP S.A. según Ordenes de Compra N° 530/15 y N° 674, N° 532/15 N° 842/15, y 775/15 respectivamente, han dado cumplimiento con todo lo requerido;*

*Que a fs. 222 la Contaduría informa que las Ordenes de Compra 530/15 y N° 674, N° 532/15 N° 842/15, y 775/15 pertenecientes a la firmas mencionadas en el considerando anterior, se encuentran totalmente cancelada;*

*Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 309 (fs. 200) perteneciente a la firma LUBRICANTES MARINOS S.A. EN FORMACION;*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** *Dar por cumplimentado a las firmas PESCE GRACIELA MARGARITA (ALSINA COMERCIAL), ESTACION BATAN S.R.L., LUBRICANTES MARINOS S.A. EN FORMACION, y PMDP S.A. el Concurso de Precios N° 31/15 referente a la: "ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES – AÑO 2015".-----*

**ARTICULO 2°:** *Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 309 (fs. 200) perteneciente a la firma LUBRICANTES MARINOS S.A. EN FORMACION -----*

**ARTICULO 3°:** *Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----*

RESOLUCION N° 880-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 802-C-15 Cpo.

*1 referente a la: "ADQUISICION MAQUINA DESOBRUCTORA CLOACAL P/DESOBRUCCION DE CAÑERIAS DE CLOACA" y;*  
**CONSIDERANDO**

*Que a fs. 92 la Gerencia de Producción informa que la firma TECNOLOGIA INDUSTRIAL DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS S.R.L. "T.I.M.H.E." ha dado cumplimiento con todo lo requerido;*

*Que a fs. 93 la Contaduría informa que la Orden de Compra N°728/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;*

*Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 264 (fs. 84) perteneciente a la firma TECNOLOGIA INDUSTRIAL DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS S.R.L. "T.I.M.H.E.";*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** *Dar por cumplimentado a la firma TECNOLOGIA INDUSTRIAL DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS S.R.L. "T.I.M.H.E." el Concurso de Precios N° 57/15 referente a la: "ADQUISICION MAQUINA DESOBRUCTORA CLOACAL P/DESOBRUCCION DE CAÑERIAS DE CLOACA".-----*

**ARTICULO 2°:** *Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 264 (fs. 84) perteneciente a la firma TECNOLOGIA INDUSTRIAL DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS S.R.L. "T.I.M.H.E."-----*

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 881-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 857-C-15 Cpo. 1 referente a la: “**ADQUISICION REPUESTOS P/EQUIPOS DESOBSTRUCTORES SUCCIONADORES**” y; **CONSIDERANDO** Que a fs. 50 el Área Automotores informa que la firma **LUIS J.D. SCORZA Y CIA. S.A.** ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 51 la Contaduría informa que la Orden de Compra N°736/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 275 (fs. 44) perteneciente a la firma **LUIS J.D. SCORZA Y CIA. S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **LUIS J.D. SCORZA Y CIA. S.A** el ----- Concurso de Precios N° 63/15 referente a la: “**ADQUISICION REPUESTOS P/EQUIPOS DESOBSTRUCTORES SUCCIONADORES**”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 275 (fs. 44) perteneciente a la firma **LUIS J.D. SCORZA Y CIA. S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 882-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 201-O-2014 Cpos. 01, 02 y 03 referente a la Obra: “**SISTEMA CLOACAL PARQUE INFORMATICO**”; y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución de Directorio N° 755/15 de fecha 07 de Agosto de 2015 (fs. 590), se autorizó a la Oficina de Compras a solicitar una Mejora de Ofertas de la Licitación de referencia para las firmas **ISTRIA S.A.** y **ALPA VIAL S.A.**, según surge del acta de fecha 13 de Agosto de 2015, obrante a fs. 594;

Que según Acta de Reunión de fs. 604, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiéndose procedido a la Apertura de Sobres del llamado a Mejora de Ofertas, informa que sólo ha presentado descuento la firma **ISTRIA S.A.**, siendo el mismo del 0,40% sobre su oferta oportunamente realizada. A los efectos de una correcta comparación de ofertas, se ha procedido a actualizar el Presupuesto Oficial, confeccionado en el mes de Febrero del 2015, a la fecha de apertura de ofertas de la presente, o sea al mes de Junio del 2015, y teniendo en cuenta los aumentos de materiales y mano de obra según acuerdo paritario, ascendiendo ahora el mismo a la suma de **\$7.644.046,85**. Habiendo confeccionado cuadro comparativo, según orden de prelación, con los descuentos por mejora ofrecidos sobre la oferta original, y visto que la única mejora de oferta es de la firma **ISTRIA S.A.**, observándose que la mejor de ellas, supera al Presupuesto Oficial Actualizado en un porcentaje del 23,73%, la Comisión recomienda se proceda a realizar un Segundo o Nuevo Llamado a Licitación;

Que de acuerdo a lo informado por la Comisión según lo expuesto en el anterior considerando, la Jefatura de Compras a fs. 605 considera no conveniente la realización de un 2° Llamado, ya que habiéndose invitado oportunamente a 53 empresas del ramo, sólo se han obtenido tres ofertas, las cuales han superado el Presupuesto Oficial fijado, aún con la mejora de precios presentada por la firma **ISTRIA S.A.**, la cual también supera el Presupuesto Oficial actualizado. Por tal motivo se solicitó a la Gerencia de Obras que evaluara la posibilidad de realizar un Nuevo Llamado para la presente Licitación, realizando en tal caso las observaciones y/o modificaciones que considere pertinentes que contribuyan a disminuir el monto del Presupuesto Oficial ya determinado. Al respecto, la Gerencia de Obras informa a fs. 606, que habiendo evaluado la posibilidad de efectuar observaciones y/o modificaciones que contribuyan a bajar el precio de la obra, no considera que ello sea factible; y que al no poder proponer modificaciones Técnicas o de otro orden que sean significativamente beneficiosas, considera que no tendría sentido hacer un Nuevo Llamado;

Que por lo expuesto y sin perjuicio de lo dictaminado por la Comisión y a lo informado por la Gerencia de Obras, y en virtud de que los precios ofertados por las firmas continúan siendo elevados respecto al Presupuesto Oficial; el Directorio resuelve realizar un Nuevo Llamado a Mejoramiento de Ofertas, a fin de intentar acercar el monto ofertado al valor del Presupuesto Oficial Actualizado;

Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo a lo indicado por el Directorio, aconseja efectuar una Nueva Mejora de Ofertas de la Licitación Pública N° 22/15 para las firmas **ISTRIA S.A.** y **ALPA VIAL S.A.**, cuya fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.10 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 201-O-2014 ----- Cpos. 01, 02 y 03 referente a la Obra: “**SISTEMA CLOACAL PARQUE INFORMATICO**”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a solicitar una Nueva Mejora de ----- Ofertas de la Licitación Pública N° 22/15 para las firmas ISTRIA S.A. y ALPA VIAL S.A., cuya fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.10 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-----

ARTICULO 3°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a ----- fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 883-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 215-C-13 Cpo. 01 y 02 referente a las OBRAS DE MENOR ENVERGADURA P/ PYMES Y COOPERATIVAS; y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución de Directorio N° 271/15 de fecha 01 de Abril de 2015 (fs. 267 a 277) se aprueban: las modificaciones al Procedimiento para Obras de Menor Envergadura, la actualización del **presupuesto de mano de obra** y las modificaciones al Pliego para Obras Públicas de Agua y Cloaca de Menor Envergadura, y al Acuerdo de Prestación de Obras por Administración;

Que de fs. 417 a 419 el Area Contaduría incorpora la Resolución n° 4/2015 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil el cual establece en su Artículo N° 1 el valor vigente a partir del 1° de Agosto del corriente;

Que en virtud de dar cumplimiento con el procedimiento de determinación de precios oficiales, promedios de los ítems y adjudicación de precios unitarios para las Obras de referencia, previsto en la Resolución n° 104/14, Anexo 1, punto A-2, se solicitó a fs. 420 al Área Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca actualizar el presupuesto oficial a los valores vigentes de Salario Mínimo Vital y Móvil para este tipo de Obras, agregando a fs. 422 y 423 el presupuesto de mano de actualizado, que fue confeccionado en base la Resolución n° 4/2015 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil;

Que a fs. 421 el Área Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca, presenta modificaciones al Procedimiento para tramitar Obras de Menor Envergadura en lo que respecta al Artículo n° 10 del Anexo I, referente a otorgar ampliaciones para los Plazos de Obra y Anexo III para los Artículos N° 3 “Plazo de Ejecución de la Obra”, N° 7 “Carteles de Obra” y N° 12 “Recepción Provisoria/ Definitiva”;

Que a fs. 424 y 425 la Gerencia General de Grandes Consumidores solicita modificar el Artículo n° 5 del Anexo I referente a la obtención de Interferencias;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente 215-C-13 Cpo. 01 ----- referente a las OBRAS DE MENOR ENVERGADURA P/ PYMES Y COOPERATIVAS.-----

ARTICULO 2: Aprobar las modificaciones al procedimiento por Obras de Menor ----- Envergadura que como Anexo I y II se agrega a la presente.-----

ARTICULO 3°: Aprobar la actualización del **presupuesto de mano de obra** presentado ----- por el Área de Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca, que como ANEXOS IV y V se agrega a la presente.-----

ARTICULO 4: Aprobar las modificaciones al Pliego para Obras Públicas de Agua y ----- Cloaca de Menor Envergadura que como Anexo III se agrega a la presente.-----

ARTICULO 5: Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Gerencia General -----de Grandes Consumidores, Gerencia de Atención al Cliente, Oficina de Compras, Área Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca, Contaduría, Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos, Unidad de Capacitación y a quienes más corresponda y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 884-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/09/2015

Visto el Acta N° 2/2015 de Reunión de Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo de fecha 10 de septiembre de 2015, correspondiente al Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y

**CONSIDERANDO**

*Que conforme surge de dicha acta, en el marco de la negociación paritaria y como resultado de las conversaciones mantenidas a raíz del pedido efectuado por la parte sindical, en el ejercicio de la autonomía colectiva, las partes llegaron al siguiente acuerdo: "1. Las partes modifican la naturaleza jurídica de la suma otorgada en el punto 1 del Acta 01/2015 de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, otorgando -a partir de la fecha de la presente- carácter remunerativo y bonificable al incremento allí pactado. 2. Consecuentemente, deberán integrarse los aportes y contribuciones que se generan por ese cambio, teniendo en cuenta para ello, que ya en su momento, el esquema de pago previsto en el punto 2 del Acta 01/2015 supuso su paulatina transformación de no remuneratorio a remuneratorio. Por ello, la presente solo afecta a la parte no remuneratoria de lo abonado con las remuneraciones de marzo, abril y mayo de 2015 como consecuencia de lo previsto en el punto 1 del Acta 01/2015. 3. Aportes y contribuciones: a. Los aportes a cargo de los trabajadores serán adelantados por la empresa y depositados al IPS y a la Obra Social de cada trabajador. En este último caso, se deberá considerar cada situación individual, para el caso de que, como resultado del esquema de pago previsto en el punto 2 del acta 001/15, el trabajador haya integrado alguna diferencia con destino a la Obra Social. También se depositará en la cuenta de la organización gremial, el importe que corresponda a los trabajadores afiliados. b. La contribución a cargo de la empresa se depositará conjuntamente con el adelanto de aportes. 4. La suma total que suponga el adelanto de aportes a que se hace referencia en la cláusula 3.a, será descontada de las remuneraciones de los trabajadores en tres cuotas iguales. Las dos primeras, serán retenidas de los haberes de noviembre y diciembre de 2015 y la tercera, del 2do Sac del 2015. 5. El eventual incremento remuneratorio que sobre los adicionales que percibe el trabajador, pueda suponer la conversión en bonificable de la suma otorgada en el punto 1 del acta 01/2015, será abonado en tres cuotas iguales; las dos primeras conjuntamente con los haberes de noviembre y diciembre de 2015 y la tercera, con el 2do Sac de 2015. 6. El presente acuerdo, será presentado en el Expediente citado al comienzo, de trámite por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su debida homologación, comprometiéndose ambas partes a realizar cuantos actos sean necesarios a tal efecto";*

*Que corresponde implementar el acuerdo alcanzado;*

*Que atento a que constituye premisa ineludible y constante en la administración de O.S.S.E. mantener un estricto equilibrio presupuestario la Contaduría deberá proponer al Directorio los respectivos ahorros a fines de financiar el gasto que demande el presente acto;*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: *Implementar el acuerdo celebrado en el marco de la Negociación Colectiva que tramita en Expte. N° 01-041-23003/96 ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, instrumentado mediante Acta N° 2/2015 de Reunión de Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo de fecha 10 de septiembre de 2015, que se incorpora como Anexo I formando parte de la presente.*

ARTÍCULO 2°: *Encomendar a la Contaduría que practique los cálculos, liquidaciones y ajustes que correspondan.*

ARTICULO 3°: *Dése al registro de Resoluciones, comuníquese a todas las Gerencias y Jefaturas dependientes del Directorio, al Departamento de Recursos Humanos y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.*

RESOLUCION N° 885-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 897-C-15 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICIÓN SERVIDOR BLADE IBM Y STORAGE WORKS"; y

**CONSIDERANDO**

*Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada N° 16/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la Apertura de Sobres según consta en acta de apertura de fecha 20 de Agosto de 2015, obrante a fs. 82;*

*Que se han presentado 02 (DOS) firmas: EMETECH S.A. y CS SOLUTIONS S.R.L.;*

*Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa en Acta obrante a fs. 86 que habiendo analizado la documentación presentada se declara **inadmisibile** la oferta presentada por la firma EMETECH S.A., por no encontrarse a la fecha inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE. Asimismo informa que se la firma CS SOLUTIONS S.R.L. cotiza la suma de \$188.800 como propuesta básica, ofertando el equipo solicitado en el Pliego y ofrece propuesta alternativa de servidor blade con dos discos internos por la suma de \$212.020, declarándose **admisibile** su oferta. Por lo que la Comisión recomienda **adjudicar** a la firma CS SOLUTIONS S.R.L. los renglones 1 y 2 de la propuesta alternativa, (que incluye al equipo blade dos discos internos), por la suma de \$212.020 por considerarla*

conveniente al posibilitar una mayor prestación en la administración del equipo, siendo que dicha propuesta se encuentra asimismo por debajo del Presupuesto Oficial;

Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo con lo recomendado por la Comisión aconseja **Adjudicar** la Licitación Privada N° 16/15 Segundo Llamado a la firma **CS SOLUTIONS S.R.L.** en su oferta alternativa (que incluye al equipo blade dos discos internos) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL VEINTE (**\$212.020,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto oficial de \$302.000,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°897-C-15 Cpo. 01 -----01 referente a la **“ADQUISICIÓN SERVIDOR BLADE IBM Y STORAGE WORKS”**-----

**ARTICULO 2°:** **Adjudicar** la Licitación Privada N° 16/15 Segundo Llamado a la firma ----- **CS SOLUTIONS S.R.L.** en su oferta alternativa (que incluye al equipo blade dos discos internos) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL VEINTE (**\$212.020,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto oficial.-----

**ARTICULO 3°:** La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

**ARTICULO 4°:** El plazo de entrega será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir ----- de la notificación de la Orden de Compra por la firma adjudicataria.---

**ARTICULO 5°:** Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de ----- Mantenimiento de Oferta a la firma **EMETECH S.A.** según Recibo N° 380 de fecha 18 de Agosto de 2015 (fs. 81); y a la firma **CS SOLUTIONS S.R.L.**, según Recibo N° 334 de fecha 22 de Julio de 2015 (fs. 62) una vez que la misma efectúe el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

**ARTICULO 6°:** Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

**ARTICULO 7°:** Dése al Registro de Resoluciones–Pase al Área Compras – Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 886-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 900-C-15 Cpo. 01 referente a la **“ADQUISICIÓN STORAGE WORKS, BACKUP ULTRIUM Y CINTAS BACKUP ULTRIUM”**; y

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada N° 17/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la Apertura de Sobres según consta en acta de apertura de fecha 20 de Agosto de 2015, obrante a fs. 89;

Que se han presentado 04 (CUATRO) firmas: EMETECH S.A., GRANET S.A., CS SOLUTIONS S.R.L. y MOST S.A., la cual no da cumplimiento con lo establecido en el Inc. a) del Art. 8 de las Cláusulas Particulares del P.B. y C. respecto a la presentación del Deposito de Garantía de Mantenimiento de Oferta;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa en Acta obrante a fs. 93 que habiendo analizado la documentación presentada se declara **inadmisible** la oferta de la firma EMETECH S.A., por no encontrarse a la fecha inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE. Asimismo informa que se declaran **admisibles** las ofertas de las firmas GRANET S.A. y CS SOLUTIONS S.R.L. Por lo que la Comisión recomienda **adjudicar** a la firma CS SOLUTIONS S.R.L. los renglones 1, 2 y 3 de la presente licitación por la suma de \$239.560,00, por resultar su oferta la más conveniente y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial;

Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo con lo recomendado por la Comisión aconseja **Adjudicar** la Licitación Privada N° 17/15 Segundo Llamado a la firma **CS SOLUTIONS S.R.L.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA (**\$239.560,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto oficial de \$269.609.55;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°900-C-15 Cpo. 01 -----01 referente a la **“ADQUISICIÓN STORAGE WORKS, BACKUP ULTRIUM Y CINTAS BACKUP ULTRIUM”**-----

**ARTICULO 2°:** **Adjudicar** la Licitación Privada N° 17/15 Segundo Llamado a la firma ----- **CS SOLUTIONS S.R.L.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA (**\$239.560,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto oficial.-----

**ARTICULO 3°:** La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

**ARTICULO 4°:** El plazo de entrega será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir ----- de la notificación de la Orden de Compra por la firma adjudicataria.---

**ARTICULO 5°:** Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de ----- Mantenimiento de Oferta a la firma **GRANET S.A.** según Recibo N° 368 de fecha 11 de Agosto de 2015 (fs. 87), a la firma **EMETECH S.A.** según Recibo N° 385 de fecha 19 de Agosto de 2015 (fs. 88); y a la firma **CS SOLUTIONS S.R.L.**, según Recibo N° 335 de fecha 22 de Julio de 2015 (fs. 66) una vez que la misma efectúe el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

**ARTICULO 6°:** Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

**ARTICULO 7°:** Dése al Registro de Resoluciones-Pase al Área Compras – Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 887-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 900-C-15 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICIÓN STORAGE WORKS, BACKUP ULTRIUM Y CINTAS BACKUP ULTRIUM**”; y

#### CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada N° 17/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la Apertura de Sobres según consta en acta de apertura de fecha 20 de Agosto de 2015, obrante a fs. 89;

Que se han presentado 04 (CUATRO) firmas: EMETECH S.A., GRANET S.A., CS SOLUTIONS S.R.L. y MOST S.A., la cual no da cumplimiento con lo establecido en el Inc. a) del Art. 8 de las Cláusulas Particulares del P.B. y C. respecto a la presentación del Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa en Acta obrante a fs. 93 que habiendo analizado la documentación presentada se declara **inadmisible** la oferta de la firma EMETECH S.A., por no encontrarse a la fecha inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE. Asimismo informa que se declaran **admisibles** las ofertas de las firmas GRANET S.A. y CS SOLUTIONS S.R.L. Por lo que la Comisión recomienda **adjudicar** a la firma CS SOLUTIONS S.R.L. los renglones 1, 2 y 3 de la presente licitación por la suma de \$239.560,00, por resultar su oferta la más conveniente y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial;

Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo con lo recomendado por la Comisión aconseja **Adjudicar** la Licitación Privada N° 17/15 Segundo Llamado a la firma **CS SOLUTIONS S.R.L.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA (**\$239.560,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto oficial de \$269.609.55;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

#### EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°900-C-15 Cpo. 01 -----01 referente a la “**ADQUISICIÓN STORAGE WORKS, BACKUP ULTRIUM Y CINTAS BACKUP ULTRIUM**”.-----

**ARTICULO 2°:** **Adjudicar** la Licitación Privada N° 17/15 Segundo Llamado a la firma ----- **CS SOLUTIONS S.R.L.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA (**\$239.560,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto oficial.-----

**ARTICULO 3°:** La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

**ARTICULO 4°:** El plazo de entrega será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir ----- de la notificación de la Orden de Compra por la firma adjudicataria.---

**ARTICULO 5°:** Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de ----- Mantenimiento de Oferta a la firma **GRANET S.A.** según Recibo N° 368 de fecha 11 de Agosto de 2015 (fs. 87), a la firma **EMETECH S.A.** según Recibo N° 385 de fecha 19 de Agosto de 2015 (fs. 88); y a la firma **CS SOLUTIONS S.R.L.**, según Recibo N° 335 de fecha 22 de Julio de 2015 (fs. 66) una vez que la misma efectúe el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----



ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones-Pase al Área Compras – Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 887-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1416-R-15 Alc. 4 Cpo. 01, referente al: "SERVICIO DE LOCACION DE SUBESTACION TRANSFORMADORA"; y

**CONSIDERANDO**

*Que a fs. 05 la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos informa que para la realización de la perforación del estudio en acuífero profundo paraniano que se tramita a través de la Licitación Pública N°35/15 Exp. 1416-R-15 Cpos. 01 y 02, se requiere el suministro eléctrico;*

*Que en virtud de lo expuesto anteriormente se le solicito presupuesto a la firma distribuidora de la zona COOP. DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROSA SERVICIOS PUBLICOS LTDA PUEBLO CAMET;*

Que a fs. 13 y 14 se adjunta presupuesto de la firma mencionada la cual ofrece: Opcion 1: costo de la obra por un total de \$214.103,49 y Opción 2: costo de la obra en alquiler por un total de \$128.461,91 el cual incluye una reducción del 60% por desmantelamiento a los 120 días;

*Que la firma COOP. DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA PUEBLO CAMET informa que la construcción del pilar trifásico quedará a cargo del usuario y se realizará de acuerdo a la Normativa eléctrica vigente el cual conlleva un costo adicional que deberá agregarse a las dos opciones ofrecidas;*

*Que a fs. 16 Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos informa que atento a que es una instalación provisoria y siendo la Cooperativa la prestadora del servicio, resulta conveniente su contratación debido a que no es factible disponer de la instalación en tiempo y forma para que la empresa contratista de OSSE realice la perforación correspondiente;*

*Que a fs. 18 el Area Contaduría procede a imputar preventivamente la presente contratación en el marco del Art. 156 inc. 1) de la LOM por tratarse de venta exclusiva;*

*Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Contratación Directa Art. 156 N°180/15 a la firma COOP. DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA PUEBLO CAMET en la Opción N°2 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA UN MIL OCHOCIENTOS CON 35/100 (\$131.800,35), por ser conveniente su propuesta y cumplir con los requerimientos técnicos solicitados;*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 20.687 del Honorable Concejo Deliberante;  
**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1416-R-15 Alc. 4 Cpo. 01, referente al: "SERVICIO DE LOCACION DE SUBESTACION TRANSFORMADORA".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar Contratación Directa Art. 156 N°180/15 a la firma COOP. DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA PUEBLO CAMET la Opción N°2 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA UN MIL OCHOCIENTOS CON 35/100 (\$131.800,35), por ser conveniente su propuesta y cumplir con los requerimientos técnicos solicitados-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de obra comenzará a regir a partir de la suscripción del acta de inicio de los trabajos, la cual será notificada por OSSE fehacientemente mediante Cédula de Notificación.-----

ARTICULO 4°: En caso de extenderse el plazo de alquiler del equipamiento en más de seis meses de habilitada con tensión la subestación, se considerará que el aporte de obra será del 100% de la misma.-----

ARTICULO 5°: El pago se realizará a los 15 días hábiles de realizada la instalación y puesta en tensión en línea municipal en un todo de acuerdo a la certificación y conformidad del área solicitante.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones. Cumplido pase a la Compras a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 888-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1416-R-15 Alc. 4 Cpo. 01, referente al: "SERVICIO DE LOCACION DE SUBESTACION TRANSFORMADORA"; y

**CONSIDERANDO**

*Que a fs. 05 la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos informa que para la realización de la perforación del estudio en acuífero profundo paraniano que se tramita a través de la Licitación Pública N°35/15 Exp. 1416-R-15 Cpos. 01 y 02, se requiere el suministro eléctrico;*

Que en virtud de lo expuesto anteriormente se le solicito presupuesto a la firma distribuidora de la zona COOP. DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROSA SERVICIOS PUBLICOS LTDA PUEBLO CAMET;

Que a fs. 13 y 14 se adjunta presupuesto de la firma mencionada la cual ofrece: Opcion 1: costo de la obra por un total de \$214.103,49 y Opción 2: costo de la obra en alquiler por un total de \$128.461,91 el cual incluye una reducción del 60% por desmantelamiento a los 120 días;

Que la firma COOP. DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA PUEBLO CAMET informa que la construcción del pilar trifásico quedará a cargo del usuario y se realizará de acuerdo a la Normativa eléctrica vigente el cual conlleva un costo adicional que deberá agregarse a las dos opciones ofrecidas;

Que a fs. 16 Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos informa que atento a que es una instalación provisoria y siendo la Cooperativa la prestadora del servicio, resulta conveniente su contratación debido a que no es factible disponer de la instalación en tiempo y forma para que la empresa contratista de OSSE realice la perforación correspondiente;

Que a fs. 18 el Area Contaduría procede a imputar preventivamente la presente contratación en el marco del Art. 156 inc. 1) de la LOM por tratarse de venta exclusiva;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Contratación Directa Art. 156 N°180/15 a la firma **COOP. DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA PUEBLO CAMET** en la Opción N°2 por la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA UN MIL OCHOCIENTOS CON 35/100 (\$131.800,35)**, por ser conveniente su propuesta y cumplir con los requerimientos técnicos solicitados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 20.687 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1416-R-15 Alc. 4 Cpo. 01, referente al: "SERVICIO DE LOCACION DE SUBESTACION TRANSFORMADORA".

**ARTICULO 2°:** Adjudicar Contratación Directa Art. 156 N°180/15 a la firma **COOP. DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA PUEBLO CAMET** la Opción N°2 por la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA UN MIL OCHOCIENTOS CON 35/100 (\$131.800,35)**, por ser conveniente su propuesta y cumplir con los requerimientos técnicos solicitados.

**ARTICULO 3°:** El plazo de ejecución de obra comenzará a regir a partir de la suscripción del acta de inicio de los trabajos, la cual será notificada por OSSE fehacientemente mediante Cédula de Notificación.

**ARTICULO 4°:** En caso de extenderse el plazo de alquiler del equipamiento en más de seis meses de habilitada con tensión la subestación, se considerará que el aporte de obra será del 100% de la misma.

**ARTICULO 5°:** El pago se realizará a los 15 días hábiles de realizada la instalación y puesta en tensión en línea municipal en un todo de acuerdo a la certificación y conformidad del área solicitante.

**ARTICULO 6°:** Dese al Registro de Resoluciones. Cumplido pase a la Compras a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente. Cúmplase.

RESOLUCION N° 888-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 1/09/2015

Visto el artículo 93 de la Ordenanza N° 22.078; y

**CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 22.078 en su artículo 93 establece que el Directorio de O.S.S.E. informará al Honorable Concejo Deliberante las tasas y los descuentos a aplicar en cada caso y en toda ocasión que se modifique en el ejercicio 2015;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Fijar para el mes de Octubre de 2015 los siguientes intereses: -----  
-----resarcitorio del 0.89 % (cero punto ochenta y nueve por ciento), un interés Punitorio I del 1.33 % (uno con treinta y tres por ciento) y un interés Punitorio II del 1.73 % (uno con setenta y tres por ciento).-----

**ARTÍCULO 2°:** Fijar para el sistema permanente de financiación un interés del 1.75 % ----- (uno con setenta y cinco por ciento).-----

**ARTICULO 3°:** Establecer planes de facilidades de pago con la quita sobre actualizaciones, intereses y recargos según la modalidad de pago conforme el siguiente esquema: -----

Modalidad de pago	% de descuento
Contado.	50 %
De dos a seis cuotas.	30%
De siete a doce cuotas.	10%
Escasos Recursos hasta treinta y seis cuotas.	80%

**ARTÍCULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----

Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 890-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 452-P-2014 Cuerpos 01, 02 y 03 referente a la Obra: "PMIS – DESAGÜE PLUVIAL ZONA ALBERTI Y CHILE"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 859/15 de fecha 11 de Septiembre de 2015 (fs. 579) se autorizó la realización del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 29/15, cuya fecha de apertura está prevista para el día 21 de Septiembre de 2015 a las 11:00 horas;

Que la única firma adquirente del Pliego de Bases y Condiciones, AGUAS CORLETTI S.R.L., no podrá efectuar el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta en tiempo y forma, siendo este requisito causal de rechazo de la oferta;

Que por lo expuesto y a fin de evitar un nuevo fracaso para la presente Licitación, la Jefatura de Compras aconseja prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 29/15 2° Llamado para el día **Miércoles 30 de Septiembre de 2015 a las 11:00 hs.**, a llevarse a cabo en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 29/15 2° -----Llamado para el día **Miércoles 30 de Septiembre de 2015 a las 11:00 hs.**, a llevarse a cabo en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

**ARTÍCULO 2°:** Notificar por Cédula a la firma adquirente del Pliego, formando la -----misma parte integrante del P. B. y C., debiendo adjuntarla a la presentación de la oferta firmada por el proponente.-----

**ARTICULO 3°:** Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 891-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/09/2015  
Visto la Resolución N°606/15; y

CONSIDERANDO

Que a través del dictado de dicho acto administrativo se puso de manifiesto la necesidad de contratación de personal para llevar adelante tareas de promoción y divulgación (recepción de visitantes, reparto de folletos explicativos al público sobre el uso racional del recurso hídrico, distribución de folletería, relato de la historia de las instalaciones, explicaciones acerca del uso del agua, etc.) y las demás que especialmente se le asignarán, para llevarse a cabo en principio en establecimientos emblemáticos del Ente (Torre Tanque y Plaza del Agua) en diferentes días y horarios, a lo cual se suma la difusión de los cuidados del uso racional del recurso hídrico en función al programa en las instituciones de los barrios que acude el mismo;

Que se estableció una jornada laboral de 80 (ochenta) horas mensuales, pudiendo realizarlas de mañana o tarde, distribuidas de la manera más conveniente para el servicio, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos;

Que se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de designar a la Srta. ESPÓSITO, Rocío (DNI 37.011.012) de conformidad a lo dispuesto en los art. 90,93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sean remuneradas de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándola en la Función A-01 (Administrativo) Clase VI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios posteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Que la agente, a pesar de la modificación en la contratación, continuará desempeñando tareas en la Gerencia de Relaciones Institucionales, con la modalidad de prestación de

servicio que rige en dicho Sector en virtud del servicio que presta la Gerencia, sin perjuicio de los cambios que se puedan producir en el futuro;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Designar a partir del 16 de Setiembre de 2015, para prestar servicios -----en la Gerencia de Relaciones Institucionales a la Srta. ESPÓSITO, Rocío (DNI 37.011.012), en la Función A-01 (Administrativo) Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente, de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio y con la salvedad expresada en el exordio de la presente, vinculado a la modalidad de prestación en tanto se desempeñe en la Gerencia de Relaciones Institucionales.-----

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 892-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/09/2015

Visto la solicitud efectuada por la Tesorería;

CONSIDERANDO

Que se comparte la necesidad expresada y en consecuencia de ello se torna necesario promocionar al agente BERON, Marta Susana (CI 329) en la Función P-07 Clase XVI (personal de Estructura) dejando constancia que la misma no cuenta con personal a cargo;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 y del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Promover a partir del 01 de octubre del corriente año al agente -----BERON, Marta Susana (CI 329) en la P-07 Clase XVI (personal de Estructura) dejando constancia que la misma no cuenta con personal a cargo.-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que pudieren corresponder.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 893-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/09/2015

Visto la necesidad de reencasillar algunos agentes, para cumplir eficazmente con las misiones y funciones del organismo;

CONSIDERANDO

Que se comparte la necesidad expresada y se estima conveniente recategorizar al agente PEREZ DARIO MARCELO de la Función A-14 ("Ayudante Técnico") Clase XV a la Función Encargado Oficial Polifuncional en jornada de 40 hs semanales a partir del 1 día hábil del mes posterior a la firma de la presente;

Que habiendo el agente solicitado renunciar a la guardia rotativa por cuestiones de índole estrictamente personal, se acepta la propuesta en función a las tareas que se encuentra desarrollando en la actualidad debiendo formalizarse ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad de la Nación, retrotrayéndose los efectos de la presente a su estado anterior, en el supuesto de mediar incumplimiento;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 y del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Recategorizar al agente PEREZ DARIO MARCELO de la Función A- ----- 14 ("Ayudante Técnico") Clase XV a la Función Encargado Oficial Polifuncional en jornada de 40 hs semanales a partir del 1 día hábil del mes posterior a la firma de la presente y aceptar la renuncia a la guardia rotativa solicitada debiendo formalizarse ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad de la Nación, retrotrayéndose los efectos de la presente a su estado anterior, en el supuesto de mediar incumplimiento.-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que pudieren corresponder.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----  
RESOLUCION Nº 894-2015

FIRMADA  
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/09/2015

Visto la necesidad de contratar personal para llevar a cabo el Proyecto de la Planta de Compostaje perteneciente a la Gerencia de Calidad; y  
CONSIDERANDO

Que se torna indispensable dar continuidad a las tareas que se vienen realizando en la mencionada Gerencia;

Que los Sres. CECCHETTO, Guido (DNI 38.395.351) y LEDESMA SANCHUEZA, Héctor Emanuel (DNI 18.900.928) son quienes quienes reúnen las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función P-03 ("peon") Clase I;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. Nº 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Contratar a plazo fijo por el plazo de tres (3) meses para prestar -----servicios en la Planta de Compostaje perteneciente a la Gerencia de Calidad a los Sres. CECCHETTO, Guido (DNI 38.395.351) y LEDESMA SANCHUEZA, Héctor Emanuel (DNI 18.900.928) a partir del día 08/09/2015 y hasta el 07/12/2015 inclusive, en la Función P-03 ("peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo Nº57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. Nº23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con los -----trabajadores contratados, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Resolución.-----  
-----

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes corresponde

RESOLUCION Nº 895-2015

FIRMADA  
MARIO DELL 'OLIO

### ANEXO I

#### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO (ART. 90 INC. «A» y «B» Y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle French Nº 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL' OLIO (DNI Nº 5.529.231) conforme ordenanzas 7.446 y 21.608, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Sr. CECCHETTO, Guido (DNI 38.395.351), con domicilio real en calle Storni Nº6346 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominado «TRABAJADOR CONTRATADO», por la otra, convienen en celebrar la presente renovación del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo oportunamente celebrado, conforme las siguientes cláusulas y condiciones;

**PRIMERA (OBJETO):** De conformidad a la Resolución que integra ----- el presente, la EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia de Calidad,-----

**SEGUNDA (PLAZO):** El plazo contractual será a partir del 08/09/2015 hasta el -----día 07/12/2015, inclusive.----

**TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES):** La jornada laboral, ----- remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. Nº 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

**CUARTA (DATOS PERSONALES) 1-** El EMPLEADO declara haber entregado al ----- EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.-----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a efectos de cualesquiera notificaciones.----- los

SEXTA Atento no mediar más de tres meses para la expiración del plazo convenido, la -----empleadora preavisa por el presente la extinción del contrato en fecha 07 de diciembre de 2015.-----  
En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los ... días del mes de ..... del año 2015.-

**ANEXO II**  
**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO**  
(ART. 90 INC. «A» y «B» Y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle French N° 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL' OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas 7.446 y 21.608, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Sr. LEDESMA SANCHUEZA, Néstor Emanuel (DNI 18.900.928), con domicilio real en calle Scarpatti N°444 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominado «TRABAJADOR CONTRATADO», por la otra, convienen en celebrar la presente renovación del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo oportunamente celebrado, conforme las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución que integra ----- el presente, la EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia de Calidad.-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será a partir del 08/09/2015 hasta el ----- día 07/12/2015, inclusive.---

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral, ----- remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al ----- EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.-----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a efectos de cualesquiera notificaciones.----- los

SEXTA Atento no mediar más de tres meses para la expiración del plazo convenido, la -----empleadora preavisa por el presente la extinción del contrato en fecha 07 de setiembre de 2015.-----

En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los ... días del mes de ..... del año 2014.-

MAR DEL PLATA, 18/09/2015

Visto la necesidad de contratar personal idóneo para desempeñarse y prestar servicios en la Gerencia de Relaciones Institucionales y Prestadores Externos; y

**CONSIDERANDO**

Que se torna indispensable dar continuidad a las tareas que se vienen realizando en la mencionada Gerencia;

Que la política de ingreso de personal implementada por parte de las autoridades tiene por objeto satisfacer las necesidades de la Empresa de contar con personal suficiente, que asegure el normal funcionamiento de los distintos sectores que la componen;

Que la Señora ECHEVERRÍA, Melisa Cristina (D.N.I. 30.909.698) quien reúne las características personales y profesionales apropiadas para el desempeño de las tareas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Contratar a plazo fijo para prestar servicios en la Gerencia de ----- Relaciones Instituciones y prestadores Externos a la Señora ECHEVERRÍA, Melisa Cristina (D.N.I. 30.909.698); por un plazo de tres (3) meses a partir del día 31/08/2015 y hasta el 30/11/2015 inclusive en la Función A-01 ("Administrativo")

Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el -----trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 896-2015

FIRMADA  
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/09/2015

Visto la necesidad de contratar personal calificado para desempeñarse y prestar servicios en la Gerencia de Producción; y  
CONSIDERANDO

Que se torna indispensable dar continuidad a las tareas que se vienen realizando en la mencionada Gerencia;

Que los Sres. MONTES, Marcelo Alejandro (DNI 27.083.119), DOBAL, Leonel Agustín (DNI 39.787.230) y HONDEVILLE Juan Ignacio (DNI 39.850.444) son quienes reúnen las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función P-03 ("peon") Clase I;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Contratar a plazo fijo por el plazo de tres (3) meses para prestar -----servicios en la Gerencia de Producción a los Sres MONTES, Marcelo Alejandro (DNI 27.083.119), DOBAL, Leonel Agustín (DNI 39.787.230) y HONDEVILLE Juan Ignacio (DNI 39.850.444); por un plazo de tres (3) meses a partir del día 08/09/2015 y hasta el 07/12/2015 inclusive en la Función P-03 ("peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. --

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con los -----trabajadores contratados, que como Anexos I a III forman parte integrante de la presente Resolución.-----

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 897-2015

FIRMADA  
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/09/2015

Visto Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema Administrativo Contable M@jor, por el periodo Julio/2014 a Junio/2015, que corre en el Expte Nro. 1233-C-2014 Cpo I; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 14/05/2015 se tramitó la solicitud que contempla los siguientes doce periodos 2015 a 2016;

Que la Orden de Compra 973 de fecha 31/07/2015 finalmente contrató por el periodo Agosto 2015 a Julio 2016;

Que no se encuentra contemplado en la nueva contratación el periodo Julio/2015 como así tampoco en la correspondiente al expediente citado;

Que el Departamento de Informática y Comunicaciones ha informado que la firma ha prestado correctamente el servicio de mantenimiento por el periodo Julio 2015 según los antecedentes agregados;

Que los valores facturados se corresponden con los de la Orden de Compra 586 del 26/06/2014 del periodo 2014/2015;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería a abonar a la firma -----  
Compubeccar SA la factura Nro. 0002-00000236 por valor Pesos Catorce Mil Cuatrocientos (\$14.400,00), que corresponden al Servicio de Mantenimiento del Sistema Administrativo Contable M@jor , del mes de Julio/2015, por los motivos expuestos en la presente. ----

ARTICULO 2º: El Gastos que demande la presente será imputado a Objeto del Gastos ----- 3.4.6 De  
Informática y Sistemas Computarizados - Categoría Programática 01.00.11 Departamento de Informática y  
Comunicaciones - Jurisdicción 1.2.2.01.01.000 Directorio – 1.2.0 Fondos Propios, debiéndose financiar con economías  
del Objeto del Gastos 3.3.3 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo - Categoría Programática 01.00.11  
Departamento de Informática y Comunicaciones - Jurisdicción 1.2.2.01.01.000 Directorio – 1.2.0 Fondos Propios -----

ARTICULO 3º Dese al Registro de Resoluciones. Notifíquese a la Contaduría, a la -----  
Tesorería y al Departamento de Informática y Comunicaciones. Cúmplase. -----  
RESOLUCION N° 898-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/09/2015  
Visto el Expte. N°2013-C-2009 Cpo.1, y

Considerando:

Que con fecha 04/09/2015 la Contaduría es notificada de la Ordenanza 22322/2015 del Honorable Concejo Deliberante donde se reconoce el legítimo abono y autoriza a OSSE a abonar, la suma total de \$ 267.199,29 a favor de la MGP en concepto de subalquiler de la Casa de Mar del Plata de la Deuda de Ejercicios Anteriores por los ejercicios 2011, 2012 y 2013

Que previo a dar curso al pago correspondiente OSSE deberá dar curso al compromiso de compensación por la adquisición e instalación del sistema de aire acondicionado frio/calor asumido por el entonces Secretario de Economía y Hacienda Cdor. Mariano Perez Rojas. Siendo la suma a reconocer asciende a \$ 71.065, EXPEDIENTE 84-c-2011 Cpo 1 Concurso de Precios 04/11;

Que por expediente Nro. 1561-D-2008 Cpo. 4 OSSE debe a su vez proceder a abonar la Deuda con la firma VIALSA SA, en virtud de la propuesta de compensación del Cdor. Daniel Perez quien el 05/02/2014 dice "Con el fin de llegar a una solución se considera prudente y oportuno compensar el saldo pendiente con los montos adeudados en concepto de sublocación del espacio ubicado en Avenida de Mayo n°1248 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Según los artículos quinto, sexto séptimo de la copia del contrato de fs. 50, se establece que los costos serán del treinta por ciento (30%) de todos los conceptos involucrados, ya sea alquiler, luz, gas, teléfono, agua, reparaciones etc.

Dadas las demoras en resolver las obligaciones y pagos, se propone dar curso a la compensación, la que implica el pago de los certificados de obras por OSSE y saldar el mismo con lo adeudado en concepto de sublocación (más gastos y servicios), quedando pendiente realizar la rendición de los gastos totales...";

Que por Resolución Nro.280/14 de fecha 26/05/2014 se aprobó el Contrato de Sublocación del Inmueble situado en Avda de Mayo 1248, por el periodo desde el 01/01/2014 al 31/12/2015;

Que surge de la documentación que obra en los expedientes 2013-C-2009 Cpo.1, 1561-D-2008 Cpo 4 y 994-C-2014 Cpo.1 OSSE se encuentra comprometido a abonar lo siguiente:

Detalle	\$
A Municipalidad General Pueyrredon por Subalquiler Casa de Mar del Plata al 15/09/2015	564,199.29
Menos	
Compensación Vialsa SA	332,765.05
Compensación aire acondicionado	71,065.00
<b>Total Neto a abonar a la MGP en concepto de alquiler</b>	<b>147,769.24</b>

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Compensar hasta la suma de Pesos Setenta y Un Mil Sesenta y Cinco (\$) -----  
71.065,00) con Fondos Propios por la adquisición e instalación del sistema de aire acondicionado frio/calor de la Casa de Mar del Plata de lo adeudado a la Municipalidad de General Pueyrredon en concepto de Subalquiler de la Casa de Mar del Plata.



ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería de Obras Sanitarias Mar del Plata -----  
 ----- Sociedad de Estado por los motivos expuestos en el exordio de la presente, a proceder a liquidar y abonar a la  
 Municipalidad de General Pueyrredon el saldo adeudado por la suma total de

<u>Detalle</u>	<u>\$</u>
A Municipalidad General Pueyrredon por Subalquiler Casa de Mar del Plata al 15/09/2015	564,199.29
<i>Menos</i>	
Compensación Vialsa SA	332,765.05
Compensación aire acondicionado	71,065.00
<b>Total Neto a abonar a la MGP en concepto de alquiler</b>	<b>147,769.24</b>

Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 24/00 (\$ 147.769,24) con Fondos Propios. Por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones – Comuníquese a la Contaduría, -----Tesorería,  
 Gerencia de General de Gdes Contrataciones y Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso  
 Administrativo.---

RESOLUCION Nº 899-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO  
 MAR DEL PLATA, 22/09/2015

Visto lo actuado en el expediente Nº 1561-D-2008, y

Considerando:

*Que OSSE ha solicitado en reiteradas oportunidades a la MGP la remisión de fondos en virtud de la Ordenanza 18.873, con el fin de proceder a cancelar la deuda correspondiente a la contratación de la obra Tareas de limpieza de los Arroyos El Cardalito y La Tapera, mantenida con la firma VIALSA SA.*

*Que la obra, contratada a través de la Licitación Pública Nro. 06/2009, se ejecutó en su totalidad y generó un ahorro, ascendiendo el total certificado a las suma de \$430.552.69, según el siguiente detalle:*

o Certificado	Fecha factura	Nro. factura	Importe Certificado
1	22/06/2009	0001-00000429	38,135.53
2	06/07/2009	0001-00000430	156,214.88
3	28/07/2009	0001-00000431	166,868.93
4	28/07/2009	0001-00000432	69,333.35
<b>Total Obra Certificada</b>			<b>430,552.69</b>

*Que con fecha 22/03/2010, se aprobó a través de la Resolución 170/10 la Recepción Definitiva de la obra y se procedió a la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato;*

*Que mediante nota fechada el 05/02/2014 el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, Cr. Daniel Perez, en respuesta a nuestro reclamo manifiesta "... Con el fin de llegar a una solución se considera prudente y oportuno compensar el saldo pendiente con los montos adeudados en concepto de sublocación del espacio ubicado en Avenida de Mayo nº 1248 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Según los artículos quinto, sexto y séptimo de la copia del contrato de fs. 50, se establece que los costos serán del treinta por ciento (30%) de todos los conceptos involucrados, ya sea alquiler, luz, gas, teléfono, agua, reparaciones etc. Dadas las demoras en resolver las obligaciones y pagos, se propone dar curso a la compensación, la que implica el pago de los certificados de obras por OSSE y saldar el mismo con lo adeudado en concepto de sublocación (más gastos y servicios), quedando pendiente realizar la rendición de los gastos totales...";*

*Que a la fecha del contrato citado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, OSSE solo tenía registrada la deuda correspondiente al año 2010, por lo que no fue posible en esa oportunidad dar curso a la propuesta de compensación;*

*Que a fin de subsanar la situación expuesta en el considerando previo, OSSE tramitó a través del expediente 994-C-2014 Cpo. 1, el reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores, correspondiente a la sublocación de la Casa de Mar del Plata por los años 2011, 2012 y 2013;*

*Que el 04/09/2015 la Contaduría es notificada de la Ordenanza 22322/2015 del Honorable Concejo Deliberante donde se reconoce el legítimo abono y autoriza a OSSE a abonar, la suma total de \$267.199,29 a favor de la Municipalidad de General Pueyrredon;*

*Que el 20/05/2015 el Secretario de Economía y Hacienda reitera lo informado con fecha 05 de febrero del 2014 solicitando a OSSE proceder a lo planteado oportunamente en cuanto a la compensación de valores;*

*Que de lo expuesto en los considerandos anteriores, corresponde iniciar la tramitación para cancelar la deuda existente con la firma VIALSA SA debiendo financiarse: a) con los Fondos Afectados depositados en la Cuenta Nro. 52520/0- Limpieza Arroyos Ord 18873 – F. Afectados, la suma de Pesos Noventa y Siete Mil Setecientos Ochenta y Siete con 64/00 y b) con Fondos Propios provenientes de la recaudación de esta Sociedad, la suma de Pesos Trescientos Treinta y Dos mil Setecientos Sesenta y Cinco con 05/00;*

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado por los motivos expuestos en el exordio de la presente, a liquidar y abonar a la firma VIALSA SA el saldo adeudado por la Municipalidad de General Pueyrredon por los Certificados de la Obra "Tareas de limpieza de los Arroyos El Cardalito y La Tapera" por la suma total de Pesos Cuatrocientos Treinta Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 69/00 (\$ 430.552,69), mediante: a) el uso de fondos disponibles en la Cuenta Nro. 52520/0- Limpieza Arroyos Ord 18873 – F. Afectados, por la suma de Pesos Noventa y Siete Mil Setecientos Ochenta y Siete con 64/00 y b) con Fondos Propios de la recaudación de esta Sociedad la suma de Pesos Trescientos Treinta y Dos mil Setecientos Sesenta y Cinco con 05/00.--

ARTICULO 2º: Compensar el monto cancelado con Fondos Propios por la aplicación del artículo primero, con el saldo adeudado a la Municipalidad de General Pueyrredon en concepto de Subalquiler de la Casa de Mar del Plata. -----

ARTICULO 3º: Previo a hacer efectivo el pago, la firma VIALSA SA deberá notificar en forma fehaciente su renuncia a todo reclamo efectuado o que a futuro pueda efectuar con relación a la mencionada contratación, contra Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad Estado y la Municipalidad de General Pueyrredon . --

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones – Comuníquese a la Contaduría, Tesorería, Gerencia de Obras, a la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos y a la Oficina de Compras. -----

RESOLUCION N° 900-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA 22/09/2015

Visto la Nota de Pedido n° 87 presentada por la Empresa RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. Contratista de la obra: "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y ACCESORIOS – PLAN FUGA CERO ZONA 3 – SECTOR VIEJA TERMINAL", cuyas actuaciones corren agregadas al Expediente N° 824-P-13. Cpo. n° 9; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota de Pedido, la Contratista solicita una ampliación en los tiempos de ejecución hasta el 15/10/2015 por la ampliación del recambio en calle La Rioja entre Rodriguez Pena y Quintana y por la dificultad en conseguir los materiales importados para realizar el trabajo;

Que el Sr. Subgerente de Inspección de Obras, informa que se han evaluando las singulares dificultades que ha sufrido la obra en su ejecución en la zona de la vieja terminal, principalmente originadas por el período de temporada estival y la necesaria disminución de tareas a efectos de evitar riesgos a los transeúntes, sumando a la obra de ejecución del shopping que se está ejecutando en la zona y que ha conformado para esta obra una especial interferencia que a afectado la logística y el tránsito en el sector, extendiendo la dificultad más allá de la temporada estival; y que se han realizado trabajos de optimización en nudos producidos fuera del plazo de la obra, como también el cambio de hidrantes en el shopping, que exigió generar nuevos cruces de cañerías conforme a las normativas del cuerpo de bomberos local; tampoco resultó adecuada la producción de cortes de agua de relevancia que impliquen zonas de mucha superficie, postergando la ejecución de los trabajos;

Que se debe tener en cuenta las características del suelo en la zona del puerto de la ciudad, sumado al excesivo cateo de interferencias han producido mayores demoras que las previstas en la ejecución de los trabajos, los que han culminado el día 05/07/15, no encontrándose por parte de la Subgerencia de Inspección de Obras causas de demora que fueren imputables a la Contratista por lo que solicita convalidar dicho plazo de finalización;

Que el Subgerente de Inspección de Obras luego de analizar el expediente de obra, considera necesario autorizar la ampliación de plazo hasta el día 15/10/2015 por las razones expuestas;

Que la ampliación solicitada se encuadra en lo consignado en el Art. 11.2 del Pliego de Especificaciones Legales Generales: "MODIFICACIONES Y ADICIONALES ORDENADOS POR OSSE: OSSE podrá disponer unilateralmente las alteraciones cuantitativas o cualitativas de la obra que considere pertinente, las que serán obligatorias para el Contratista, con los alcances y limitaciones que se establezcan en el presente capítulo. Toda alteración de la obra original será autorizada por Resolución de OSSE, lo que será comunicada a la Contratista por la Inspección a través de Orden de Servicio..."

Que atento a lo anterior corresponde fijar como fecha de terminación de los trabajos el día 15 de octubre de 2015;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar para la obra: "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y ACCESORIOS PLAN FUGA CERO ZONA 3 – SECTOR VIEJA TERMINAL" Expediente n° 824-P-13 Cpo. n° 9, una ampliación en los tiempos de ejecución hasta el día 15/10/15, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente.-----

**ARTICULO 2º:** Como consecuencia del corrimiento autorizado en el Artículo -----  
-precedente la nueva fecha de terminación de los trabajos será el día 15 de OCTUBRE de 2015.-----  
-----

**ARTICULO 3º:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de -----  
-----Planeamiento y Obras - Subgerencia de Inspección de Obras que se servirá notificar a la Empresa Contratista de  
lo dispuesto y cúmplase .-----

RESOLUCION Nº 901-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/09/2015

Visto el Expte. n° 1521-C-2010 Cpo n° 1 y n° 2, referente a la obra “AMPLIACIÓN  
RED DE CLOACA DESDE CALLE Nº 42 Y RUTA Nº 88 DE LA CIUDAD DE BATAN, HASTA EL SALADERO  
MARBELLA EN CALLE LAS CANTERAS Nº 2246 ”; y

CONSIDERANDO

Que la obra de referencia fue ejecutada en un todo de acuerdo a las Condiciones  
estipuladas en la Resolución n° 245/2013 de fecha 6 de Mayo de 2013;

Que se ha cumplido el plazo de conservación exigido en las disposiciones legales  
vigentes;

Que con fecha 4 de Setiembre de 2015, se procedió a la firma del Acta de  
Recepción Definitiva;

Que corresponde la Devolución del Depósito de Garantía constituido por la  
Empresa MAR DE PLATA TRANSERVICE S.R.L;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7446, Nº 20080  
y Nº 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra ----- antes  
mencionada, la que fuera ejecutada por la Empresa MAR DE PLATA TRANSERVICE S.R.L por los motivos expuestos  
en el exordio de la presente -----

**ARTICULO 2º:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía - Ejecución de ----- Contrato -  
Recibo Oficial n° 69 fecha 26/04/2013.-----

**ARTICULO 3º:** Dese al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría-----  
Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de de Grandes  
Consumidores para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia de Planeamiento y Obras para su archivo.-----

RESOLUCION Nº 902-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/09/2015

VISTO el Expte. Nº 2279-A-2014, caratulado “Bomba Sumergible  
Monofásica 2HP”; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 855/14 de fecha 26/11/2014 (fs. 6), se dispuso instruir sumario administrativo por el faltante  
de una Bomba Sumergible Monofásica – 2 HP identificada patrimonialmente con el número 11.371, circunstancia  
advertida por el trabajador Berra Eduardo Esteban el día 31 de octubre de 2014;

Que a fs. 31 se formularon cargos de responsabilidad, imputándose a  
Héctor José LIBRERA (CI 267) la comisión de falta disciplinaria por violación a los deber de cuidar los bienes de la  
Empresa, velando por la conservación de los elementos que fueran confiados a su utilización o custodia (Art. 1 inc. “d”  
Régimen de Disciplina Res. 974/13 Anexo II);

Que a fs. 34/35 el Instructor Sumarial emite dictamen de conformidad con  
lo establecido en el Art. 19 del Régimen de Disciplina Res. 974/13 Anexo II, del siguiente tenor: “... Conforme Resolución  
Nº 855/14 constituye objeto de sumario administrativo el faltante de una Bomba Sumergible Monofásica - 2 HP  
identificada patrimonialmente con el número 11.371.- Dicha circunstancia se halla plasmada en la denuncia policial  
efectuada por el trabajador Eduardo Esteban BERRA el 03 de noviembre de 2014 ante la Comisaría 5º Dtal, obrante a fs.  
4, donde expuso “...Que el día viernes 31/10/14 siendo las 11:30 horas en momentos en que se encontraba en calle  
Peralta Ramos entre Carasa y Arana y Goiri, cumpliendo con su tarea de trabajo acompañado de tres compañeros más,  
es que descienden de la camioneta marca Mercedes Benz, número de vehículo censo 152, dejando la puerta trasera  
abierta, que una vez terminado el trabajo se retiran a la base constatando que autores ignorados sustrajeron del interior  
del vehículo, una bomba de achique que le pertenece a la empresa. Que desea dejar constancia que los ocupantes del  
vehículo son Pereyra Ricardo, Librera José y Nicolás Jacue. Que desconoce de la existencia de testigos del hecho...”.-  
La denuncia fue oportunamente ratificada a fs. 3 por el Sr. José LIBRERA en su carácter de encargado de la cuadrilla  
interviniente en el trabajo en cuestión; ampliando su conocimiento sobre lo acontecido en declaración de fs. 25. Allí  
relata que la cuadrilla bajo su conducción integrada además por Berra; Jacue y Pereyra el día de la sustracción recibió  
la bomba sumergible en horas de mañana y la cargó en la camioneta Mercedes Benz Sprinter; realizando esa jornada  
un sólo trabajo en inmediaciones de Av. Peralta Ramos y Fortunato de la Plaza. Señala que mientras se ejecutó el trabajo  
permaneció la bomba en el interior del vehículo con las puertas abiertas atento la necesidad de retirar del mismo otras  
herramientas. Describe a la bomba sumergible con forma tubular de unos 90 cm de alto y 110 pulgadas de diámetro;  
muy pesada y con un cable de 10/15 metros, siendo dificultosa su carga por una sola persona. A su vez relata que en  
ocasión de realizarse dicho trabajo el Sr. Berra sufrió una descarga eléctrica al manipular un martillo eléctrico, lo que  
motivó el socorro de sus compañeros, pudiendo haberse sustraído la bomba en tal oportunidad.- Con los registros de

movimientos del vehículo a través de equipos GPS se verifica la concurrencia del vehículo Censo 152 al lugar señalado por el Sr. Librera; en tanto que con el registro de egresos e ingresos de Base se comprueba el uso del mismo por la cuadrilla, conducido por el Sr. Berra Eduardo.- Asimismo la versión de los hechos expuesta por Librera es concordante con la proporcionada por los restantes integrantes de la cuadrilla, Sres.: Berra Eduardo (fs. 28); Jacue Jorge (fs. 26); y Ricardo Pereyra (fs. 27); teniendo en consecuencia así acreditados los hechos.- Appreciando los mismos considero que se verifica negligencia por parte de la cuadrilla en uso y custodia de la bomba sumergible faltante, por no haber cuidado adecuadamente la misma al dejarla en el interior del vehículo de traslado, con las puertas de éste abiertas y sin supervisión; contando la camioneta con cerradura y encontrándose la cuadrilla integrada por cuatro integrantes; sin resulta justificación suficiente la mera comodidad que ello representa.- En este punto se destacan los reconocimientos de los Sres. Librera José ("Yo siempre digo que hay que dejarlas cerradas siempre aunque tengas que ir diez veces porque tenemos todas las herramientas atrás, pero en ese momento no nos dimos cuenta") y Berra Eduardo ("Tendríamos que haberla cerrado o uno haberla vigilado").- Por dicha negligencia corresponde asignar responsabilidad disciplinaria al encargado del grupo de trabajo, en el caso el Sr. José Librera de acuerdo a Resolución 47/15 (fs. 29/30), atento su rol de dirección del grupo de trabajo, debiendo haber distribuido las tareas y organizado el trabajo de manera tal de procurar evitar el resultado ocurrido.- En virtud de lo expuesto entiendo que el Sr. José Librera ha incurrido en violación al deber de prestar el servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, y de cuidar los bienes de la empresa velando por la conservación de los elementos que fueran confiados a su utilización o custodia (art. 1, incs. "a" y "d", Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II), siendo que constituye especialmente incumplimiento de tal deber la negligencia en el desempeño de las tareas (art. 2, inc. "a", Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II).- Sin perjuicio de ello, desde el punto de vista de la responsabilidad patrimonial no considero a la imprudencia verificada de una gravedad tal que admita calificarla como "Culpa Grave" (supuesto de factor de atribución de responsabilidad subjetiva junto al dolo que determina la obligación de resarcir el daño en virtud del Art. 87 LCT aplicable por disposición de Ord. 7445); toda vez que conforme tiene dicho la ; Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, ("Coto, Mercedes N. c. Gougy S.A., Félix O.", 1993/09/21, LA LEY 1993-E, 515 - DJ 1994-2, 617 "Ortiz de Crespo, Stella M. y otros c. Sánchez y Accaino y/u otros", La Ley On line AR/JUR/4272/1995) para tener por configurada la culpa grave referida debe mediar una voluntaria y consciente exposición al peligro y una temeridad equivalente al dolo que confina con el acto intencional.- Por el contrario advierto culpa o negligencia leve, que se presenta cuando el dependiente incurre en daños derivados de la llamada imprudencia profesional, generalmente distracciones o descuidos, comunes en todos aquellos que por reiterar continuamente una misma tarea o actividad se dejan llevar por una excesiva confianza, cuyas consecuencias se consideran asumidas por el empleador dentro del riesgo empresario (Ley de Contrato de Trabajo Comentada, anota y concordada, Dir. Jorge Rodríguez Manzini, 1ª ed. Buenos Aires, Ed. La Ley, 2007, Art. 87, Tomo II Art. 87 Pg. 1119);

Que a su turno a fs. 36 la Junta de Disciplina dictamina, por unanimidad, que "el agente José Héctor Librera CI 267 incumplió con el deber establecido en el inciso d) del artículo 1º Anexo II del Régimen de Disciplina correspondiendo encuadrar la infracción en las causales del inciso c) del artículo 5º Anexo II, coincidiendo con la opinión del instructor sumarial. Proponiendo como sanción un apercibimiento según lo establecido en el inc. a) Artículo 4º Anexo II del Régimen de Disciplina";

Que tales dictámenes carecen, no obstante, de efectos vinculantes, siendo potestad del Directorio de la empresa calificar las pruebas y los hechos, caracterizar la falta cometida y determinar la sanción adecuada, ello como manifestación de la potestad disciplinaria que se le reconoce tanto a la Administración Pública, como a todo empleador (art. 10, inc. "e", ordenanza 7.446; art. 67, LCT);

Que por los fundamentos expuestos en el Dictamen de Instrucción se considera acreditado que Héctor José LIBRERA (CI 267) incumplió el deber de cuidar los bienes de la Empresa, velando por la conservación de los elementos que fueran confiados a su utilización o custodia (Art. 1 inc. "d" Régimen de Disciplina Res. 974/13 Anexo II) siendo que constituye especialmente incumplimiento de tal deber la negligencia en el desempeño de las tareas (art. 2, inc. "a", Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II);

Que atento la gravedad y repercusión de la falta disciplinaria – faltante de bomba sumergible- (Art. 8 incs. "a" y "b" R.D.) se torna procedente aplicar al trabajador sanción de un día de suspensión (Art. 6º inc. "e" y ccdtes. del Régimen Disciplinario); sin perjuicio de las facultades que competen al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Que siendo la medida susceptible de recurso, en esta oportunidad se considera conveniente que, de interponerse el mismo, quede suspendido el cumplimiento de la sanción disciplinaria, sujeto a lo que se resuelva en definitiva (arts. 27 y 30, Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aplicar sanción de un día de suspensión a Héctor José LIBRERA (CI ----- 267) por los motivos expuestos en el exordio, advirtiéndose que la reiteración de nuevas faltas disciplinarias podrá ser más severamente sancionada. Ello sin perjuicio de las facultades que competen al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.- De interponerse recurso la sanción disciplinaria quedará suspendida, sujeto a lo que se resuelva en definitiva.-----

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 903-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 44 Cpo. 01 referente a la Obra: "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA PARA SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA DE ENSEÑANZA PRIMARIA N°38 Y ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA N°40"; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 61 a fs. 132, ----- ambas inclusive.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 43/15 referente a la Obra: ----- **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA PARA SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA DE ENSEÑANZA PRIMARIA N°38 Y ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA N°40”** cuya apertura se llevará a cabo a los 15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Pública N° 43/15 integrada por la C.P. Natalia Massaro quien presidirá la misma, Coordinadora de la Unidad Ejecutora Ord, 21.824, el MMO. Juan Carlos Blanco como titular y el MMO Mario Medina como suplente, ambos por la Dirección Técnica de la Unidad Ejecutora Ord, 21.824, la C.P. Laura Tauber como titular y el C.P. Rubén Sesto como suplente ambos por el Área Contaduría y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente por la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras - ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 904-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1185-C-15 Cpo. 01 referente a la **“ADQUISICION DE IMÁGENES SATELITALES”**; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N°32/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° “1” según acta de fecha 09 de Septiembre de 2015, obrante a fs.165;

Que habiéndose invitado a 04 (Cuatro) empresas del ramo, presentaron sobre 02 (Dos) firmas: **CONSULTORA IGEO S.A.** y **TELESPAZIO ARGENTINA S.A.**;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado la documentación presentada por las oferentes en el Sobre N° “1” informa, en Acta de Reunión obrante a fs.168, que las firmas **CONSULTORA IGEO S.A.** y **TELESPAZIO ARGENTINA S.A.**, han cumplido con la presentación de la totalidad de la documentación requerida por el Art. 8 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, y respecto del Análisis Técnico de los Inc. j, k y l del Art.8., en lo que se refiere a descripción de antecedentes de servicios comparables, garantía técnica y capacitación, se observa que ambas cumplen con lo solicitado en el Pliego. Por lo que la Comisión recomienda declarar **Admisibles** las propuestas presentadas por las firmas **CONSULTORA IGEO S.A.** y **TELESPAZIO ARGENTINA S.A.**, pudiendo procederse a la apertura del Sobre N° 2 (Propuesta Económica) de dichas firmas;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión recomienda efectuar la **Apertura de los Sobres N° “2” (Oferta Económica)** de la Licitación Pública N°32/15 Segundo Llamado correspondiente a la oferta de las firmas **CONSULTORA IGEO S.A.** y **TELESPAZIO ARGENTINA S.A.**, cuya fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1185-C-15 Cpo. ----- 01 referente a la **“ADQUISICION DE IMÁGENES SATELITALES”**.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la **Apertura de los Sobres ----- N° “2” (Oferta Económica)** de la Licitación Pública N°32/15 Segundo Llamado correspondiente a la oferta de las firmas **CONSULTORA IGEO S.A.** y **TELESPAZIO ARGENTINA S.A.**, cuya fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737.-----

ARTICULO 3º: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras- ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 905-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 101 Cpos. 01 y 02 referente a la Obra “AMPLIACION AGUA Y CLOACA – ESCUELA PRIMARIA N°28 – BARRIO LAS AMERICAS”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 798/15 de fecha 25 de Agosto de 2015 (fs. 326) se autorizó la realización del Llamado a Licitación Pública N° 39/15, cuya fecha de apertura fue realizada el día 22 de Septiembre de 2015 a las 11:00 horas;

Que con fecha 21 de Septiembre de 2015 fue constituido el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta en efectivo, según Recibo Oficial N° 446 obrante a fs. 456 correspondiente a la firma AGUAS CORLETTI S.R.L., en virtud que no pudieron efectuar dicho Depósito mediante Póliza de Caucción;

Que con fecha 22 de Septiembre de 2015 la citada firma constituye el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Póliza de Caucción, según Recibo Oficial N° 450 obrante a fs. 458, sustituyendo de esta manera al efectuado en efectivo;

Que el artículo 4.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Contratación de referencia, prevé la posibilidad de sustitución de las garantías una vez integrada la garantía reemplazante, por lo que correspondería proceder a reemplazar el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta con Recibo Oficial N° 446 realizado en efectivo por el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta con Recibo Oficial N°450 efectuado mediante Póliza de Caucción;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Reemplazar el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta con -----Recibo Oficial N° 446 realizado en efectivo por el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta con Recibo Oficial N°450 efectuado mediante Póliza de Caucción.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Mantenimiento de Oferta con Recibo Oficial N° 446 (fs. 456) de fecha 21 de Septiembre de 2015 perteneciente a la firma AGUAS CORLETTI S.R.L.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 906-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 193-C-2013 Cpos. 01 y 02 referente al: “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AÑO 2013/14” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 474 el Área Intendencia informa que la firma COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS P/IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LTDA. ha cumplido con todo lo requerido en la Licitación Pública 02/13 Segundo Llamado;

Que a fs. 475 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N°639/13 (Original), N° 411/12 (Renegociación), N° 489/14 (Ampliación) y N° 1400/14 (2º Renegociación) pertenecientes a la firma COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS P/IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LTDA. se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 20 (fs. 322) de fecha 17 de Junio de 2013 perteneciente a la firma COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS P/IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LTDA.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Dar por cumplimentado a la firma **COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PIDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LTDA.** la Licitación Pública N° 02/13 Segundo Llamado.-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 20 (fs. 322) de fecha 17 de Junio de 2013 perteneciente a la firma **COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PIDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LTDA.**-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 907-2015

FIRMADA  
MANUEL REGIDOR  
MAR DEL PLATA, 25/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 232-C-2014 Cpos. 01 y 02 referente a la: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS”** y;  
**CONSIDERANDO**

Que a fs.319, 320, 322 y 325, la Gerencia de Servicios, la Gerencia de Producción, , la Planta de Efluentes y el Área Intendencia, respectivamente, informan que las firmas **CASA BLANCO S.A.** (O.C. N° 745/14) y **O.A.C.I. S.A.** (O.C. N° 737/14 y 1146/14 Segundo Llamado) han cumplimentado en su totalidad con la entrega de la mercadería adjudicada en la Licitación Privada 07/14 Primer y Segundo Llamado;

Que a fs. 326 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°745/14 perteneciente a la firma **CASA BLANCO S.A.** se encuentra totalmente cancelada mientras que las Ordenes de Compra N°737/14 y 1146/14 (Segundo Llamado) pertenecientes a la firma **O.A.C.I. S.A.** poseen un saldo de \$18.475,50 y \$1.899,50, respectivamente;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N°180 (fs.255) de fecha 24 de Julio de 2014 perteneciente a la firma **CASA BLANCO S.A.;**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Dar por cumplimentado a la firma **CASA BLANCO S.A.** la Licitación Privada -----N°07/14 Primer Llamado referente a la **“ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS”**.-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósitos de Garantía ----- de Adjudicación: Recibo Oficial N°180 (fs.255) de fecha 24 de Julio de 2014 perteneciente a la firma **CASA BLANCO S.A.-**

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar ----- Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 908-2015

FIRMADA  
MANUEL REGIDOR  
MAR DEL PLATA, 25/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°905-C-14 Cpo. 01, 02 y 03 referente al **“SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN POSTAL - MARZO 2014 –FEBRERO 2015”** y;

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 653 la Gerencia General de Grandes Consumidores informa que la firma **CORREO OFICIAL DE LA REP. ARGENTINA S.A.**, según Ordenes de Compra N°610/2014 y N°707/2014, ha cumplido con todo lo requerido;

Que a fs. 654 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N°610/14 y 707/14, pertenecientes a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 168 (fs. 174) de fecha 18 de Julio de 2014 perteneciente a la firma **CORREO OFICIAL DE LA REP. ARGENTINA S.A.;**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Dar por cumplimentado a la firma **CORREO OFICIAL DE LA REP. ARGENTINA S.A.** la Compra Directa Art. 156 N° 36/14 LOM.-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 168 (fs. 174) de fecha 18 de Julio de 2014 perteneciente a la firma **CORREO OFICIAL DE LA REP. ARGENTINA S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° y 3°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Compras Directas). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 909-2015

FIRMADA  
MARIO DELL 'OLIO  
MAR DEL PLATA, 25/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 285-C-2014 Cpo. 1 referente a la: "ADQUISICION DE BALDOSAS PARA REPARACIONES" y;  
CONSIDERANDO

Que a fs. 167 la Gerencia de Producción informa que la firma INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A. ha dado cumplimiento con todo lo requerido por la mencionada Gerencia, según Ordenes de Compra N°266/14 y N°1310/14 (Ampliación). A su vez, solicita que se desafecte el saldo correspondiente a la Orden de Compra N°1310/14;

Que a fs. 168 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°266/14 se encuentra totalmente cancelada, y en cuanto a la Orden de Compra N°1310/14 (Ampliación), ambas pertenecientes a la firma INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A., se procedió a desafectar el saldo correspondiente sugerido según lo expuesto en el anterior considerando;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación, Recibo Oficial N° 68 (fs. 51) de fecha 09 de Abril de 2014 perteneciente a la firma **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A. el Concurso de Precios N°16/14.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación, Recibo Oficial N° 68 (fs. 51) de fecha 09 de Abril de 2014 perteneciente a la firma **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 910-2015

FIRMADA  
MANUEL REGIDOR  
MAR DEL PLATA, 25/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1067-C-2015 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION DE CARTELES PVC CORRUGADO C/ TEXTO EN VINILO Y MATERIAL REFLECTIVO P/ SEÑALIZACION TRABAJOS" y;

CONSIDERANDO Que a fs. 98 la Gerencia de Producción informa que las firmas **VARELA HECTOR ESTEBAN** y **GRAFICA EXTREMA S.R.L.** han dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 107 la Contaduría informa que las Ordenes de Compra N°911/15 y N°956/15 perteneciente a las firmas mencionadas en el considerando anterior, respectivamente, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 348 de fecha 28/07/2015 (fs. 94) perteneciente a la firma **GRAFICA EXTREMA S.R.L.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas **VARELA HECTOR ESTEBAN** y -----**GRAFICA EXTREMA S.R.L.** el Concurso de Precios N° 72/15 Nuevo Llamado referente a la: "ADQUISICION DE CARTELES PVC CORRUGADO C/ TEXTO EN VINILO Y MATERIAL REFLECTIVO P/ SEÑALIZACION TRABAJOS".-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 348 de fecha 28/07/2015(fs. 94) perteneciente a la firma **GRAFICA EXTREMA S.R.L.**---

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 911-2015

FIRMADA  
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/09/2015



Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 898-C-15 Cpo.  
1 referente a la: “**ADQUISICION COMPUTADOR Y MONITOR LCD**” y;  
**CONSIDERANDO**

Que a fs. 30 el Departamento de Sistemas informa que la firma **GRUPO NUCLEO S.A.**, según Orden de Compra N° 872/15, ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 38 la Contaduría informa que la Orden de Compra N° 872/15 pertenecientes a la firmas mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 318 (fs. 23) perteneciente a la firma **GRUPO NUCLEO S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **GRUPO NUCLEO S.A.** el ----- Concurso de Precios N° 64/15 referente a la “**ADQUISICION COMPUTADOR Y MONITOR LCD**”-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 318 (fs. 23) perteneciente a la firma **GRUPO NUCLEO S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 912-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 02-C-2015 Cpos. 01 y 02 referente a la: “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO- AÑO 2015**” y;

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 537 la Gerencia de Recursos Humanos informa que las firmas **RASTELLI GLADY** y **SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H.**; **BOTTARO ALEJANDRA FABIANA** y **JOSE SANTIAGO E HIJOS S.A.** han dado cumplimiento con lo requerido por la Gerencia;

Que a fs. 538 y 539 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 604/15 perteneciente a la firma **RASTELLI GLADY** y **SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H.**; N°605/15 perteneciente a la firma **BOTTARO ALEJANDRA FABIANA** y N°601/15 perteneciente a la firma **JOSE SANTIAGO E HIJOS S.A.** se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación: Recibos Oficiales N° 226 (fs. 380 Expediente N° 02-C-2015 Cpo. 02) de fecha 03 de Junio de 2015 perteneciente a la firma **RASTELLI GLADY** y **SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H.**; N° 220 (fs. 379 Expediente N° 02-C-2015 Cpo. 02) de fecha 02 de Junio de 2015 perteneciente a la firma **BOTTARO ALEJANDRA FABIANA** y N° 228 (fs. 381 Expediente N° 02-C-2015 Cpo. 02) de fecha 03 de Junio de 2015 perteneciente a la firma **JOSE SANTIAGO E HIJOS S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas **RASTELLI GLADY** y -----  
**SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H.**; **BOTTARO ALEJANDRA FABIANA** y **JOSE SANTIAGO E HIJOS S.A.** la Licitación Pública N° 01/15.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos ----- de Garantía de Adjudicación: Recibos Oficiales N° 226 (fs. 380 Expediente N° 02-C-2015 Cpo. 02) de fecha 03 de Junio de 2015 perteneciente a la firma **RASTELLI GLADY** y **SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H.**; N° 220 (fs. 379 Expediente N° 02-C-2015 Cpo. 02) de fecha 02 de Junio de 2015 perteneciente a la firma **BOTTARO ALEJANDRA FABIANA** y N° 228 (fs. 381 Expediente N° 02-C-2015 Cpo. 02) de fecha 03 de Junio de 2015 perteneciente a la firma **JOSE SANTIAGO E HIJOS S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 913-2015

FIRMADA  
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 25/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 562-C-15 Cpo. 01 referente a la  
**“ADQUISICIÓN DE MANGUERAS TERMOPLASTICAS ALTA PRESION P/EQUIPOS DESOBSTRUCTORES”** y;  
CONSIDERANDO

Que por Resolución del Directorio N° 512/15 (fs. 185) se adjudicó la Licitación Privada N° 05/15 Segundo Llamado a la firma **ROCASUR S.A.** por la suma total de \$242.133,97 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 97/100) con impuestos incluidos – Orden de Compra N°684/15 (fs. 192 a 194);

Que a fs. 209 la Gerencia de Producción informa que la firma **ROCASUR S.A.** ha cumplido con todo lo requerido técnicamente;

Que a fs. 210 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°684/15, perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 247 (fs. 195) de fecha 11 de Junio de 2015 perteneciente a la firma **ROCASUR S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **ROCASUR S.A.** la Licitación ----- Privada N° 05/15 -----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito ----- de Garantía de Mantenimiento de Oferta Recibo Oficial N° 247 (fs. 195) de fecha 11 de Junio de 2015 perteneciente a la firma **ROCASUR S.A.**--

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-

RESOLUCION N° 914-2015

FIRMADA  
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 25/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 466-C-2015 Cpo. 01 y 02 referente a la **“ADQUISICIÓN DE PRECINTOS Y CEPOS – AÑO 2015”** y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°479/15 se resolvió Adjudicar la Licitación Privada N° 02/15 Segundo Llamado a la firma **BOTTICON S.R.L.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100 (\$297.662,40) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE;

Que a fs. 120 y 121 la Gerencia de Servicios y la Gerencia de Irregularidades del Servicios informan que la firma **BOTTICON S.R.L.** ha dado cumplimiento con todo lo requerido según Orden de Compra N°677/15 respectivamente;

Que a fs. 129 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°677/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 241 (fs. 113) de fecha 09 de Junio de 2015 perteneciente a la firma **BOTTICON S.R.L.** ;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas **BOTTICON S.R.L.** la Licitación ----- Privada N° 02/15 Segundo Llamado-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 241 (fs. 113) de fecha 09 de Junio de 2015 perteneciente a la firma **BOTTICON S.R.L.**--

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 915-2015

FIRMADA  
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 25/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 221-C-15 Cpo. 1 referente al: **“SERVICIO ALQUILER EQUIPO RETROEXCAVADORA”** y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 78 la Gerencia de Producción informa que la firma **FIGUEROA JUAN CARLOS** ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 79 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°294/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 113 (fs. 29) perteneciente a la firma FIGUEROA JUAN CARLOS;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **FIGUEROA JUAN CARLOS** ----- el Concurso de Precios N° 06/15.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 113 (fs. 29) perteneciente a la firma FIGUEROA JUAN CARLOS.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.--

RESOLUCION N° 916-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 328-C-15 Cpo. 1 referente a la: "ADQUISICION DE RASTREADORES SATELITALES- GPS" y;  
CONSIDERANDO

Que a fs.85 la Gerencia de Servicios informa que la firma **VIRTEC S.R.L.** ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 86 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°453/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 163 (fs. 73) perteneciente a la firma VIRTEC S.R.L.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **VIRTEC S.R.L.** el Concurso ----- de Precios N° 09/15.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 163 (fs. 73) perteneciente a la firma VIRTEC S.R.L.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.--

RESOLUCION N° 917-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/09/2015

Visto la designación como Vicepresidente del Sr. Manuel Andrés Regidor, mediante Ordenanza Municipal N° 21.608, promulgada el 10 de Diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO

Que con motivo de las actuaciones propias de la función del Sr. Presidente de O.S.S.E., que originan su ausencia en la sede del directorio de la empresa, y a los efectos de agilizar ciertos trámites administrativos, se ha evaluado convenientemente la delegación, en los momentos referidos, de ciertos actos propios del Presidente del Directorio en la persona del Vicepresidente del Directorio;

Que el Estatuto de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. (Ordenanza 7.446/89) en sus artículos 10° inc. q) y 11° inc. f) autorizan la delegación de las atribuciones, facultades y/o deberes en el marco indicado, particularmente "las delegaciones de firmas ..... que el Directorio efectúe";

Que las atribuciones del Presidente delegadas transitoriamente son las de firmar cheques y transferencias de fondos, ordenar devoluciones de títulos de terceros entregados como garantía en contrataciones con O.S.S.E., firmar liquidaciones de pagos y Resoluciones de Directorio;

Que mediante Ordenanza N° 21.608/13 se designa en el cargo de Vicepresidente de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. al Sr. Manuel Andrés Regidor, DNI 14.929.822;

Que en este contexto se considera apropiado, en virtud de lo expuesto precedentemente, convalidar lo actuado por el Sr. Manuel Andrés Regidor en su carácter de Vicepresidente de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., en lo referente a la firma de cheques, transferencia de fondos, liquidaciones de pago, ordenes de devolución de garantías, etc.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Convalidar lo actuado por el Sr. Manuel Andrés Regidor, en su -----  
---carácter de Vicepresidente de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. el día 25 de Septiembre de 2015, en lo referente a la  
firma de los cheques que se detallan como Anexo I de la presente.-----

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----Cúmplase.-  
-----

RESOLUCION N° 918-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/09/2015

Vistas las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1336-C-15 Cpo. 01 referente  
a la “**ADQUISICION CARTUCHOS E INSUMOS PARA IMPRESORAS - SEMESTRAL**”; y

**CONSIDERANDO**

*Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo llamado a Concurso de  
Precios N° 84/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;*

*Que habiéndose invitado a 13 (Trece) empresas del ramo, presentaron sobre 03  
(Tres) firmas: **GRANET S.A.**, **HELP COPIES S.R.L.** y **SANCHEZ GUILLERMO**, las cuales cumplen con todo lo  
requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;*

*Que a fs. 87 el Departamento de Informática y Comunicaciones informa que las  
propuestas presentadas por los oferentes cumplen técnicamente con lo solicitado. Asimismo, menciona que se desiste de  
la adquisición de los renglones que no fueron cotizados en este Segundo Llamado, los cuales serán gestionados mediante  
solicitud de compra correspondiente;*

*Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **Adjudicar** el Concurso de  
referencia de la siguiente manera: a la firma **HELP COPIES S.R.L.** el renglón 7 por la suma total de PESOS CUATRO  
MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (**\$4.140,00**), a la firma **GRANET S.A.** los renglones 2, 4, 5, 12, 13, 14, 15, 16,  
17, 20, 23, 27, 28, 29 y 33 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y  
TRES CON 00/100 (**\$147.333,00**), y a la firma **SANCHEZ GUILLERMO** los renglones 1 y 3 por la suma total de  
PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (**\$20.860,00**), haciendo un total de PESOS CIENTO  
SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (**\$172.333,00**) con impuestos incluidos, por ser  
sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego y declarar **desiertos** los  
renglones 8, 9, 11, 21, 26, 37, 38, 39 y 40 por no presentarse cotización para los mismos, desistiendo de la adquisición de  
los mismos bajo la presente modalidad de contratación;*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608  
del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1336-C-15 Cpo. ----- 01 referente a la  
“**ADQUISICION CARTUCHOS E INSUMOS PARA IMPRESORAS - SEMESTRAL**”.-----

ARTÍCULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N° 84/15 Segundo Llamado de la ----- siguiente  
manera: a la firma **HELP COPIES S.R.L.** el renglón 7 por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA  
CON 00/100 (**\$4.140,00**), a la firma **GRANET S.A.** los renglones 2, 4, 5, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 23, 27, 28, 29 y 33 por  
la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100  
(**\$147.333,00**), y a la firma **SANCHEZ GUILLERMO** los renglones 1 y 3 por la suma total de PESOS VEINTE MIL  
OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (**\$20.860,00**), haciendo un total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL  
TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (**\$172.333,00**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a  
los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en  
-----virtud de exceder las ofertas el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma **GRANET S.A.** que ----- dentro de los 05  
(CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del  
monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza  
de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Area Grandes Contrataciones, a fin de  
informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5º: Las entregas serán a los 10 (diez) días corridos contados a partir de  
----- la notificación de la Orden de compra.-----

ARTICULO 6º: Declarar **desiertos** los renglones 8, 9, 11, 21, 26, 37, 38, 39 y 40 por  
-----no presentarse cotización para los mismos, desistiendo de la adquisición de los mismos bajo la presente  
modalidad de contratación.-----

ARTICULO 7º: Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones desistidos ----- indicados en el  
Art. 6º.-

ARTICULO 8º: Autorizar al Departamento de Informática y Comunicaciones a  
----- iniciar un nuevo trámite de compra por los renglones no adjudicados antes mencionados.-----

ARTICULO 9º Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 10°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área  
Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 919-2015 FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA 28/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en Expte. n° 1500-O-2010 Alcance n° 1 Cpo n° 5 correspondientes a la obra “RED COLECTORA CLOACAL BARRIO FARO NORTE – SECTOR 2”, cuya ejecución se halla a cargo de la Empresa Contratista ROCMA S.R.L.; y

#### CONSIDERANDO

Que por Notas de Pedido n° 49 y 54 la Empresa Contratista solicita ampliación de plazo de obra de sesenta (60) días corridos en virtud de las dificultades que presenta para contar con materiales conforme al P.B. y C. y datos garantizados, presentado copia de nota de la empresa proveedora de materiales ratificando la problemática para abastecer de los materiales en tiempo y forma, obligando a la firma a reducir el rendimiento previsto, y con motivo de los trabajos adicionales, planteados en el plano de replanteo consistentes en un cruce de calles y dos bocas de registro solicita una ampliación de treinta (30) días hábiles;

Que el Sr. Subgerente de Inspección de Obras considera adecuado otorgar la ampliación de sesenta (60) días corridos por las dificultades en contar con los materiales, situación que se encuentra contemplada en el Art. 10.4 inc. d: “... Dificultades fehacientemente demostradas, para conseguir mano de obra, materiales, transporte y otros elementos que impidan el normal desarrollo de las obras o incidan sobre su plazo de ejecución y que no pudieron preverse en la elaboración de la Propuesta...”; y por los trabajos adicionales sugiere otorgar sólo quince (15) días corridos al plazo de obra, encuadrando la presente situación en el Art. 10.4 inc. a que señala: “...Encomienda de trabajos adicionales, siempre que la ejecución de estos determine un incremento en el plazo contractual...”;

Que la ampliación total del plazo de obra se extiende a los setenta y cinco (75) días corridos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

### EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar para la obra: “RED COLECTORA CLOACAL BARRIO NORTE----- SECTOR 2” obrantes en Expte. n° 1500-O-2010 Alcance n° 1 Cpo. n° 5, una ampliación en los tiempos de ejecución de **setenta y cinco (75) días** corridos, por los motivos del exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2°: Como consecuencia del corrimiento autorizado en el Artículo precedente  
----- la nueva fecha de terminación de los trabajos será el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Obras - Área  
----- Inspección de Obras que se servirá notificar a la Empresa Contratista lo dispuesto y cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 920-2015 FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 96 Cpo. 01 referente a la Obra “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°10”; y

#### CONSIDERANDO

*Que en el Marco de la Ordenanza 21824, promulgada mediante Decreto del Ejecutivo 2155 del 8 de agosto de 2014, se creó el “Programa Integral de Asistencia para Saneamiento en materia de Agua, Cloaca y Pluvial” para establecimientos educativos provinciales, conforme las condiciones establecidas en el Convenio suscripto entre el Municipio de General Pueyrredón, Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la ejecución de las obras y trabajos necesarios para adecuar los servicios de saneamiento (agua, cloaca, pluvial) de las instituciones educativas provinciales;*

*Que a tal efecto y de acuerdo al Plan de Obra suministrado por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Pcia de Buenos Aires y al relevamiento efectuado por el Personal Técnico de la Unidad Ejecutora creada para el presente programa, se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual corre de fs. 65 a 81, para la ejecución de la Obra del citado Establecimiento Educativo;*

*Que a fs. 84 el Área Contaduría informa que la contratación solicitada se encuentra comprendida por el Art. 133 de la L.O.M. “Contratación Directa”, realizando la Imputación Preventiva correspondiente, informando que no existen objeciones que formular;*

*Que con fecha 10 de Septiembre de 2015 se efectuó la Apertura de Sobres de la Contratación de referencia, presentándose DOS (02) firmas: REYNALDO GONZALEZ SARABIA y SMART SERVICE S.A., según consta en Acta de Apertura de fs. 123;*

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiendo analizado las propuestas presentadas según actas de fs. 181 y 193/4, recomienda declarar inadmisibles la oferta de la firma SMART SERVICE S.A. (Segunda en Orden de Prelación) y adjudicar la presente contratación a la firma REYNALDO GONZALEZ SARABIA (Primera en Orden de Prelación) por la suma de pesos Ciento sesenta y siete mil setecientos setenta (\$ 167.770,00) resultando ser la oferta más conveniente;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo con la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación aconseja adjudicar la Contratación de referencia a la firma **REYNALDO GONZALEZ SARABIA** por la suma total de **PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$167.770,00)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$178.663,95;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. ----- 96 Cpo. 01 referente a la Obra “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°10”.-----

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar la Contratación Directa Obra Pública N° 36/15 a la firma ----- **REYNALDO GONZALEZ SARABIA** por la suma total de **PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$167.770,00)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

**ARTICULO 3º:** La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que deberá ----- presentar el Libre Deuda expedido por el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC), por el que se acredita que no poseen sanciones laborales pendientes y el comprobante de pago de aportes en concepto de honorarios profesionales de acuerdo a los indicado en el Art. 1 de la Ley 13.753, en función a lo establecido en el Artículo 21 de las Cláusulas Particulares del P.B. y C., quedando el/los pago/s correspondiente/s al/a los Certificado/s de Obra sujeto/s a la presentación de dichos comprobantes.---

**ARTICULO 4º:** La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro ----- de los 5 días hábiles de notificada la adjudicación deberá presentar la documentación requerida en el art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.--

**ARTÍCULO 5º:** La presente contratación tiene un Plazo de Ejecución de 30 (treinta) ----- días corridos a partir de la firma del acta de inicio de obra.-----

**ARTÍCULO 6º:** Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a fin ----- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 921-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1538-C-15 Cpo. 01 referente al “SERVICIO DE REHABILITACION DE COMPRESORES, EQ. ANTIGOLPE Y EQ. HIDRAULICOS” y;  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 95/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 04 (Cuatro) empresas del ramo, presentó sobre 02 (Dos) firmas: **ING. RICARDO GLESSI**, el cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones e **ING. JORGE ZABALA**, el cual no presenta Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Recursos Humanos informa a fs. 45 que **ZABALA JORGE** no cotiza el desmontaje, inspección y calibración de válvulas de seguridad (ítem muy importante del estudio solicitado), no pudiendo considerarse, por esta razón, la propuesta económica del Ing **ZABALA**. Así mismo informa, que la propuesta del Ing. **GLESSI RICARDO** cumple con lo solicitado;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **ING. RICARDO GLESSI** por la suma total de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$36.547,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$64.900,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1538-C-15 Cpo. -----01 referente al “SERVICIO DE REHABILITACION DE COMPRESORES, EQ. ANTIGOLPE Y EQ. HIDRAULICOS”.-----

**ARTICULO 2º:** Adjudicar el Concurso de Precios N° 95/15 a la firma **ING. RICARDO -----GLESSI** por la suma total de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$36.547,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.-----

**ARTICULO 3º:** El plazo de entrega será de 30 (Treinta) días corridos de recibida la -----Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

**ARTICULO 4º:** Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

**ARTICULO 5º:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 922-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1242-C-2015 Cpo. 1 referente a la: "ADQUISICION DE COLUMNA PARA HIDRANTE"; y

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 19 se adjudicó la contratación de referencia a la firma MATAFUEGOS MAR DEL PLATA S.A. (Proveed. 1515) según Orden de Compra N° 942/15 obrante a fs. 22 y 23;

*Que a fs. 26 habiéndose vencido el plazo de la Orden de Compra mencionada se intimó al proveedor a dar cumplimiento con la entrega del material adjudicado;*

*Que a fs. 27 la firma MATAFUEGOS MAR DEL PLATA S.A. presenta nota informando que por un error "totalmente involuntario" realizaron una cotización errónea y que la momento de recibir la mercadería de su proveedor con su correspondiente factura, se encontraron con un costo superior al que habían presupuestado, habiendo una diferencia aproximada de \$ 10.000,00, indicando que si bien están dispuestos a resignar el total de la ganancia, la cotización de la firma fue de \$3.750 y el costo es de \$13.300 por lo que es imposible afrontar dicha pérdida dada la calidad de PYME familiar;*

*Que habiéndose consultado a fs. 28 a la firma ARIAS JUAN ANIBAL ( 1-4937), segundo en orden de prelación, si mantenía los precios cotizados oportunamente, el mismo informa que respeta lo cotizado en la Compra Directa n° 357/15;*

*Que en consecuencia, la Jefatura de Compras considera conveniente dejar sin efecto la adjudicación a la firma MATAFUEGOS MAR DEL PLATA S.A. por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.750,00), anulando la Orden de Compra N°942/15), aplicar una suspensión de 6(seis) meses por los perjuicios ocasionados a OSSE y adjudicar la presente contratación a la firma ARIAS JUAN ANIBAL ( 1-4937) por la suma total de PESOS ONCE MIL NOVENTA Y SIETE (\$11.097,00);*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la adjudicación a la firma MATAFUEGOS MAR DEL PLATA S.A. por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.750,00), anulando la Orden de Compra N°942/15.---

ARTICULO 2°: Adjudicar la presente contratación a la firma ARIAS JUAN ANIBAL Prov1-4937 por la suma total de PESOS ONCE MIL NOVENTA Y SIETE (\$11.097,00).-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a efectuar los ajustes que correspondan con el fin de llevar a cabo la adjudicación mencionada en el considerando anterior.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Oficina de Compras a suspender del Registro de proveedores de OSSE a la firma MATAFUEGOS MAR DEL PLATA S.A. por el termino de 6 (seis) meses, y a notificar a la Municipalidad y a todos los entes Municipales, a fin de tomar conocimiento.-----

ARTICULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones. Cumplido pase a la Contaduría a los efectos de dar cumplimiento con el artículo 3°. Cumplido pase a la Oficina de compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.--

RESOLUCION N° 923-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1452-C-15 Cpo. 01 referente al "SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA – AÑO 2015/16"; y

**CONSIDERANDO**

*Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;*

*Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 68 a fs. 107, ----- ambas inclusive.----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 42/15 referente a la "SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA – AÑO 2015/16" cuya fecha de Apertura de Sobre Único se llevará a cabo a los 15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios

locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO".-----

ARTICULO 4º: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5º: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Pública N°42/15 integrada por el Lic. Marcelo Caló, quien presidirá la misma como titular y el Arq. Pablo Rivas como suplente, ambos por la Gerencia de Producción, el Sr. Cesar Egea como titular y el Sr. Maximiliano Benítez como suplente, ambos por el Área Control de Flota de la Gerencia de Producción, la C.P. Silvia Soliveréz como titular y el C.P. Rubén Sesto como suplente, la Dra. Graciela Leone como titular y la Dra. Fabiana Suter como suplente por el Departamento de Asuntos Judiciales, Administrativos Contencioso Administrativo.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 924-2015  
FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA,28/09/2015

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 314-C-2012 Cuerpos 02, 03, 04 y 05 referente a la: **“OBRA DE INFRAESTRUCTURA AV. MARIO BRAVO Y PERALTA RAMOS Y AMPLIACION ESTACION TALCAHUANO Y RED DOMICILIARIA BARRIO: MIRADOR DE PERALTA RAMOS”**; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 30/14, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N° 656/15 (fs. 1014) de fecha 14 de Julio de 2015 se preadjudicó la Licitación Pública N° 30/14 a la firma **ISTRIA S.A. en su Oferta Básica con descuento del 1,1 %** por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 35/100 (**\$8.304.167,35**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la firma preadjudicataria ha presentado la documentación requerida en el artículo 4º de la mencionada Resolución;

Que habiéndose realizado las publicaciones de los respectivos avisos correspondientes al 2º Registro de Oposición de la obra referenciada, la Gerencia General de Grandes Consumidores informa a fs. 1070 que no ha habido ninguna oposición a la misma;

Que la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Licitación Pública N° 30/14 a la firma **ISTRIA S.A. en su Oferta Básica con descuento del 1,1 %** por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 35/100 (**\$8.304.167,35**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 314-C-2012 ----- Cuerpos 02, 03, 04 y 05 referente a la: **“OBRA DE INFRAESTRUCTURA AV. MARIO BRAVO Y PERALTA RAMOS Y AMPLIACION ESTACION TALCAHUANO Y RED DOMICILIARIA BARRIO: MIRADOR DE PERALTA RAMOS”**.-----

ARTICULO 2º: Adjudicar la Licitación Pública N° 30/14 a la firma **ISTRIA S.A. en su ----- Oferta Básica con descuento del 1,1 %** por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 35/100 (**\$8.304.167,35**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3º: El plazo de ejecución de la **“OBRA DE INFRAESTRUCTURA AV. ----- MARIO BRAVO Y PERALTA RAMOS Y AMPLIACION ESTACION TALCAHUANO Y RED DOMICILIARIA BARRIO: MIRADOR DE PERALTA RAMOS”** será de 270 (Doscientos setenta) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución de los Depósitos ----- de Garantía de Mantenimiento de Oferta según: Recibo Oficial Nro. 122 perteneciente a la firma ALPA VIAL SA de fecha 10 de Abril de 2015 (fs. 798) y Recibo Oficial Nro. 124 perteneciente a la firma ISTRIA SA de fecha 14 de Abril de 2015 (fs. 799).-----

ARTICULO 5º: Encomendar a la Gerencia General de Grandes Consumidores a ----- facturar el cargo por ampliación de demanda de todos los lotes afectados por la presente obra en forma proporcional a la mayor demanda de servicio que beneficiará a los distintos desarrolladores de los complejos habitacionales que se llevan a cabo.-----

ARTICULO 6º: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----  
RESOLUCION N° 925-2015  
FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO



MAR DEL PLATA, 28/09/2015

Visto la nota solicitando la Declaratoria de Interés de la MUESTRA ITINERANTE BIA-AR 2014 presentada por la Sra Presidente del CAPBA D. IX Arq Julia A. ROMERO en forma conjunta con el Decano de la FAUD UNMDP Arq Guillermo O. Eciolaza; y

**CONSIDERANDO**

Que dicha muestra se desarrollará en el espacio de muestras y exposiciones del Hall del Palacio Municipal de la Municipalidad de Gral Pueyrredon del 5 al 19 de octubre de 2015;

Que se trata de una producción nacional e internacional de los profesionales de la arquitectura y el diseño reunida en la Bienal Internacional de Arquitectura de Argentina 2014;

Que en ella se agrupa a diferentes agentes que participan en los temas de interés como en áreas de política de oficio, técnica, sustentabilidad y paisaje, generando una masa crítica que permita instalar a Mar del Plata como ciudad escenario para eventos futuros vinculados con la Arquitectura, el paisaje y la planificación de las ciudades;

Que en la muestra se prevé la realización de charlas, mesas y talleres de trabajo, con participación de profesionales y representantes de entidades gubernamentales e intermedias de la ciudad;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés de Obras Sanitarias Mar del Plata - Batán -----  
-----la MUESTRA ITINERANTE BIA-AR 2014 organizado por CAPBA D. IX y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Desarrollo de la UNMDP a desarrollarse en el Hall del Palacio Municipal de la Municipalidad de Gral Pueyrredon del 5 al 19 de octubre de 2015.-----

**ARTICULO 2°:** Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes ----- correspondan y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 926-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/09/2015

Visto que entre los días 14 y 15 de octubre del corriente año se realizará en la ciudad de Mar del Plata las Jornadas para Capacitación de Personal de O.S.S.E. sobre VIGILANCIA ESTRUCTURAL Y MONITOREO DE EMISARIOS SUBMARINOS; y

**CONSIDERANDO**

Que estas Jornadas se enmarcan dentro del plan de capacitación del personal de O.S.S.E. para diseño del plan de mantenimiento del Emisario Submarino de la Ciudad de Mar del Plata;

Que las mismas serán dictadas por personal de la firma SK Tecnología Subacuática, con sede en la ciudad de Curitiba – Estado de Paraná – República de Brasil, empresa que participó en la construcción del Emisario Submarino de la ciudad de Mar del Plata, en el diseño de las maniobras para el traslado y montaje de las cañerías, supervisando además las tareas de buceo;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Autorícese a la Contaduría, Tesorería y a la Oficina de Compras de -----  
-----Obras Sanitarias Mar del Plata a abonar los gastos en concepto de traslados, alojamiento y comidas de las dos personas de la firma SK Tecnología Subacuática que intervengan en el dictado de las jornadas enunciadas en los considerando de la presente. -----

**ARTICULO 2°:** Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese la Contaduría, -----  
----Tesorería y a la Oficina de Compras y Jefatura Planta de Pretratamiento. Archívese.-----  
RESOLUCION N° 927-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/09/2015

Visto las notas presentadas por el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, y;

**CONSIDERANDO**

Que las mismas, solicitan autorización para los agentes MAGLIOCCO Walter Damián (CI N°1018), ALVAREZ Fernando Daniel (CI N°732) y VALENZUELA Luis Hernán (CI

Nº814), a concurrir a los XIV Juegos Olímpicos y Paraolímpicos para Veteranos de Guerra en Malvinas a realizarse en la ciudad de Carlos Paz, Pcia. De Córdoba desde el día 01 al 12 de Octubre de 2015, inclusive;

*Que el Directorio estima positiva la representación de esta ciudad, en particular con agentes de esta Sociedad en una competencia deportiva para ciudadanos que han participado en un conflicto bélico en defensa de la soberanía nacional;*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a los agentes MAGLIOCCO Walter Damián (CI N°1018), -----ALVAREZ Fernando Daniel (CI N°732) y VALENZUELA Luis Hernán (CI N°814), a concurrir a los XIV Juegos Olímpicos y Paraolímpicos para Veteranos de Guerra en Malvinas a realizarse en la ciudad de Carlos Paz, Pcia. De Córdoba desde el día 01 al 12 de Octubre de 2015, inclusive, de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** Justificar las inasistencias incurridas por los mencionados agentes ----- tal lo solicitado en las notas presentadas por el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata .-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes -----corresponda – Notifíquese al personal interesado. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 928-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/09/2015

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°638/15 de fecha 07 de julio de 2015 se autoriza la renovación a la firma Andere Ismael Alberto para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y monto límite;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Andere Ismael Alberto por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12, pudiendo utilizar el saldo remanente correspondiente a la renovación anterior;

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro ----- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar la adjudicación a la firma **Andere Ismael Alberto** ----- por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

**ARTICULO 3°:** Autorizar al Area Automotores a utilizar el saldo remanente ----- correspondiente a la renovación anterior.-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos ----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 929-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1624-C-15 Cpo. 01, referente a la contratación “JORNADAS DE CAPACITACION DE PERSONAL PARA EMISARIO SUBMARINO”; y

**CONSIDERANDO**

*Que a fs. 01 la Jefatura de la Planta de Pretratamiento confecciona la solicitud de pedido para el dictado de las jornadas para capacitación del personal de OSSE sobre vigilancia estructural y monitoreo de emisarios submarinos;*

*Que a fs. 03 el area solicitante informa que la empresa SK Tecnología Subacuática del Ing. Wilson Krause realiza normalmente este tipo de tareas en Emisarios Submarinos, participando en la*

construcción del mismo en nuestra ciudad, como así también en el diseño de las maniobras para el traslado y montaje, por lo que solicita se adjudique en forma directa a dicha firma;

Que a fs. 04 se adjuntan los Términos de referencia para la contratación referida;  
Que a fs. 11 el Area Contaduría procede a imputar preventivamente la contratación según Art. 151 de la LOM;  
Que de fs. 17 a 19 el Ing. Wilson Edgar Krause presenta pedido de cotización, Términos de referencia y Pliego de Bases Condiciones y Generales para Contrataciones Directas;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Contratación Directa N°485/15 a la firma SK Tecnología Subacuática del Ing. Wilson Krause por la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$43.700,00)**, por ser conveniente su propuesta y cumplir con los requerimientos técnicos solicitados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 20.687 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1624-C-15 ----- Cpo. 01, referente a la contratación "JORNADAS DE CAPACITACION DE PERSONAL PARA EMISARIO SUBMARINO".-----

**ARTICULO 2°:** Adjudicar Contratación Directa N°485/15 a la firma SK Tecnología Subacuática del Ing. Wilson Krause por la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$43.700,00)**, por ser conveniente su propuesta y cumplir con los requerimientos técnicos solicitados.-----

**ARTICULO 3°:** Dese al Registro de Resoluciones. Cumplido pase a la Compras efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente. Cúmplase.----- a los  
RESOLUCION N° 930-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 29/09/2015

Visto la Resolución N° 301/11 en su artículo 1° inc f; y

**CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza General N° 165 de Obras Públicas, en su artículo 45 establece como modalidad el pago contado o en cuotas, no fijando la cantidad mínima o máxima de estas;

Que la Ordenanza 5979/84 en su artículo 5° determina que el Departamento Ejecutivo en casos determinados de incapacidad financiera de los sectores beneficiados podrá ampliar los plazos de financiación, y en el artículo 7° norma que más allá del plazo acordado por la Administración se podrán dar hasta dos cuotas adicionales por ajuste de costo;

Que a fs. 12 se observa Resolución de ampliación aprobada de la obra por el sr. Presidente de OSSE.;

Que la obra se facturará de acuerdo con el plan original de la obra y de acuerdo 2 registro de Oposición publicado de la misma;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** Facultar a la Gerencia General de Grandes Consumidores a otorgar ----- hasta 36 cuotas para el pago por la ejecución de la Obra de Cloaca denominada **AMPLIACIÓN DE OBRA RED CLOACAL BARRIO FARO NORTE – SECTOR 2**. Se establece para los beneficiarios que opten por el pago de contado una bonificación del 10% y para los planes de hasta 12 cuotas una bonificación del 5%. Para las cuentas que superen en más del 40 % el costo del lote tipo se autoriza la confección de planes desde 48 a 60 cuotas.-----

**ARTICULO 2°:** Las conexiones que informe la Gerencia de Obras a la Gerencia General de Grandes Consumidores al momento de efectuar el Análisis Financiero, serán incorporadas al prorateo de Obra y aplicadas a cada cuenta conforme el detalle del artículo 1° de la presente Resolución.-----

**ARTICULO 3°:** Se deberá publicar el registro de oposición conforme a modelo que ----- como Anexo I forma parte de la presente.-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes correspondan y cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 931-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/09/2015

Visto la solicitud presentada por el agente TARELA, CARLOS OMAR (CI 640) referente al otorgamiento de un adelanto de haberes y;

**CONSIDERANDO**

Que el trabajador manifiesta que el motivo del pedido es para dar solución a "deudas adquiridas", situación apremiante por la que se encuentra atravesando en este momento.

Que solicita como excepción un adelanto de haberes del mes de Octubre del año 2015, de pesos OCHO MIL (\$8.000,00), cuya devolución se compromete a efectivizarla en TRES (3) cuotas: una cuota de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600,00) y dos cuotas de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), las cuales serán retenidas de los haberes correspondientes a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del cte. año, respectivamente;

Que la garantía del adelanto está constituida por las sumas devengadas a la fecha a favor del peticionante, por el sueldo anual complementario – proporcional al tiempo trabajado-indemnización equivalente a las vacaciones no gozadas y demás beneficios que le correspondan liquidar, en el supuesto de la extinción del vínculo laboral;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar la firma del convenio de adelanto de los -----haberes del mes Octubre del año 2015, con el agente TARELA, CARLOS OMAR (CI 640) de pesos OCHO MIL (\$8.000,00), en virtud de los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** El agente reintegrará la totalidad del adelanto en -----TRES (3) cuotas consecutivas: una cuota de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600,00) y dos cuotas de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) las cuales serán retenidas de los haberes correspondientes a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del cte. año, respectivamente.-----

**ARTICULO 3°:** El adelanto de sueldo deberá imputarse a la Cuenta -----“patrimonial 1.1.3.4.9.01 Anticipo al Personal”.-----

**ARTICULO 4:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la -----Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes corresponda.- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 932-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1444-C-15 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION AUTOELEVADOR HIDRAULICO Y CAJA DE CARGA”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada N° 22/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 10 (diez) empresas del ramo según consta a fs. 66 a 83, sólo ha comprado Pliego, constituido la Garantía de Mantenimiento de Oferta y presentado sobre la firma **ANDRÉS N. BERTOTTO S.A.I.C. “HIDROGRUBERT”**, según surge del Acta de Apertura de fecha 28 de Septiembre de 2015 obrante a fs. 87;

Que atento a lo mencionado en el anterior considerando, se consultó telefónicamente al resto de las empresas invitadas del ramo, manifestando lo siguiente: las firmas AXION ELEVADORES & HIDROGRUAS, COR-VIAL S.A., PEREZ PABLO ESTEBAN (PEREGO), BRAMUGLIA GUSTAVO y BERTINO Y CIA. S.A.I.C. han informado que estarían interesados en presentarse en caso de realizarse un 2° llamado a Licitación, al igual que la firma CARBONE AUTOELEVADORES S.A.. Respecto a las firmas SICA S.A., OLEOHIDRAULICA ANDERE y AURELIA S.A.C.I.F., las mismas han expresado que no fabrican ni comercializan actualmente los elementos a adquirir en la presente licitación, por lo que no se encuentran interesados en participar;

Que ante la existencia de una única oferta y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja proceder a realizar un Segundo Llamado a Licitación Privada N°22/15 cuya fecha de apertura de sobre único será a los 07 (siete) días hábiles de firmada la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1444-C-15 Cpo. 01 ----- referente a la “ADQUISICION AUTOELEVADOR HIDRAULICO Y CAJA DE CARGA”.-----

**ARTICULO 2°:** Declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un ----- Segundo Llamado a Licitación Privada N°22/15 cuya fecha de apertura de sobre único será a los 07 (siete) días hábiles de firmada la presente en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras Area Grandes Contrataciones, siendo la recepción de sobres hasta las 11:00 hs. -----

**ARTICULO 3°:** Dar por comprado a la firma **ANDRÉS N. BERTOTTO S.A.I.C.** -----“HIDROGRUBERT” el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°22/15 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 4°: Dar por constituida la Garantía de Mantenimiento de Oferta a la firma  
----- **ANDRÉS N. BERTOTTO S.A.I.C. "HIDROGRUBERT"** para el Segundo Llamado a Licitación Privada  
N° 22/15, según Recibo de Depósito Oficial efectuado para el primer Llamado N° 466 de fecha 24 de Septiembre de 2015  
(fs.86).----

ARTICULO 5°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente e Invitar a  
----- participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área  
Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 933-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 29/09/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 867-C-2015 Cpos. 01 y 02  
referente a la "**ADQUISICION DE MATERIALES PLÁSTICOS - AÑO 2015**"; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación  
Pública N° 25/15, según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose presentado para la  
Apertura de Sobres Único 02 (Dos) firmas: **TUBOFORTE S.A.** y **REDISAN S.R.L.**, según Acta de Apertura de fecha 03  
de Septiembre de 2015 obrante a fs. 330;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de Reunión  
obrante a fs. 339, informa que habiendo analizado las ofertas presentadas en sobre único por las firmas **TUBOFORTE  
S.A.** y **REDISAN S.R.L.**, las mismas han presentado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Bases y  
Condiciones, declarando **Admisibles** sus ofertas. Por lo que la Comisión recomienda **ADJUDICAR** a la firma **REDISAN  
S.R.L.** los renglones 1 a 19, 24 a 31, 38 a 59, 61 a 79, 81 a 95, 98 a 100, 106 a 107, 110 a 111, 119 a 130, 137 a 142, 146  
a 154 y 156 a 162, en todos los casos ambos inclusive, por la suma de \$537.974,09, por ser acordes globalmente al  
Presupuesto Oficial y a la firma **TUBOFORTE S.A.**, los renglones 20 a 23 y 32 a 37, en todos los casos ambos inclusive,  
por la suma de \$172.393,92, por ser acordes globalmente al Presupuesto Oficial; y declarar **DESIERTOS** los renglones  
60, 80, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 143,  
144, 145 y 155;

Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la  
Comisión recomienda **Adjudicar** la Licitación Pública N° 25/15 Segundo Llamado de la siguiente manera: a la firma  
**REDISAN S.R.L.**, los renglones 1 a 19, 24 a 31, 38 a 59, 61 a 79, 81 a 95, 98 a 100, 106 a 107, 110 a 111, 119 a 130,  
137 a 142, 146 a 154 y 156 a 162, en todos los casos ambos inclusive, por la suma total de PESOS QUINIENTOS  
TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 09/100 **(\$537.974,09)** y a la firma **TUBOFORTE  
S.A.**, los renglones 20 a 23 y 32 a 37, en todos los casos ambos inclusive, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA  
Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 92/100 **(\$172.393,92)**, haciendo un total de PESOS SETECIENTOS  
DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 01/100 **(\$710.368,01)**, con impuestos incluidos, por cumplir con lo  
requerido en el pliego y ser sus propuestas acordes globalmente al Presupuesto Oficial y convenientes a los intereses de  
OSSE; y declarar **Desiertos** los renglones 60, 80, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116, 117,  
118, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 143, 144, 145 y 155, por la inexistencia de ofertas, desistiendo de su adquisición bajo  
la presente modalidad de compra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y  
21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 867-C-2015 ----- Cpos. 01 y  
02 referente a la "**ADQUISICION DE MATERIALES PLASTICOS - AÑO 2015**".-----

ARTICULO 2°: **Adjudicar** la Licitación Pública N° 25/15 Segundo Llamado de la ----- siguiente  
manera: a la firma **REDISAN S.R.L.**, los renglones 1 a 19, 24 a 31, 38 a 59, 61 a 79, 81 a 95, 98 a 100, 106 a 107, 110 a  
111, 119 a 130, 137 a 142, 146 a 154 y 156 a 162, en todos los casos ambos inclusive, por la suma total de PESOS  
QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 09/100 **(\$537.974,09)** y a la firma  
**TUBOFORTE S.A.**, los renglones 20 a 23 y 32 a 37, en todos los casos ambos inclusive, por la suma total de PESOS  
CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 92/100 **(\$172.393,92)**, haciendo un total de  
PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 01/100 **(\$710.368,01)**, con impuestos  
incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus propuestas acordes globalmente al Presupuesto Oficial y  
convenientes a los intereses de OSSE.-----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a las firmas Adjudicatarias que ----- dentro de los  
5 (CINCO) días hábiles de notificadas deberán efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento)  
del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de  
Póliza de Caucción, las mismas deberán ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a  
fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: La Entrega será a los 30 (Treinta) días corridos a partir de recibida la ----- Orden de  
Compra por las firmas adjudicatarias.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente para ----- aquellos  
renglones adjudicados cuyas ofertas superen el Presupuesto Oficial para los mismos.-----

ARTÍCULO 6°: Declarar **Desiertos** los renglones 60, 80, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, ----- 108, 109,  
112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 143, 144, 145 y 155 por no existir ofertas para los  
mismos, desistiendo de su adquisición mediante la presente modalidad de compra.-----

ARTICULO 7º: Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones desistidos ----- indicados en el Art. 6º.-----

ARTICULO 8º: Autorizar a las Gerencias y/o Áreas intervinientes en la presente ----- contratación a iniciar un nuevo trámite de compra para los renglones no adjudicados antes mencionados según su incumbencia.-----

ARTICULO 9º: Autorizar a la Contaduría a devolver los Depósitos de Garantía de ----- Mantenimiento de Oferta a la firma **REDISAN S.R.L.**, según Recibo N° 367 de fecha 11/08/2015 (fs. 270) y a la firma **TUBOFORTE S.A.**, según Recibo N°399 de fecha 01/09/2015 (fs. 329), una vez que las mismas efectúen el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

ARTICULO 10º: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 11º: Dése al Registro de Resoluciones–Pase al Área Compras – Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 934-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/09/2015

Visto la necesidad de contratar personal idóneo para desempeñarse y prestar servicios en la Gerencia de Relaciones Institucionales; y

#### CONSIDERANDO

Que en tal sentido se considera necesario reforzar la dotación que presta funciones de la Gerencia mencionada, a efectos de reorganizar tareas y optimizar recursos;

Que a tal efecto es menester el ingreso de personal para cumplimentar las tareas específicas de la Gerencia, y aquellas que le sean asignadas compatibles con su situación de revista;

Que este Directorio tiene amplias facultades para dirigir, administrar y organizar económica y técnicamente la sociedad, correspondiéndoles - entre otras atribuciones - la de establecer la organización del trabajo y la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la misma;

Que es el Sr. MONDINO, Mariano José (DNI 11.648.164) CI 1171 quien reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas que allí se desarrollan;

Que las tareas a desarrollar serán remuneradas de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE en la Función A - 14 ("Ayudante Técnico") Clase XI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios posteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Designar para prestar servicios en la Gerencia de Relaciones ----- Institucionales al Sr. MONDINO, Mariano José (DNI 11.648.164); a partir del día 30/09/2015 en la Función A-1 ("Administrativo") Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios posteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones ----- presupuestarias que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 935-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

